BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.675

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
— Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 10 de Agosto de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual.	,,	3.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral.	,,	12.50
Subscripción anual.	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 pagina, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 9 de Agosto de 1943

	m$n.
Por avisos	5.005.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas . .	270.—
Por suscripciones	118.80
Por venta de ejemplares . . .	7.50
Por venta de folletos . . .	10.—
Total	5.791.30

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Disposiciones acerca del otorgamiento de habilitación para la enseñanza

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

2426. — 1047.

Considerando:

Que la liberalidad con que se ha venido acordando el beneficio de la habilitación para el ejercicio de la docencia desvirtúa la razón en que se fundamenta la disposición contenida en el artículo 4.º, inciso 2.º del decreto de 29 de octubre de 1939, que legisla los concursos para la provisión de cátedras;

Que la precitada disposición, consultando los verdaderos intereses del buen servicio docente, dirige sus alcances hacia aquellas situaciones excepcionales de personas capacitadas y de sólida preparación especial en la materia y que, aun careciendo de título oficial, poseen el dominio de la técnica pedagógica para enseñarla;

Que el régimen de la habilitación no debe ser atentatorio a los intereses de quienes siguen la carrera del profesorado, sino un beneficio excepcional e inteligentemente discernido para que tampoco conspire contra los sanos fines educacionales;

Que, en consecuencia, y en todo caso, se impone una selección cuidadosa y restrictiva de antecedentes y capacidad antes de adjudicar tal beneficio a quienes lo pretendan, otorgándolo tan sólo en provecho de aquellos que, por su notoria y pública versación en las respectivas disciplinas, son merecedores con legítimas aspiraciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — En lo sucesivo no podrá acordarse habilitación para impartir enseñanza en los establecimientos oficiales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, sino a aquellas personas de notoria y pública versación en las respectivas disciplinas.

Art. 2.º — Toda habilitación será concedida, luego de establecerse la posesión del anterior requisito, previo examen de capacidad padagógica rendido en un establecimiento oficial y ante comisión designada al efecto por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 3.º — La capacidad pedagógica a que se refiere el artículo anterior, se considerará acreditada cuando los aspirantes a ser habilitados en una materia sean profesores en otras disciplinas distintas a las que solicitan su habilitación, o posean títulos habilitantes para su enseñanza.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Se modifica el inciso 3.º del decreto del 27-10-1939, sobre provisión de cátedras por concurso.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

3851. — 1048. — A fin de hacer efectivas las disposiciones del artículo 2.º del decreto de fecha 27 de octubre de 1939, sobre provisión de cátedras por concurso, de conformidad con las nuevas normas de selección implantadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Modifícase el inciso 3.º del referido artículo, cuyo texto quedará en la siguiente forma: Para cada concurso, que podrá abarcar una cátedra vacante o varias de igual asignatura o materias afines, el Ministerio nombrará un tribunal calificador constituído por un Delegado de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en calidad de Presidente, y por un Inspector de Enseñanza y un Rector o Director, en carácter de Vocales. El Presidente y los Vocales tendrán voz y voto en las decisiones que tome el Tribunal. El Tribunal calificador, como término de su tarea, presentará las listas por orden de puntos, las que serán expuestas a efectos de que puedan ser consultadas por los interesados. El puntaje obtenido determinará el orden de mérito de los participantes el que decidirá el nombramiento de los titulares y suplentes por cada cátedra, siempre que los respectivos aspirantes acrediten las debidas condiciones morales. El orden de mérito de los suplentes será válido para ocupar las cátedras respectivas, por ausencia del titular, únicamente durante el primer año de su actuación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Confiriendo a S. E. el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública las facultades del artículo 1.º de la Ley número 12.558 de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

4556. — 1051. — A fin de unificar y abreviar trámites para una acción más rápida y ejecutiva en cumplimiento de la Ley N.º 12.558, y a los efectos de conocer con mayor urgencia y más directamente el funcionamiento de los distintos servicios a cargo de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confiérese al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, las atribuciones que la Ley número 12.558 fija a la Comisión en su artículo 1.º.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Elbio Carlos Anaya. — Alberto Gilbert. — Segundo R. Storni. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Dirección de Justicia

Sociedades de Ahorro para la Vivienda Familiar. — Normas para ajustar el funcionamiento de las entidades que operan con planes sin intereses ni participación en las utilidades, al decreto reglamentario de 6 de septiembre de 1941.

Buenos Aires, 6 Agosto 1943.

4853. — Vistas las actuaciones de los expedientes números 1876, 1320, 1877, 1340, 1316, 654, 1049, 1052, 1339, 661 y 4794, referentes a las investigaciones y estudios efectuados en las sociedades de ahorro para la vivienda familiar de acuerdo a las disposiciones del artículo 33.º del Decreto Reglamentario del 6 de Septiembre de 1941, y a los nuevos títulos presentados por dichas sociedades para operar en el porvenir,

Considerando:

Que de acuerdo al artículo 85.º de la Ley 12.778 corresponde al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Inspección General de Justicia, el contralor de todas las empresas que realicen en la República operaciones de ahorro, o que reciban del público depósitos de dinero no comprendidos en las disposiciones de la Ley de Bancos N.º 12.156;

Que por otra parte de las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio surge la facultad de contralor sobre todas las sociedades y asociaciones con personería jurídica, condición en que se encuentran las sociedades a que se refieren las actuaciones aludidas; siendo tan amplia dicha facultad de contralor que el Poder Ejecutivo puede disponer la disolución, si lo estimare conveniente a los intereses públicos (artículo 48.º, inciso 2.º, del Código Civil), o si considerare que hay imposibilidad de cumplimiento de las finalidades sociales (artículo 37.º, inciso 4.º, del Código de Comercio);

Que el 31 de Marzo del corriente año venció el último plazo acordado a las sociedades de ahorro para la vivienda familiar para encuadrarse en las prescripciones del Decreto Reglamentario del 6 de Septiembre de 1941, plazo concedido en el carácter de final e improrrogable;

Que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar realizan actividades que pueden conceptuarse de interés público, en cuanto operan con ahorros del público, condición esa que debe considerarse reconocida con la sanción del contralor por Ley Nacional, semejante al establecido anteriormente para las empresas bancarias y de seguros, de actividades afines;

Que la defensa de sus intereses directa y personalmente por cada uno de los suscriptores, bien por gestiones ante las sociedades respectivas o por juicios ante los Tribunales de Justicia, no es prácticamente posible por lo general, dada la falta común de ilustración y conocimientos suficientes, la modestia de los recursos poseídos que impide incurrir en gastos apreciables, las distancias del lugar de domicilio al de la sede social, y otras muchas circunstancias; explicándose así que comúnmente los suscriptores confíen para la defensa de sus intereses, más que en sus intervenciones personales, en la eficacia del contralor de parte de las Oficinas Públicas correspondientes;

Que la verdad de las apreciaciones precedentes queda comprobada por muchos casos ocurridos en empresas que operaban con dineros o ahorros del público, en los que la inferioridad para la defensa de sus derechos de parte de los interesados ha quedado evidenciada, como asimismo la imposibilidad de intervención eficiente de parte de los Tribunales de Justicia;

Que el carácter puntualizado respecto a la índole de las actividades de las sociedades de ahorro para la vivienda familiar, y otras circunstancias expuestas respecto a las mismas han quedado reconocidas por los Tribunales de Justicia en el caso de la S. A. Capel, al imponer la liquidación por intermedio de un liquidador judicial;

Que los planes de ahorro para la vivienda familiar sin intereses ni participación en los beneficios, no ajustados a la reglamentación del 6 de Septiembre de 1941, y puestos en vigencia por diversas sociedades con anterioridad a la sanción de la reglamentación mencionada, adolecen de serias deficiencias puntualizadas por la Inspección General de Justicia en diversos expedientes, habiendo incurrido además algunas sociedades en serias anormalidades o irregularidades, al colocar sus contratos con promesas que no se cumplen ni se podrían cumplir, al interpretar abusivamente las cláusulas de los contratos colocados referentes a las retribuciones que les corresponden, al no constituir los fondos o reservas técnicamente necesarios, y al liquidar remuneraciones improcedentes a directores y gerentes; todo lo cual debe ser radicalmente subsanado o reparado, por razones de justicia y en defensa de los intereses del público, en cuanto implicaría una grave responsabilidad para las autoridades públicas, el permitir, a partir del momento de la efectiva aplicación de la reglamentación del 6 de Septiembre de 1941, el funcionamiento de sociedades que no ofrezcan garantías suficientes al público, y coloquen contratos con promesas o estipulaciones que no se habrían de cumplir;

Que las deficiencias puntualizadas y abusos consiguientes, fueron igualmente constatados en Alemania, Suiza y Brasil, países donde los planes fueron practicados con anterioridad, habiendo debido intervenir enérgicamente los respectivos gobiernos, en Alemania mediante leyes o reglamentos del 6 de Junio de 1931, 5 de Marzo de 1937 y 11 de Abril de 1938, en Suiza mediante ley del 5 de Febrero de 1935 (Jean F. Colin ''L'Epargne Inmobiliere et sa Fonction Sociale'', Werner Meir ''Das Baufparwefen'', Frankfurter Zeitung del 27 de Septiembre de 1940), estando inspiradas dichas leyes o reglamentos en principios coincidentes con los que fundamentan la reglamentación argentina del 6 de Septiembre de 1941 y el presente decreto;

Que los contratos de ahorro aludidos no pueden considerarse contratos puramente individuales, pues un contrato aisladamente considerado no puede concebirse, en cuanto sería desastroso para el suscriptor, quien para obtener una suma o préstamo al cabo de muchos años, debería satisfacer en concepto de cuotas una suma apreciablemente superior; se trata más bien de un contrato o convenio efectuado por la sociedad con el conjunto de sus suscriptores, cuyas finalidades sólo pueden cumplirse mientras no se suspenda el ingreso de nuevos adherentes;

Que la circunstancia precedentemente puntualizada evidencia que no es posible permitir que una sociedad resuelva la situación significada por la cartera de contratos poseídos, no ajustados a las reglamentaciones en vigor, esperando simplemente la terminación natural de los mismos, pues si no se suspende la emisión de contratos, ello implicaría hacer incidir sobre los suscriptores de los nuevos contratos las deficiencias de los planes antiguos, lo que no es admisible; y si se suspende la colocación de nuevos contratos se presentaría una situación desastrosa para todos los suscriptores de contratos en vigor, los que deberían continuar con el pago de las cuotas sin esperanzas de obtener el préstamo en condiciones satisfactorias, ni ninguna otra compensación a sus esfuerzos ahorrativos;

Que nada prevén los contratos de las sociedades que practican los planes aludidos respecto a la suspensión de actividades y liquidación de los fondos acumulados, resultando en consecuencia particularmente procedente se fijen normas al respecto;

Que la conversión de la cartera de los mencionados contratos no ajustados a la reglamentación en vigor, es indudablemente la medida más eficaz y conveniente, encarada de manera que contemple adecuadamente los intereses de los suscriptores y de las sociedades, siendo para ello indispensable la adopción de normas precisas y procedimientos expeditivos;

Que la reserva para Gastos de Explotación que técnicamente debe constituir cada sociedad con parte de lo percibido de los suscriptores en concepto de carga para gastos de administración, al efecto de atender gastos administrativos del futuro, debe ser devuelta a los correspondientes suscriptores en el caso de liquidación de fondos de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto, en cuanto terminando el contrato de ahorro no sería justo computar gastos calculados para el futuro, y en cuanto en el caso, la rescisión o terminación del contrato no puede ser imputada al suscriptor, quien se ve colocado en una situación de perjuicio para sus intereses, por errores o defectos de planes en cuya elaboración no ha intervenido;

Que en el caso de adjudicaciones de préstamos acordadas en exceso sobre los fondos disponibles, la responsabilidad de la sociedad resulta evidente como asimismo la mayor posibilidad de perjuicio para los suscriptores, siendo por ello equitativo contemplar en forma particular la situación de los suscriptores respectivos;

Que una de las sociedades que operaban a la fecha de sanción del Reglamento del 6 de Septiembre de 1941, la sociedad anónima Cofre, ya ha efectuado todos los reajustes a que se refiere este decreto, y ha propuesto a sus suscriptores la conversión de sus contratos por nuevos contratos ajustados a la reglamentación, habiendo debido efectuar sus accionistas apreciables aportes de capital para facilitar una solución honorable y equitativa;

Que el modelo de contrato uniforme aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por Resolución del 7 de Julio de 1942, usado ya por diversas sociedades, prolijamente estudiado en su oportunidad, con amplia intervención de las sociedades interesadas y del Comité Consultivo de las sociedades de ahorro para la vivienda familiar, no ha merecido objeciones fundadas, no ajustándose a la verdad los reparos de algunas sociedades con referencia al proceso de su elaboración;

Que dadas las circunstancias del momento es oportuno reducir la tasa mínima de interés para los planes con juego de intereses fijada en el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 6 de Septiembre de 1941, como asimismo la tasa mínima establecida en el artículo 9.° del mencionado Decreto Reglamentario para el cálculo de la cuota de compensación en los planes sin intereses ni participación en los beneficios; siendo además conveniente suprimir el apartado final del artículo mencionado en segundo término, dadas las interpretaciones que frecuentemente se le ha dado;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Las sociedades de ahorro para la vivienda familiar no ajustadas aún a la reglamentación del 6 de Septiembre de 1941, suspenderán la emisión de contratos de ahorro a partir de la fecha del presente Decreto, hasta que regularicen la situación en que se encuentran, y en el término de cuatro meses deberán efectuar en sus balances los reajustes que correspondan y salvar las deficiencias o irregularidades comprobadas o que se comprobaren al realizar los cálculos o investigaciones establecidos en el artículo 33.° de la reglamentación citada.

Sólo podrán continuar emitiendo contratos de ahorro las sociedades que tengan títulos aprobados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo a las prescripciones de la reglamentación, que hayan efectuado los reajustes prescriptos, posean el capital líquido establecido por las normas reglamentarias en vigor, y hayan regularizado cualquier anormalidad constatada por la Inspección General de Justicia.

Art. 2.° — Los títulos de ahorro para la vivienda familiar a emitir en el futuro, deberán ajustarse al modelo de título uniforme aprobado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por Resolución del 7 de Julio de 1942, sin otras modificaciones que las que resulten necesarias de acuerdo a las modalidades particulares de los planes a practicar por cada sociedad.

Redúcese la tasa mínima de interés para los planes con juego de intereses, fijada en el artículo 4.° del Decreto Reglamentario del 6 de Septiembre de 1941, de cuatro por ciento (4 o|o) a tres por ciento (3 o|o); y la tasa mínima fijada en el artículo 9.° del mencionado Decreto Reglamentario para el cálculo de la cuota de compensación en los planes sin intereses ni participación en los beneficios, de seis por ciento (6 o|o) a cuatro por ciento (4 o|o). El procedimiento para el cálculo de la mencionada cuota de compensación, será el sugerido por la Inspección General de Justicia por Resolución del 27 de Julio de 1942 (expediente Cap. 79-942). Podrá autorizarse otro procedimiento similar que se proponga, siempre que repose sobre bases técnicas rigurosas.

Suprímese el apartado final del artículo 9.° del Decreto Reglamentario del 6 de Septiembre de 1941 "En los planes sin interés, no podrán otorgarse préstamos a suscriptores que no tengan por lo menos dos años de antigüedad y hayan cubierto un aporte mínimo de ahorro que represente el veinte por ciento del valor nominal del contrato, salvo los casos especialmente autorizados por la Inspección General de Justicia".

Cálculo Actuarial y Reajustes en los Balances

Art. 3.° — El cálculo actuarial prescripto por el artículo 33.° del Decreto Reglamentario del 6 de Septiembre de 1941, y el inventario general necesario para establecer la situación de las sociedades, deberán ajustarse a las disposiciones de los Arts. 4.°, 5.°, 6.° y 7.° de este Decreto, debiendo ser aceptados los que se hubieren ya formulado, a requerimiento o por la Inspección General de Justicia, salvo en cuanto no se ajusten a las disposiciones de este Decreto.

Los cálculos serán actualizados en los casos en que la Inspección General de Justicia lo juzgue necesario.

Art. 4.° — Las sociedades que tengan en sus balances algún rubro representativo de créditos contra suscriptores de títulos por concepto de gastos de inscripción, de administración, etc., la denominarán en el porvenir "Gastos de Producción a Amortizar".

Se conceptuará dicho rubro representativo de los gastos de adquisición no amortizados, sobre los contratos en vigor. En el momento de la valuación actuarial que dichas sociedades deben efectuar, no podrá figurar por un importe superior al que resulte de lo siguiente:

Con respecto a cada contrato, los gastos de adquisición o inscripción, se estimarán en un 3 o|o sobre el valor nominal. — Se admitirá que dichos gastos deben ser cubiertos con las primeras cuotas de ahorro satisfechas o a satisfacer por el suscriptor, o por los pagos especiales que al efecto haya realizado o deba realizar.

Para la estimación del rubro, se considerará definitivamente caduco, a todo contrato sobre el que el último pago de ahorro por el correspondiente suscriptor, haya sido hecho con una anterioridad de un año o más, con respecto a la fecha de la valuación. Los saldos deudores de suscriptores en esas condiciones serán eliminados.

En esas condiciones el rubro comprenderá un 3 o|o sobre los contratos en vigor, deducción hecha de la parte que cada suscriptor haya cubierto con pagos efectuados. Para la determinación de los contratos en vigor, se procederá de acuerdo a las normas del párrafo precedente.

No podrá figurar en el Inventario y Balance correspondiente, ningún rubro representativo de crédito contra suscriptores por concepto de gastos de inscripción, administración, etc., aparte del precedentemente indicado.

El rubro considerado aquí deberá ser eliminado, indefectiblemente, a más tardar en el término de cinco años, a contar de la fecha de valuación adoptada de acuerdo al artículo 3.°, de la siguiente manera:

a) La sociedad destinará a la amortización o cancelación del rubro el importe total que para cubrir la cuota de 3 o|o correspondiente a cada contrato percibe del respectivo suscriptor. Si dicho importe percibido no alcanzara al 20 o|o del importe total del rubro a la fecha de la avaluación, la sociedad destinará, con cargo a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la suma necesaria para que la amortización llegue a dicho porcentaje.
b) Para las sociedades que deban cerrar el siguiente ejercicio económico al cabo de un período inferior a 12 meses, a contar de la fecha de valuación, para ese primer período de amortización, el porcentaje precedentemente fijado, se reducirá a la parte proporcional correspondiente a la duración del período.

Art. 5.° — Con respecto a todo contrato emitido de acuerdo a las reglamentaciones en vigor que no provenga de conversión de conformidad con las prescripciones de este decreto, y sobre el cual se haya abonado el total correspondiente por conceptos de gastos de inscripción, se podrá anotar en el Activo de los Balances un importe no superior al uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) del valor nominal, en concepto de gastos de producción en exceso sobre los previstos en el artículo 8° del Reglamento del 6 de Septiembre de 1941. Ese importe no incidirá sobre los haberes o ahorros de los suscriptores, y será amortizado en un término no superior a cinco años a contar de la fecha de suscripción del contrato, y en parcelas anuales iguales.

La anotación a que se refiere el párrafo precedente se hará en un rubro que se denominará "Gastos de Producción a Amortizar, Contratos Ajustados".

La facilidad establecida en este artículo regirá solamente con respecto a los contratos que se emitan hasta el 30 de Junio de 1945.

Art. 6° — En el caso de sociedades en cuyos contratos colocados se prescriba, con referencia a las contribuciones de los suscriptores para gastos de inscripción, administración, etc., (retribución de servicios), una determinada contribución para el primer año (3 o|o sobre el valor nominal por lo general) y una contribución para cada año posterior (1 1|2 o|o sobre el valor nominal, comúnmente), se aplicarán esas disposiciones de la siguiente manera:

Se interpretará que procede el débito al suscriptor al colocar el contrato, por el porcentaje del primer año, importe ese a cubrir con las primeras cuotas de ahorro, para atender a los gastos de adquisición o inscripción, y a los gastos de administración durante el primer año del contrato. Y que al principio de cada nuevo período anual, procede el débito por el correspondiente porcentaje fijado en el contrato. Pero el primer débito del 1 1|2 o|o (o porcentaje que fije el contrato) sólo puede hacerse cuando el contrato entra en el segundo año de vigencia, con no menos de 13 cuotas mensuales abonadas (las cuotas del primer año y una a lo menos del segundo año de vigencia). En segundo débito por el porcentaje indicado, sólo puede hacerse cuando el contrato entra en el tercer año de vigencia con no menos de 25 cuotas mensuales abonadas. Con análogo criterio se deben encarar los débitos posteriores para gastos de administración. A los efectos de lo previsto en este párrafo, los pagos extraordinarios efectuados por los suscriptores, compensan en la medida de su importe, la falta de pagos ordinarios de ahorro, pero nunca pueden justificar cargas, (débitos), en exceso a lo que corresponda a la antigüedad efectiva del contrato.

Estas normas sólo tienen el objeto de dar sus cifras exactas a los fondos representativos de los ahorros de los suscriptores, pero no justifican ninguna anotación en el Activo en exceso de lo que resulte de lo precedentemente prescripto respecto al rubro "Gastos de Producción a Amortizar".

Cuando los contratos prescriban un débito al suscriptor o contribución del mismo, en el momento del otorgamiento del préstamo, usándose el término "adjudicación" o cualquier otro similar, se entenderá que dicho débito o contribución procede en el momento de la escrituración del préstamo. Nunca antes. Es el caso de las empresas en cuyos contratos se prescribe el débito o liquidación del saldo de la carga total en el momento de la "adjudicación".

Todo lo que se haya liquidado como carga (Retribución de Servicios) en exceso sobre lo que resulte de las normas precedentes, deberá ser restituído al haber de las correspondientes cuentas de los suscriptores, (Fondo de Acumulación, de Préstamos, etc.).

Art. 7° — Deberán constituir una reserva para gastos de explotación las sociedades que hayan percibido de los suscriptores o debitado a los mismos, por gastos de inscripción, administración, etc., en exceso de lo que resulta de las normas que se indican de inmediato, y en cuanto dicho exceso no deba ser restituído al haber de los correspondientes suscriptores de acuerdo a lo prescripto precedentemente.

Los Gastos de Inscripción se valuarán en un 3 o|o sobre el valor nominal del contrato, y se estimará que deben ser satisfechos con la primeras cuotas pagadas o a pagar por el suscriptor, salvo estipulación contraria en los contratos. Los gastos de verificación y contralor que corresponden en el momento de otorgamiento del préstamo, se estimarán también en un 3 o|o sobre el valor nominal del contrato.

La diferencia entre la carga total establecida en los contratos (15 o|o sobre el valor nominal, por lo general), y lo correspondiente a gastos de inscripción y verificación y contralor en el momento de otorgamiento del préstamo (6 o|o sobre el valor nominal), se estimará que está destinada a cubrir los gastos de administración durante la duración del contrato, y que en consecuencia debe ser distribuída en proporción al monto de las cuotas satisfechas o a satisfacer no aplicadas o no aplicables a cubrir los gastos de inscripción (3 o|o). — Al efecto de esta distribución, si los contratos prescriben contribuciones complementarias para el caso de otorgamiento del préstamo con un corto período de espera, con la denominación de "Compensación" u otra cualquiera, para determinar el monto total de las cuotas satisfechas o a satisfacer por el suscriptor, el importe de dichas contribuciones complementarias será computado; y si ese importe no fuere conocido en la fecha a la que la avaluación está referida, se estimará en la mitad del máximo fijado en el contrato.

La "Reserva para Gastos de Explotación" representará todo lo que la empresa, sin afectar indebidamente a los fondos representativos de los ahorros de los suscriptores, haya percibido o debitado en exceso de acuerdo a las normas precedentes, o, en otras palabras, todo lo percibido o debitado que corresponda en realidad a cuotas a percibir en el futuro, y que de acuerdo a los principios sentados es necesario para atender gastos del porvenir.

En el caso de contratos con préstamo ya escriturado, el 3 o|o calculado para gastos de verificación y contralor en el momento de otorgamiento del préstamo, se conceptuará que debe ser liquidado a medida que se entregue la suma correspondiente al suscriptor, y en proporción al monto entregado. — Lo que deba conceptuarse pendiente de liquidación por este motivo, se sumará a la Reserva para Gastos de Explotación.

Lo percibido en el carácter de "Compensación" por préstamos otorgados con un corto período de espera, se incluirá en el pasivo de los balances, en un rubro de denominación apropiada.

El cálculo de la "Reserva para Gastos de Explotación" podrá hacerse sobre el conjunto de todos los contratos, o conjuntos de contratos, siendo admisible se compensen los resultados negativos que puedan corresponder a determinados contratos con los resultados positivos que correspondan a otro, al efecto de reducir el importe total de la reserva.

Conversión de cartera

Art. 8° — Las sociedades que practiquen planes sin intereses ni participación en los beneficios, no ajustados a las reglamentaciones vigentes, y deseen proseguir en sus actividades, encontrándose en condiciones de hacerlo de acuerdo a las pertinentes prescripciones reglamentarias y disposiciones del presente Decreto, deberán proceder a la conversión de la cartera de contratos de ahorro existente, por nuevos contratos ajustados a las reglamentaciones y aprobados por el Ministerio de Justicia e Ins-

trucción Pública, para formar conjuntos de fondos comunes con los contratos a emitir en el porvenir.

Las sociedades propondrán la conversión a sus suscriptores por carta certificada con explicación clara de las razones determinantes de la misma. — Se hará también una publicación por diez días en el Boletín Oficial y en un diario de las localidades donde opere cada sociedad. — Esas notificaciones deberán ser efectuadas con intervención de la Inspección General de Justicia, la que al respecto dictará las normas pertinentes.

Se acordará a los suscriptores un plazo, que cada sociedad fijará entre 30 y 90 días, para que manifiesten su voluntad. — La falta de contestación en el término establecido se interpretará como aceptación de la conversión.

La conversión se efectuará sobre las bases que se indican en los artículos 8º a 14º.

Art. 9º. — La conversión no afectará a los suscriptores a quienes se haya adjudicado y escriturado el préstamo a la fecha del presente decreto. — Esos suscriptores percibirán el préstamo (en la parte aun no recibida) y lo amortizarán, en las condiciones estipuladas en el contrato de ahorro suscripto.

Art. 10. — Con respecto al poseedor de un contrato en vigor, sin préstamo adjudicado, se procederá de acuerdo a las disposiciones del presente artículo:

a) Deberá reconocérsele como haber o saldo neto dentro del nuevo plan, como mínimo, el haber o saldo neto que le corresponda en el momento de conversión, de acuerdo al contrato poseído por el mismo, reajustado, en su caso, de conformidad con las prescripciones de este Decreto.

b) Con respecto a lo abonado en concepto de carga o contribución para gastos de inscripción, administración, etc., se procederá en base a uno de los criterios que se indican a continuación, según corresponda en cada caso a juicio de la Inspección General de Justicia:

1) La sociedad reconocerá el total abonado por el suscriptor por los conceptos indicados, al efecto de aplicar su monto a la reducción de la carga total que corresponda en el nuevo plan.

2) La sociedad reconocerá lo que corresponda sobre el contrato convertido en concepto de reserva para gastos de explotación, al solo efecto de reducir las cargas o contribuciones para gastos en el porvenir, en el importe de dicha reserva. — A los efectos previstos en este párrafo, en los casos de saldos contrarios (reservas para gastos de explotación negativas), dichos saldos no serán considerados en absoluto.

c) Si el suscriptor no hubiere terminado aún de satisfacer la contribución para gastos de inscripción, o la carga correspondiente al primer año del contrato (una u otra cosa, según las modalidades de los contratos), y la contribución para gastos de inscripción en el nuevo plan fuera distinta a la correspondiente al antiguo plan, se procederá así:

1) Si la carga en el nuevo plan fuera inferior a la del plan antiguo, será facultativo de la sociedad reducir o no la carga, en beneficio del suscriptor, al monto de la del nuevo plan, o al monto ya satisfecho en el caso de que lo ya cubierto supere al monto de la carga del nuevo plan.

2) Si la carga del nuevo plan fuera superior a la del plan antiguo, ese aumento no afectará al suscriptor, el que sólo deberá satisfacer la carga estipulada en el contrato suscripto.

d) A los efectos de las futuras adjudicaciones de préstamos se tomarán debidamente en cuenta, la antigüedad, aportes efectuados en el pasado por los suscriptores, y demás elementos o circunstancias que equitativamente corresponda considerar.

Art. 11. — Los rescates pendientes de pago que existan en el momento de la conversión, serán satisfechos en la oportunidad que corresponda, de acuerdo a las condiciones o reglamentación del nuevo plan a practicar, y normas que se fijan más adelante en este Decreto.

Art. 12. — Al poseedor de un contrato en vigor, sin préstamo adjudicado, disconforme con la conversión, se le reconocerá derecho a la devolución del haber o ahorro neto que en el momento le pertenezca, incrementado con la porción que sobre su contrato corresponda en concepto de reserva para gastos de explotación, estimado todo ello de acuerdo a las normas sancionadas por este Decreto. — La devolución de lo que proceda del fondo de reserva, para gastos de explotación, será efectuada con imputación a ese fondo, en la oportunidad en que corresponda la devolución del haber o ahorro neto, según se establece en el artículo 14º.

Art. 13. — Los préstamos adjudicados pendientes de escrituración acordados en completa conformidad con las disposiciones del artículo 19º del Decreto Reglamentario del 6 de septiembre de 1941, serán satisfechos de acuerdo a las prescripciones de los contratos antiguos, y sin la cuota de compensación establecida por el artículo 9º del decreto citado, salvo en cuanto esté prescripta en el contrato.

A los suscriptores a favor de quienes se hayan efectuado adjudicaciones de préstamos en exceso sobre los fondos disponibles, encontrándose dichos préstamos pendientes de escrituración a la fecha del presente Decreto, deberá ofrecérseles, a opción de los mismos: 1º) La devolución del total abonado en concepto de cuotas, inclusive lo satisfecho para gastos de inscripción, administración, etc., con imputación al rubro representativo de los ahorros acumulados y a los fondos de reservas para gastos de explotación y de reservas de primas de compensación, en las medidas o proporciones que correspondan, y a costas de la sociedad en la parte que falte para llegar al total abonado; 2º) el préstamo, a entregarse conforme los fondos disponibles lo permitan, quedando a cargo de la sociedad el importe de la cuota de compensación que corresponda de acuerdo a las disposiciones del artículo 9º del Decreto Reglamentario del 6 de septiembre de 1941, estimada a la tasa mínima fijada en el presente Decreto en la parte que de acuerdo al contrato no deba satisfacer el propio suscriptor.

A los efectos de las disposiciones de los apartados precedentes, se considerarán los fondos disponibles a la fecha del presente Decreto. — Y para la determinación de los contratos a que dichos fondos corresponden, se establecerá entre todos los contratos con adjudicaciones pendientes de préstamos, un orden determinado por la época o fecha de adjudicación en primer lugar, los "puntos de adjudicación" en segundo lugar, la antigüedad del contrato en tercer lugar, y el número del contrato en último término.

Con respecto a las adjudicaciones de préstamos consideradas en suspenso o diferidas por desinterés de los suscriptores o por falta de cumplimiento de las pertinentes formalidades contractuales, será facultad de cada sociedad, optar por una de las soluciones indicadas en el párrafo segundo de este artículo. — En todo lo demás, esas adjudicaciones serán consideradas sin distingo alguno con las otras adjudicaciones de préstamos pendientes.

Art. 14. — A los efectos de las devoluciones, u otorgamientos de préstamos en su caso, que correspondan de acuerdo a las disposiciones de los artículos 11º, 12º y 13º, la oportunidad del pago y el orden o prioridad se establecerá en base a las normas siguientes:

a) Se destinará un 10 o|o de los fondos que estén disponibles, para atender las devoluciones previstas en el artículo 11º. — Todos estos rescates pendientes de pago serán satisfechos en orden de fecha del respectivo pedido.

b) Se destinará otro 10 % de los fondos aludidos, para atender las devoluciones de ahorros netos previstas en el artículo 12º. — A estas devoluciones se aplicarán igualmente el sobrante que resultare del 10 % del inciso anterior.

c) La sociedad podrá apartar no más de un 20 % de los fondos disponibles, para satisfacer adjudicaciones pendientes de préstamos de los planes antiguos (artículo 13º, segundo apartado), debiéndose tener en cuenta las prescripciones del inciso e) de este artículo.

d) El resto de los fondos se aplicará, en su totalidad, y en cuanto sea necesario, a atender las devoluciones de ahorros netos previstas en el artículo 13º, segundo apartado (opción primera). — Si las sumas que percibiera la sociedad en concepto de amortización sobre los préstamos acordados en los planes antiguos, excedieran de lo que corresponda aplicar de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) de este artículo, todo el exceso deberá destinarse a atender las devoluciones previstas en este inciso, y si resultare innecesario o quedare un remanente, dicho exceso o el remanente, se aplicará a las devoluciones del inciso b).

e) Las devoluciones por el concepto del artículo 12º, serán atendidas en orden de antigüedad de los respectivos contratos, debiéndose considerar en segundo lugar, en caso de igual antigüedad, el número de orden correspondiente a los contratos. — Las devoluciones, u otorgamientos de préstamos en su caso, de acuerdo a las prescripciones del artículo 13º, serán atendidos en orden determinado por la época o fecha de la adjudicación, en primer lugar, por los "puntos de adjudicación" en segundo lugar, por la antigüedad del contrato en tercer lugar, y por el número de orden del contrato, en último término.

f) Entre los suscriptores de contratos con adjudicaciones de préstamos pendientes, tendrán prioridad aquellos cuyas adjudicaciones no deban ser consideradas en suspenso o diferidas por desinterés de los suscriptores o por falta de cumplimiento de las pertinentes formalidades contractuales.

g) Las devoluciones que correspondan con imputación a los fondos de reservas para gastos de explotación, a los fondos de reservas de primas de compensación, y a costas de la sociedad, se efectuarán conjuntamente con lo que corresponda por concepto de ahorro neto en la oportunidad en que proceda esta última devolución de acuerdo a lo establecido en este artículo.

h) La distribución de fondos disponibles, se hará mensualmente.

Liquidación de carteras

Art. 15. — Las sociedades que practiquen planes sin intereses ni participación en los beneficios, no ajustados a las reglamentaciones vigentes, y no deseen proseguir en las operaciones de ahorro, o no puedan hacerlo en razón de no reunir las condiciones reglamentariamente necesarias, deberán proceder a liquidar la cartera de sus contratos en vigor, en las condiciones fijadas en los artículos 16º a 19º.

Art. 16. — No se afectará a los suscriptores a quienes se haya adjudicado y escriturado el préstamo a la fecha del presente Decreto. — Esos suscriptores percibirán el préstamo (en la parte aún no recibida) y lo amortizarán, en las condiciones estipuladas en el contrato de ahorro suscripto.

Art. 17. — A todo poseedor de un contrato en vigor, sin préstamo adjudicado, que no haya solicitado el rescate a la fecha del presente decreto, se le reconocerá derecho a la devolución del haber o ahorro neto que en el momento le pertenezca de acuerdo al contrato poseído, incrementado con la porción que sobre su contrato corresponda en concepto de reserva para gastos de explotación, estimado todo ello de acuerdo a las normas sancionadas por este decreto.

Art. 18. — Los préstamos adjudicados pendientes de escrituración, acordados en completa conformidad con las disposiciones del artículo 19.º del decreto reglamentario del 6 de septiembre de 1941, serán satisfechos de acuerdo a las prescripciones de los planes antiguos, y sin la cuota de compensación establecida por el artículo 9.º del decreto citado, salvo en cuanto esté prescripta en el contrato.

A los suscriptores a favor de quienes se hayan efectuado adjudicaciones de préstamos en exceso sobre los fondos disponibles, encontrándose dichos préstamos pendientes de escrituración a la fecha del presente decreto, deberán reconocérseles derecho a la devolución del total abonado en concepto de cuotas, inclusive lo satisfecho para gastos de inscripción, administración, etc., con imputación al rubro representativo de los ahorros acumulados y a los fondos de reservas para gastos de explotación y de reservas de primas de compensación, en las medidas o proporciones que correspondan, y a costas de la sociedad en la parte que falte para llegar al total abonado.

A los efectos de las disposiciones de los apartados precedentes, se considerarán los fondos disponibles a la fecha del presente decreto. — Y para la determinación de los contratos a que dichos fondos corresponden, se establecerá entre todos los contratos con adjudicaciones pendientes de préstamos, un orden determinado por la época o fecha de adjudicación en primer lugar, los "puntos de adjudicación" en segundo lugar, la antigüedad del contrato en tercer lugar, y el número del contrato en último término.

A los fines prescriptos en este artículo, entre las adjudicaciones de préstamos pendientes, se comprenderán las adjudicaciones consideradas en suspenso o diferidas por desinterés de los suscriptores o por falta de cumplimiento de las pertinentes formalidades contractuales.

Art. 19. — A los efectos de las devoluciones u otorgamientos de préstamos en su caso, que correspondan a los suscriptores de acuerdo a los artículos 16.º, 17.º y 18.º, la oportunidad del pago y el orden o prioridad se establecerá en base a las normas siguientes:

a) Previa atención o previsión por lo que corresponda de acuerdo al artículo 16.º y al primer apartado del artículo 18.º, se atenderán en primer término las devoluciones que procedan según las disposiciones del artículo 18.º, segundo apartado. — Estas devoluciones serán satisfechas en orden determinado por la época o fecha de la adjudicación en primer lugar, por los "puntos de adjudicación" en segundo lugar, por la antigüedad del contrato en tercer lugar, y por el número de orden del contrato en último término.

Entre los suscriptores de contratos con adjudicaciones de préstamos pendientes, tendrán prioridad aquellos cuyas adjudicaciones no deban ser consideradas en suspenso o diferidas por desinterés de los suscriptores o por falta de cumplimiento de las pertinentes formalidades contractuales.

b) Se atenderán en segundo término

las devoluciones que correspondan por los rescates pendientes a la fecha del presente decreto. — Esos rescates serán satisfechos en orden de fecha del pedido respectivo.

c) Se atenderán en último lugar las devoluciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones del artículo 17.°. — Esas devoluciones serán satisfechas en orden de antigüedad de los respectivos contratos, debiéndose considerar en segundo lugar, en caso de igual antigüedad, el número de orden correspondiente a los contratos.

d) Las devoluciones que correspondan con imputación a los fondos de reservas para gastos de explotación, a los fondos de reservas de primas de compensación y a costas de la sociedad, se efectuarán conjuntamente con lo que corresponda por concepto de ahorro neto en la oportunidad en que proceda esta última devolución de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Disposiciones diversas

Art. 20. — A las sociedades que no salven las irregularidades constatadas en el término fijado en el primer párrafo del artículo 1.°, o no den cumplimiento a las otras prescripciones del presente decreto, se les retirará la personería jurídica, y en los casos en que corresponda, se aplicarán las disposiciones del último apartado del artículo 60.° del decreto reglamentario del 8 de febrero de 1943.

Art. 21. — En los casos de los artículos 15.° y 20.°, se procederá de conformidad con las disposiciones de los artículos 43.° a 51.° del Decreto Reglamentario del 8 de febrero de 1943.

Art. 22 — El déficit que pueda existir en los fondos de cuotas de compensación prescripto por el artículo 9.° del decreto del 6 de Septiembre de 1941, por los préstamos escriturados con anterioridad a la fecha del presente decreto, o de conformidad con las disposiciones del primer apartado del artículo 13.° de este decreto, se cubrirá con fondos o reservas disponibles que posean las sociedades, provenientes de las operaciones de ahorro. — La parte que no se pueda cubrir de esa manera, se irá cubriendo paulatinamente con el 20 o|o de las utilidades sociales.

Art. 23. — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública fijará las normas que resulten necesarias para la eficaz aplicación de las disposiciones de este decreto.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Agricultura

Transformación de 500.000 toneladas de semilla de lino en aceite con destino a combustible.

Buenos Aires, 20 de julio de 1943.

587. — Expte. N.° 207.162-1943. —

CONSIDERANDO:

Que la escasez de combustibles líquidos pesados impone la necesidad de transformar una parte ulterior de las existencias de semilla de lino en aceite para servir con tal combustible,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Junta Reguladora de Granos la elaboración de aceite de lino utilizando hasta 500.000 toneladas de sus existencias de semilla de lino a tal fin, sin perjuicio de las partidas de su stock afectadas por decretos anteriores.

Art. 2.° — Los gastos que ocasione la industrialización de la semilla se adelantarán por el Banco de la Nación Argentina de acuerdo con la práctica seguida hasta ahora.

Art. 3.° — El aceite elaborado será entregado por la Junta a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su venta a los consumidores, al precio que se fijará oportunamente.

Art. 4.° — El precio de venta del aceite ingresará a la Junta, la que lo destinará en primer término para cubrir los gastos de industrialización, aplicando el saldo al pago del valor de la semilla.

Art. 5.° — El régimen financiero de la elaboración de aceite de lino dispuesta en los Decretos números 108.934 del 20 de diciembre de 1941, 124.419 del 9 de julio de 1942 y 139.925 del 31 de diciembre de 1942, así como la entrega del producto correspondiente y la percepción y aplicación de su precio de venta, se ajustará a las disposiciones del presente decreto.

Art. 6.° — Los fondos cobrados por el Ministerio de Agricultura y por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales como precio de venta del aceite de lino elaborado en cumplimiento de los decretos citados en el artículo precedente, serán transferidos a la Junta Reguladora de Granos.

Del mismo modo serán transferidos a la Junta los fondos cobrados por venta de fuel-oil, gas-oil, y diesel-oil, en concepto de diferencia entre los precios de venta establecidos en el Decreto número 121.742 del 3 de junio de 1942 y el precio de venta promedio que se ha venido aplicando sobre la base de la proporción supuesta en la resolución del Ministerio de Agricultura 39.531, del 4 de febrero de 1943.

Art. 7.° — Deberá ingresarse igualmente a la Junta el producido que se realice en el futuro como precio de venta de aceite de lino elaborado o a elaborarse en virtud de los decretos mencionados en el artículo 5.° y como diferencia de precio sobre la venta de fuel-oil, gas-oil y diesel-oil citada en el párrafo precedente.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — S. R. Storni. — B. Sueyro. — Jorge A. Santamarina.

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de los FF. CC. Estado. — Autorizándola a modificar régimen retenciones que practica sobre sueldo de su personal.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

2.459. — 2.015. — Expte. 10.120-1943. — Visto la nota de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado por la que solicita autorización para modificar el régimen de retenciones que actualmente practica sobre los sueldos de su personal, y

CONSIDERANDO:

Que, en tanto sea ello posible, no corresponde gravar los sueldos del personal con descuentos cuya finalidad es la de evitar o reducir los déficit de explotación;

Que, es conveniente, poner a todo el personal ferroviario de empresas particulares y del Estado, en un mismo pie de igualdad en cuanto al régimen de retenciones o descuentos;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de julio del corriente año, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado dejará sin efecto las retenciones del 4 1|2 o|o del descuento transitorio que aplicaba a su personal, autorizados por Decretos Nros. 132.934, del 2 de octubre de 1942 y complementario N.° 139.632 del 31 de diciembre de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Administración General de los FF. CC. Estado. — Prorrogando por tres meses la suspensión del artículo 248 del Reglamento General de Ferrocarriles, para los despachos de leña y carbón.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

3.383. — 2.016. — Expte. 7.947-1942. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita se prorrogue por el término de tres meses la suspensión del Art. 248 del Reglamento General de Ferrocarriles para los despachos de leña y carbón de leña que tuvieran preferencia para el transporte y cuyos puntos de procedencia y destino permitieran la aplicación de la tarifa especial del Central Norte Argentino, C. R. 54|A.; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, en razón de que a su juicio, subsisten las causas que dieron origen a la suspensión temporaria del referido artículo dispuesta por el Decreto N.° 124.471, de 17 de julio de 1942, y a la prórroga acordada por el Decreto N.° 141.125, de 20 de enero ppdo.; aconseja acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de tres meses, a partir del día diez y siete del corriente el Decreto N.° 124.471 de fecha 17 de julio de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Autorizando habilitación desvíos particulares Astra y Comferpet, línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943.

3.737. — 2.019. — Exp. 106.502|1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita a fojas 51|52 y 54, se habiliten al servicio público para transporte de cargas y pasajeros, los desvíos "Astra" y "Comferpet", de propiedad particular, que empalman con la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut), el primero de los cuales fué construído por la Compañía Argentina de Petróleo S. A. "Astra", en una extensión de 10.103,77 metros, con arranque en el Km. 8,362,40 de aquella línea, conforme a lo autorizado por decreto del 10 de agosto de 1916 (fs. 18), y documentos que se aprobaron por resolución ministerial del 13 de diciembre de 1918 (fs. 34); y el segundo por la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en una longitud de 1.952 metros, como prolongación del desvío existente en el Km. 8, en orden al permiso concedido por resolución del 29 de noviembre de 1921 (fs. 42);

Teniendo en cuenta:

Que la explotación de los dos ramales es realizada por la aludida Administración con su material rodante, elementos y personal, con ajuste a los convenios celebrados con ambas compañías en fechas 30 de diciembre de 1920 y 6 de diciembre de 1923, cuyas copias figuran a fojas 58|73, expresando que esta gestión obedece al incremento que ha adquirido el movimiento de cargas y tránsito de pasajeros, como se infiere de los datos estadísticos consignados en las planillas de fojas 83|88, que abarcan los años 1938, 1939 y 1940;

Que al considerar las observaciones formuladas a fojas 90 vuelta por la Inspección General de Construcciones de la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta la Repartición recurrente (fs. 93 y vuelta), que si tales servicios debieran ajustarse en forma rigurosa a las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, habría que arrendar, adquirir o expropiar esos desvíos y las tierras afectadas por los mismos, o bien declararlos ramales industriales a fin de amortizar su costo con una proporción de los fletes, según lo establece el régimen de las leyes 4064 y 4872, procedimientos todos que implicarían una inversión gravosa para los recursos de la Nación o para la economía e intereses de la explotación de los ferrocarriles fiscales;

Que tratándose en realidad, de ramales de fomento de la zona que cruzan por los cuales se efectúa un servicio público de innegable importancia, con beneficios directos para las propias líneas del Estado, y que se realiza con la expresa conformidad de las compañías propietarias, se juzga conveniente habilitarlos en la forma solicitada, pues de lo contrario se afectarían valiosos intereses generales; y

De acuerdo con lo expuesto por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 95 y vuelta), y Sección Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 96), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 100 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, con carácter precario y condicional, habilite al servicio público de cargas y pasajeros los desvíos particulares "Astra" y "Comferpet", que empalman con la línea fiscal de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, y cuya explotación es realizada por la misma, con ajuste a los convenios que en copia, figuran a fojas 58|73, los que se aprueban.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. FF. CC. — Preferencia transporte ferroviario de cualquier naturaleza. — Qudarán caducas a partir del 31 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

3.141. — 2.027. — Expte. 5.649-943. — Visto el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles, dando cumplimiento a lo que le fuera ordenado, y

CONSIDERANDO:

Que la situación actual de los transportes ferroviarios es de imperiosa necesidad establecer el orden de prelación a que se sujetará el suplido de vagones, así como las condiciones y requisitos que deben llenarse para que los transportes de preferencia sean reconocidos como tales;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 31 de agosto próximo caducarán todas las disposiciones vigentes que acuerdan preferencia para efectuar transportes ferroviarios de cualquier naturaleza.

Art. 2.° — En adelante se establece el siguiente orden de prelación a los fines del suministro de vagones y conducción de las cargas a destino para las cuales se haya dispuesto previamente acordar preferencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 46 de la Ley 2873:

a) Mercaderías perecederas destinadas al consumo diario de las poblaciones;
b) Productos no perecederos destinados al consumo diario de las poblaciones que el ferrocarril comunica, cuya necesidad esté comprobada y sea solicitada por las autoridades competentes;
c) Combustibles y materiales destinados a la prestación de servicios públicos;
d) Combustibles y materiales destinados a la construcción de obras públicas cuando exista urgente interés general en su iniciación o prosecución, o la demora en recibir esas cargas pueda ocasionar pérdidas al erario;
e) Productos para embarque inmediato en buques con destino a ultramar;
f) Combustibles y materias primas o elaboradas cuyo transporte sea requerido por los establecimientos industriales, para los cuales las respectivas autoridades hayan estimado de interés público mantenerlos en actividad;
g) Otros transportes que el P. E. estime necesario contemplar.

Art. 3.° — Para el otorgamiento del preferente transporte de las cargas detalladas en el artículo precedente, se observarán las siguientes normas generales:

a) En todos los casos corresponderá a la Dirección General de Ferrocarriles impartir las respectivas ór-

denes a las empresas ferroviarias (Art. 246 del Reglamento General);

b) Las reparticiones públicas nacionales comprendidas en las especificaciones del artículo precedente formularán sus pedidos por intermedio de los respectivos ministerios de que dependan y si son de jurisdicción provincial, por conducto de los respectivos Gobiernos, aportando los elementos de juicio concretos que individualicen el transporte y el grado de urgencia que justifique el otorgamiento de la preferencia, extremos que deberán venir certificados por la autoridad responsable;

c) Los particulares que se consideren incluídos en las presentes disposiciones deberán obtener previamente de las autoridades con jurisdicción para ello, la certificación de los extremos puntualizados (conveniencia general, interés público en asegurar el inmediato transporte de la mercadería detallada en cantidad, clase y tiempo, razón de la urgencia invocada y cualquier otro elemento de juicio que justifique el tratamiento de excepción que se pide);

d) Declarados oficialmente, esos extremos, los interesados formularán ante la Dirección General de Ferrocarriles sus respectivos pedidos consignando los detalles necesarios para individualizar los transportes en cantidad, clase, procedencia, cargador, destino y tiempo;

e) En todos los casos sin excepción, se exigirá que las cargas de preferencia deberán remitirse consignadas a los respectivos solicitantes no pudiendo ser desviadas ni transferidas a otros consignatarios, y la vigencia de la franquicia se limitará a un mes, caducando automáticamente el último día del mes para el cual se acordara, salvo expresa disposición en contrario. — Si se tratara de leña destinada a empresas de navegación la misma Dirección General determinará en cada caso el puerto de destino de la carga para la cual se acuerda preferencia;

f) Para los casos especiales que pudieran presentarse, la Dirección General de Ferrocarriles elevará, debidamente informados, los pedidos que deniegue no obstante considerarlos encuadrados en las presentes disposiciones;

g) La Dirección General de Ferrocarriles remitirá al Ministerio de Obras Públicas, a los fines de requerir los informes que se estimen oportunos, los expedientes respectivos en los casos en que no se hubiera hecho uso de la preferencia acordada;

h) Todas estas preferencias deben considerarse con carácter precario y sujetas a su anulación en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno por parte de los afectados.

Art. 4.° — La Dirección General de Ferrocarriles no podrá ordenar preferencia alguna que no esté estrictamente encuadrada en las disposiciones del presente decreto o en las expresas disposiciones de la Ley 2873.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. FF. CC. — Recházase aumento de tarifas 20 y 10 o|o solic. por empresas ferroviarias jurisdicción nacional y se autoriza el aumento del 3 y 2 o|o en cargas, encomiendas, pasajeros, equipajes y ordinarias y especiales.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

3771. — 2028. — Expte. 944-1943. — Vistas las presentes actuaciones, en las que las Empresas ferroviarias, de jurisdicción nacional, solicitan autorización para aumentar las tarifas de cargas en 20 o|o y las de pasajeros en 10 o|o; así como la del personal de obreros y empleados pidiendo mejoras en sus sueldos y salarios, y

CONSIDERANDO:

Que los ferrocarriles, son frente a la ley, concesionarios de un servicio público;

Que como tales, tienen la obligación de prestar un servicio eficiente, regular y continuado, cobrando por el mismo, tarifas razonables y justas. Principio de equidad que es recíproco entre el transportador y el usuario por lo que debe tenerse en cuenta, tanto el "costo" del servicio, como el "valor" del mismo. Limitado como se halla por ley el margen máximo de ganancias a que pueden aspirar los ferrocarriles, no puede por contraposición exigirse a las empresas que continúen prestando un servicio a pérdida, ni impedirles que dentro del límite mencionado, obtengan un beneficio razonable; razonabilidad que deberá medirse frente a las posibilidades económicas del país en el momento considerado;

Que sobre la subsistencia y regularidad de funcionamiento del sistema organizado de transportes del país, se asienta la vida misma de la casi totalidad de las fuentes de riqueza —agrícolas, ganaderas, mineras, industriales— que constituyen la palpitante manifestación económica de la importancia de la nación;

Que, las razones expuestas, así como la forma en que se desenvuelven los ferrocarriles, su composición financiera, los resultados de sus ejercicios, el análisis de sus ingresos y gastos, el número de empresas independiente con sus inconveniente y ventajas, su interdependencia, los problemas de trabajo que se han suscitado en ellas, así como los de competencia que exigen un ordenamiento racional para la debida y más conveniente utilización de los diferentes medios de transporte, señalan al P. E. la necesidad de contemplar ambos pedidos, no en forma aislada, sino vinculándolos con todos los demás factores correlacionados;

Que en ese orden de ideas, el Poder Ejecutivo no desconoce que el aumento de tarifas, es un arbitrio simple, y, como tal, eficiente para conjurar de inmediato situaciones de dificultades, pero a menudo, sus consecuencias desfavorables no dejan de hacerse sentir a breve plazo;

Que entre los gastos, los dos factores de mayor volumen están constituídos por los sueldos y jornales y, combustibles, representando respectivamente: 10 y 73 o|o del total, en el ejercicio 1932|33, y, 20 y 66 o|o en el ejercicio 1941|42;

Que la Dirección General de Ferrocarriles en el estudio practicado en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 56.642, señaló y puntualizó diversos factores de encarecimiento de los servicios ferroviarios, que urge remover;

Que el Poder Ejecutivo, vista la dificultad de obtener combustible extranjero, en especial modo de carbón y fuel oil, utilizados de preferencia por los ferrocarriles, así como el aumento desordenado de precios que había experimentado la leña, dictó los Decretos números 1.028 y 1.760 fijando precios razonables para dicho combustible, evitando un mayor crecimiento en el gasto que las empresas ferroviarias tienen por dicho concepto, que ha pasado de un promedio de pesos 3,40 en el período 1929 a 1938|39 por el transporte de 1.000 toneladas, kilómetros de peso útil a pesos 6,06 en el ejercicio 1942|43;

Que las tarifas ferroviarias deben en todo momento ser debidamente ajustadas para seguir las exigencias del tráfico y conservar sus debidas relaciones de equidad con la capacidad de flete de las cosas transportadas, pero debe asimismo tenerse muy especialmente en cuenta, que bajo continuadas variaciones de tarifas, sean ellas motivadas por razones de competencia u otras circunstancias que no encuadren en los conceptos expuestos, el comercio se halla incapacitado de efectuar con seguridad, negocios o contratos a plazos prudenciales;

Que es firme propósito del P. E. eliminar todos los factores de perturbación y de encarecimientos que no obedezcan a causas justificadas;

Que es obvio destacar, que el encarecimiento de la vida y el aumento general de sueldos y jornales son factores que se influencian mutuamente, agravando el problema y complicando la vuelta a la normalidad, por lo que es de prudente política oponerse a la desenfrenada carrera de ambos;

Que el problema planteado por parte del personal ferroviario no debe resolverse en la forma simple y gravosa en que ha sido presentado;

Que la Dirección General de Ferrocarriles señaló que en las actuales circunstancias corresponde prestar ayuda a aquellos obreros y empleados más necesitados y sensibles a perturbaciones económicas como las que atravesamos, vale decir al personal casado con emolumentos inferiores a pesos 200 mensuales, implantando el salario familiar que beneficiaría así a la mayoría del personal, ya que sobre un total de 61.000 personas al servicio de las empresas ferroviarias, con sueldos inferiores a pesos 200, 40.800 son casadas;

Que prestar ayuda a la familia es realizar obra social, cuyo justificativo reside en la necesidad de que el salario sea básicamente familiar, y cuya justicia reposa sobre innegables razones humanas, sociales y económicas. La familia es la célula vital de la sociedad, y ésta será en definitiva lo que sea aquélla. La experiencia universal señala en forma concluyente, los grandes beneficios que ha reportado el salario familiar, a las sociedades que lo han implantado;

Que en nuestra República, donde la diversidad de procedencias étnicas, y el descuido de los poderes públicos, ha determinado en la población obrera de todo el país una lamentable ausencia de tradición arraigada en materia hogareña, y lo que es peor, el haber hecho que esa población se moviera y modelara al influjo de ideas foráneas frecuentemente desacordes con los sentimientos de nuestra nacionalidad, la institución de las asignaciones familiares es más urgente que en cualquier otro país, para estabilizar el hogar obrero, estimular el espíritu de familia y de orden, dignificar al trabajador y cooperar en la solución del problema de la desnutrición de la infancia;

Que asimismo es necesario cumplir con lo dispuesto por la Ley 12.825 que establece un nuevo régimen de apòrtes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, que obligará a un mayor servicio de aproximadamente 8.300.000 pesos moneda nacional por año. Debe también cumplirse estrictamente con las disposiciones de la Ley 10.650; su falta de cumplimiento ocasionó en el último ejercicio un menor ingreso a la Caja de aproximadamente pesos 1.900.000.

Y atento a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — **Recházase el pedido de** aumento de las tarifas ordinarias y básicas reducidas de cargas, encomiendas, pasajeros y equipajes, formulado por las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional, aprobándose los ajustes de tarifas especiales practicados por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Autorízase el aumento de 3 o|o sobre las tarifas de cargas, encomiendas, haciendas, pasajeros y equipajes, a fin de dar cumplimiento a las previsiones de las Leyes números 10.650 y 12.825 referentes a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

Art. 3.° — Autorízase un aumento de 2 o|o en las tarifas ordinarias y especiales, destinando su producido a constituir un fondo común o caja, que será distribuído entre el personal legalmente casado, de las empresas ferroviarias, cuyas asignaciones familiares no sobrepasen pesos 200.

Art. 4.° — La Dirección General de Ferrocarriles someterá a aprobación del P. E. dentro de los 30 días, la reglamentación que regirá el funcionamiento de la mencionada Caja de subsidio familiar.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Obras Sanitarias. — S|aplic. medida disciplinaria a la firma Felipe Wade por incumplimiento orden de entrega.

Buenos Aires, 30 de julio de 1943.

4072. — 2044. — Expte. 4246-1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que a raíz de que la firma Felipe Wade que resultó adjudicataria en la licitación privada número 1829, para la provisión del material que indica no ha dado cumplimiento al compromiso contraído, ni comunicado las causas que determinaron su actitud, procedió a anular la orden de entrega respectiva, lo que pone en conocimiento del P. E. a los fines que estime corresponder; y

Teniendo en cuenta, que si bien no se ha producido con la actitud asumida por la firma citada perjuicio alguno, ello no obstante procede se le apliquen las medidas disciplinarias que más abajo se expresan, por la falta de seriedad en que ha incurrido, haciendo notar a la vez la Institución recurrente, que no estima conveniente establecer con carácter general y obligatorio una garantía en efectivo en las licitaciones privadas en concordancia con el importe de los elementos que deben proveerse, como lo sugiere la Contaduría General de la Nación a fojas 41, y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas a fojas 38 vuelta, en mérito a las razones que invoca a fojas 40 y vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese por el término de seis (6) meses del Registro de Proveedores del Estado, a la firma Felipe Wade.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las distintas Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y de los demás Departamentos y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Licitaciones públicas para la compra o locación de terrenos o edificaciones. Dejando sin efecto los arts. 1° y 2° del Decreto N° 41.263 de 13 de septiembre de 1939.

Buenos Aires, 6 de julio de 1943.

1.497. — Exp. 8944-1943. — Atento a que por el Decreto N° 41.263, de fecha 13 de septiembre de 1939 (Arts. 1° y 2°) se dispuso que cuando se realicen licitaciones públicas para la compra o locaciones de terrenos o edificaciones y, cuando se trate de la ejecución de obras o provisión de materiales, además de los avisos que determina el Art. 36 de la Ley N° 428 (modificado por el Art. 8° de la Ley N° 11.672), se publicarán anuncios en órganos periodísticos de la Capital Federal y del Interior de la República, según los casos, que puntualiza;

Considerando que el referido procedimiento, ajeno a toda estipulación legal, encarece innecesariamente el costo de las adquisiciones, locaciones y obras aludidas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto los artículos 1° y 2° del Decreto N° 41.263 de fecha 13 de septiembre de 1939.

Art. 2° — Cuando se trate de obras por cuya importancia convinera efectuar anuncios en un diario de la Capital Federal, además de los que ordena el Art. 6° de la Ley N° 775, aun cuando aquéllas vayan a construirse en el interior del país, la dependencia que corresponda solicitará a ese efecto autorización al Ministerio de Obras Públicas, detallando claramente las razones que tuviese para hacer el pedido.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Licitaciones públicas para compra o locación de inmuebles y ejecución de obras o provisión de materiales. — Se fijan normas para su publicidad.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939.

41.263. — Expediente 22.774-O-1939.

CONSIDERANDO:

Que existe evidente conveniencia económica en facilitar la concurrencia del mayor número de oferentes en las licitaciones públicas que se realicen para la ejecución de obras de igual carácter y la provisión de materiales para las mismas, así como para la adquisición de terrenos y propiedades, para lo cual es ventajoso adoptar medidas tendientes a asegurar una eficaz publicación de los avisos respectivos lo que no ocurre al presente;

Que el artículo 8.º de la Ley 11.672 (Complementaria permanente de Presupuesto), al modificar el artículo 36 de la Ley de Contabilidad, dispone que la subasta y remate con destino a convenciones de trabajo y suministros al Estado, se anunciarán en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la provincia o gobernación en cuyo territorio hubieran de hacerse las obras o servicios ordenados, sin contener prevención alguna respecto a la publicación en otros órganos de publicidad más difundidos;

Que, a su vez, la Ley de Obras Públicas dispone la publicación de los avisos de licitación en el órgano oficial de la Nación y en los diarios de la Capital de la provincia en cuyo territorio hayan de ejecutarse las obras, o en los de otras ciudades de la República o del extranjero en que, a juicio del P. E. pudieran encontrarse licitadores, (art. 6.º);

Que, no habiendo sido derogada expresamente esta última disposición, corresponde considerarla subsistente, siendo de indudable interés su aplicación, en la localidad respectiva especialmente cuando se trate de adquirir o locar terrenos o edificaciones ubicadas en los mismos;

Que, en el mismo sentido, cuando se contratan trabajos o suministros de materiales para los mismos, es oportuno disponer la inserción de avisos en los diarios de mayor circulación de la Capital Federal y del interior, en orden a la importancia del remate y al lugar donde ha de efectuarse la obra o provisión;

Que, en concordancia con el criterio expresado, el P. E. al dictar el decreto de 11 de Mayo de 1937, que reglamenta la locación de inmuebles para dependencias nacionales, ordenó la publicación de anuncios en los diarios o periódicos más difundidos, dentro de la localidad de la oficina interesada y la fijación de carteles en el propio recinto de la misma;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — En los casos de licitaciones públicas para la compra o locación de terrenos o edificaciones, se efectuarán los anuncios respectivos en la forma determinada por el artículo 8.º de la Ley 11.672 y, a la vez, en un diario de los de mayor difusión de la Capital Federal y de la capital de la provincia o gobernación en la cual se desee obtener el inmueble.

Art. 2.º — Tratándose de la ejecución de obras o de provisión de materiales, aparte de la publicidad ordenada por la ley citada en el artículo anterior, se insertará el aviso respectivo en un diario de la Capital Federal, debiendo el Ministerio de Obras Públicas determinar en cada caso, si se ha de publicar también en un órgano periodístico del interior, atendiendo a la importancia del remate y al lugar donde ha de ejecutarse el servicio.

Art. 3.º — Siempre que deba llevarse a cabo una licitación pública, se fijarán carteles en el recinto de las oficinas que intervengan en la misma, donde tenga acceso el público y dentro de lo posible en los parajes concurridos de las localidades respectivas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires. — Referente al pago de servicios prestados a la Aduana de La Plata.

Buenos Aires, julio 23 de 1943.

Res. N.º 504. — Expte 71.496-1943. — Vuelva a la Dirección de Administración, haciéndole saber que el Gobierno Nacional y sus dependencias sólo deben pagar en el orden provincial o comunal, las tasas retributivas de servicios que, en las mismas condiciones, sean abonadas por los gobiernos locales que imponen esas tasas o las que expresamente se determinen por ley de la Nación.

En Consecuencia, en el presente caso debe producirse información previa, sobre la situación de los bienes públicos provinciales, respecto del gravamen cuyo pago se requiere, y, únicamente en el caso de que ellos estén también sometidos al mismo, allanarse al pago según las tarifas que se hayan aplicado al gobierno provincial, durante los años por que se exige el tributo.

JORGE A. SANTAMARINA

Pago de tasas retributivas de servicios por propiedades fiscales.

Buenos Aires, julio 23 de 1943.

Res. N.º 505. — Expte. 45.933-1943. — Vuelva al Ministerio de Guerra, manifestándole que a juicio de este Departamento, el Gobierno Nacional y sus dependencias sólo deben pagar en el orden provincial o comunal las tasas retributivas de servicios que, en las mismas condiciones, sean abonadas por los gobiernos que imponen esas tasas o las que expresamente se determinen por ley de la Nación.

En consecuencia, en casos como el presente debe recabarse información sobre la situación de los bienes públicos provinciales, respecto del gravamen cuyo pago se requiere, y, únicamente en el caso de que ellos estén también sujetos al mismo, allanarse al pago según las tarifas y demás modos que se hayan aplicado al gobierno provincial, durante los años por los que se exige el tributo.

JORGE A. SANTAMARINA

Estableciendo plazo para que la Comisión nombrada al efecto, eleve su informe sobre la nueva organización interna de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, julio 23 de 1943.
Res. N.º 507.

CONSIDERANDO:

Que los propósitos del actual Gobierno de reorganizar los servicios de la administración pública, deben hacerse efectivos también y por especiales motivos en las reparticiones recaudadoras de impuestos, donde no sólo es necesario que la percepción de los gravámenes se efectúe de acuerdo con métodos más modernos y más adaptados a las circunstancias, sino también para que su acción se desenvuelva de manera más concordante con las modalidades de nuestra economía y con las necesidades del comercio, de la industria y de la producción a las cuales están directamente vinculadas.

Que, de conformidad con este concepto este Departamento entiende que corresponde encarar el estudio de los organismos recaudadores de su dependencia, a fin de mejorar los regímenes en que se basa su funcionamiento.

Que con relación a la Administración General de Impuestos Internos, existe ya un trabajo presentado por una Comisión de funcionarios con fecha 2 de diciembre de 1938, aconsejando dotarla de una nueva organización interna y propiciando la modificación de los sistemas legales y técnicos que rigen para la aplicación de los tributos a su cargo. Tal dictamen dió lugar a que se decretara la intervención de esa dependencia con el objeto de reorganizar sus servicios de acuerdo con las conclusiones del mismo.

Que las finalidades perseguidas por esa intervención no han podido ser logradas en sus propósitos primordiales, puesto que ellas solo se han concretado en algunos aspectos parciales de los servicios.

Que es conveniente conocer lo que se ha hecho a este respecto y qué parte de labor falta realizar para que la Administración sea transformada en el organismo adecuado a la misión que le corresponde como uno de los principales agentes recaudadores de la renta pública.

Que con tal objeto la Comisión de funcionarios a que se ha hecho referencia deberá expedirse dentro de un breve plazo, aconsejando al mismo tiempo lo que sea necesario para modificar la estructura de la repartición, tanto en lo que atañe a su régimen interno como a las bases generales para la aplicación de los impuestos a su cargo.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

La Comisión que suscribe el informe de fecha 2 de diciembre de 1938, propiciando un plan de reorganización de la Administración General de Impuestos Internos, constituída por el Director General de Impuestos, don Julio A. Castellanos, y por los Jefes de los Departamentos en lo Contencioso y de Inspección de la misma dependencia, doctor Oscar de las Carreras y señor Juan Carlos Maffei, deberá informar al suscripto, dentro de los quince días de la fecha, cuáles son las medidas tomadas hasta ahora, así como las que sean necesarias adoptar para modificar su organización.

Comuníquese, publíquese, etc.

SANTAMARINA

"La Rural de Buenos Aires". — Se aconseja que por decreto se aprueben reformas estatutarias.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943.

Res. N.º 510. — Exp. 46.008-1943. — Pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública manifestándole que de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia y por la Superintendencia de Seguros, este Departamento aconseja se dicte el correspondiente decreto aprobando las reformas introducidas en los estatutos de "La Rural de Buenos Aires" Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo; solicitando, al propio tiempo, la oportuna devolución de estas actuaciones a los efectos determinados por el artículo 6.º del Decreto N.º 23.350 de fecha 6 de Febrero de 1939.

SANTAMARINA

Sociedad Cooperativa Ltda. de Riesgos Generales "La Libertad". — Se confirma la resolución de la Superintendencia de Seguros que dispone la suspensión de operaciones de seguro.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

Res. N.º 513. — Exp. 46.450-1942. — Visto que la Sociedad Cooperativa Ltda. de Riesgos Generales "La Libertad" apela de lo dispuesto el 18 de julio de 1942, por la Superintendencia de Seguros que considera a la entidad comprendida en la situación prevista en el art. 369 del Código de Comercio y le intima se abstenga de realizar nuevas operaciones de seguro; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, con personería jurídica acordada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires e inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata y de Cooperativas del Ministerio de Agricultura, tiene por objeto la explotación del seguro en los ramos de accidentes de trabajo, automóviles e incendios.

Que la Superintendencia de Seguros a los efectos del cumplimiento de las funciones que le acuerda la ley y reglamentación vigente, procedió a inspeccionar la citada entidad ante el pedido de inscripción de la misma en el Registro de Entidades de Seguro.

Que los resultados de la inspección realizada demuestran que la sociedad interesada de acuerdo al balance analítico al 31 de julio de 1941, se halla comprendida en la situación prevista en el art. 369 del Código de Comercio o sea en estado de disolución "ipso jure" a raíz de haber sufrido una pérdida del 355,4 o|o del capital social.

Que además, la recurrente, no obstante la intimación formulada por la Superintendencia de Seguros, no efectuó el depósito exigido por el art. 29, inc. a) de la Ley 9688, de responsabilidad por accidentes de trabajo, ni modificó las condiciones de póliza respectivas, en el sentido de que los patrones accionistas responden de las obligaciones que al respecto les impone dicha ley.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, procede mantener la resolución apelada que ordena a la recurrente se abstenga de realizar nuevas operaciones de seguro, sin perjuicio de los demás efectos a que hubiere lugar.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Superintendencia de Seguros a sus efectos.

SANTAMARINA

Se designa representante del Fisco.

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

Res. N.º 515. — Exp. N.º 45.684-1943. — Visto el oficio remitido en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Sancho García José, sobre cobro de afirmados" que tramita por ante el Juzgado en lo Civil número 3, Sec. del doctor Alberto R. H. Gartland, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho oficio se hace saber que se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la Avda. Forest 4266, Pda. N.º 357.638 y no habiendo alcanzado el producido de la venta a cubrir el importe de la deuda por impuestos, la parte actora ha propuesto el prorrateo de las sumas disponible en autos entre las reparticiones acreedoras en la forma indicada a fs. 1.

Que no tratándose de un concurso civil o quiebra y atento a que el caso no encuadra en las disposiciones del Decreto N.º 89.820 del 2 de mayo de 1941, por ser conocido el propietario deudor del gravamen, no corresponden admitir el pago a prorrata del impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal en turno ante la Justicia Ordinaria de la Capital para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

SANTAMARINA

Se designa representante del Fisco

Buenos Aires, julio 26 de 1943.

Res. N.º 516. — Expte. N.º 45.581-1943. — Visto el oficio remitido en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra la sucesión de doña Josefina Astier de Camallo, sobre cobro ejecutivo de pesos", expte. jud. Nº 14.193, año 1942, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil número 6 a cargo del doctor Roberto E. Chute, Sec. del doctor Santillán Villar, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho juicio se hace saber que se ha procedido a la subasta judicial del inmueble ubicado en la calle Tonelero 6144|48, Pda N.º 13.125 y no habiendo alcanzado el precio de venta a cubrir la suma adeudada en concepto de impuestos, se ha dispuesto: 1º), Se proceda a cancelar las deudas hasta el día 14 de agosto de 1941, fecha en que tomó po-

sesión al comprador don José Noriega. 2°) Se informe sobre el monto de esas deudas a fin de liquidarlas a prorrata con los fondos disponibles. 3.°). Se tome nota de que a partir de la fecha antes mencionada los impuestos son a cargo del comprador y 4.°). Se designe el representante que ha de intervenir en los autos mencionados.

Que no tratándose de un concurso civil o quiebra y atento a que el caso no encuadra en las disposiciones del Decreto N.° 89.820 del 2 de mayo de 1941, por ser conocido el propietario deudor del gravamen, no corresponde admitir el pago a prorrata del impuesto territorial.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Designar al señor Agente Fiscal en turno ante la Justicia Ordinaria de la Capital para que asuma la defensa del Fisco en el referido juicio.

Publíquese, comuníquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al funcionario nombrado a sus efectos.

SANTAMARINA

Juzgado Civil N° 3. — La exención de derechos consulares para las personas que actúan con carta de pobreza, comprende únicamente a los ciudadanos argentinos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943.

Res. N° 518. — Expte. 45.999-1943. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto significándole que a juicio de este Departamento corresponde poner en conocimiento del señor Juez oficiante, que para dar cumplimiento a lo dispuesto a fojas 1, en cuanto se refiere a la legalización de la partida de matrimonio de D. Wenceslao Pugawko en forma gratuita en atención a su estado de pobreza comprobado judicialmente, debe acreditarse previamente la nacionalidad argentina del interesado, ya que la única exención prevista por la Ley 11.250, texto ordenado para las personas que actúan con carta de pobreza se refiere exclusivamente a los ciudadanos argentinos.

SANTAMARINA

Se estima improcedente el descuento del sobreprecio aplicado a la fibra de algodón que consume la industria nacional.

Buenos Aires, julio 27 de 1943.

Res. N° 519. — Expte. 45.556|943. — Vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos manifestándole que este Ministerio comparte el criterio expuesto en la precedente nota, respecto de la improcedencia del descuento del sobreprecio aplicado a la fibra de algodón que consume la industria nacional, a los efectos de la aplicación del impuesto establecido por la Ley N° 12.143, texto ordenado.

SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Se autoriza devolución de sumas abonadas en concepto de matrícula en establecimientos de su dependencia.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943.

Res. N° 521. — Expte.: 140.182-1942. — Visto que varios padres de alumnos de establecimientos oficiales de enseñanza media, solicitan devolución de sumas que totalizan la cantidad de m$n. 600, abonadas en concepto de matrícula durante los años 1941, 1942 y 1943; atento a lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección General del impuesto a los Réditos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 56.798, de marzo 4 de 1940, se eximió del pago de matrícula y derechos de exámenes a los estudiantes cuyos padres tengan tres o mas hijos en colegios o institutos oficiales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, siempre que medie por parte de los mismos la manifestación escrita, hecha ante las autoridades directivas, de que esas tasas representan un gravamen en su presupuesto familiar;

Que de las informaciones producidas resulta que esas condiciones se llenan respecto de las solicitudes que motivan estas actuaciones, por lo que procede autorizar la devolución solicitada, excepción hecha del caso de fojas 76 (Jorge Raúl Farabelli y Natalio Heriberto y Edgardo Mario Cuidotti), que no encuadra en las prescripciones de dicho decreto;

Que atento a la naturaleza del pago la devolución deberá hacerse en dinero efectivo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorizar, con la excepción consignada en los considerandos precedentes, la devolución de los importes reclamados, la cual deberá hacerse en dinero efectivo.

Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a los efectos señalados en su informe de fojas 26 y para que se sirva practicar la liquidación definitiva correspondiente.

Cumplido, pase a la Dirección de Administración para que proceda a incluir en orden de pago dichos importes.

SANTAMARINA

Asociación Israelita Latina "Merced y Verdad" de Resistencia. — Se confirma una res. de Réditos que la declara sujeta el pago de insp.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1943.

Res. número 534. — Expediente 45.926-1943. — Visto que la Asociación Israelita Latina "Merced y Verdad" de Resistencia apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que la declara sujeta al pago de los derechos de inspección que fija el artículo 3.° inciso 4.° Cap. I, de la Ley 11.582 (t. o.), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.° inciso a) de sus estatutos, sólo pueden ser socios de la institución los israelitas;

Que en consecuencia, y atento a que la exención de impuestos que establece el mencionado inciso, sólo alcanza a las sociedades que practican la beneficencia sin distinción de raza, nacionalidad o credo religioso, procede confirmar el pronunciamiento de que se recurre;

Que finalmente cabe hacer notar que la causante no es una sociedad mutualista y si lo fuera tampoco estaría exenta del pago del gravamen, ya que la exención sólo alcanza a aquellas mutualidades que admiten como socios a los argentinos de cualquier ascendencia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.° inciso f) de la Ley 12.209,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que la recurrente se encuentra sujeta al pago de los derechos de inspección que fija el inciso 4.°, artículo 3.° Capítulo I, de la Ley 11.582 (t. o.).

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

SANTAMARINA

Círculo Vecinal "La Paternal". — No se considera necesario propiciar la exoneración de multas a los deudores del Fisco por impuesto territorial

Buenos Aires, julio 30 de 1943.

Res. número 535. — Hágase saber al Círculo Vecinal "La Paternal" que este Departamento no considera necesario propiciar la exoneración de multas de los deudores morosos de contribución territorial, por cuanto la deuda en mora registrada por el ejercicio de 1942 no alcanza al 7 o|o de los cargos correspondientes a todas las propiedades de la Capital y de Territorios Nacionales. Cumplido, archívese.

SANTAMARINA

Designando representantes del Ministerio de Hacienda, ante la Comisión Asesora para la Vivienda Popular.

Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

1.486. — Res. N.° 705. — Visto: el Dto. N.° 2746, de fecha 13 del corriente mes, por el que se crea la Comisión Asesora para la vivienda Popular, que se integrará con representantes de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Centro Argentino de Ingenieros, Sociedad Central de Arquitectos y Comisión Nacional de Casas Baratas,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Desígnase al Dr. Guillermo W. Klein, Jefe de la División Movimiento de Fondos, Deuda Pública y Bancos, y al Dr. Eduardo Carbajales, adscripto a este Ministerio, para que integren la Comisión Asesora para la Vivienda Popular, en representación de este Ministerio.

Art. 2.° — Comuníquese, etcétera.

JORGE A. SANTAMARINA

Aclaración Nro. 3 al decreto de bonificaciones al personal

Buenos Aires, julio 30 de 1943.

Resolución número 728. — Atento la consulta formulada por la Contaduría General de la Nación con respecto a las disposiciones del Decreto Nro. 2.015 del 3 del corriente mes, sobre bonificaciones al personal de la Administración para compensar el mayor costo de la vida, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2.° del Decreto N.° 2.772 del 20 del mes en curso, establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del Decreto N.° 2.015 serán resueltas directamente por el Departamento de Hacienda,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.° del Decreto Nro. 2.015, debe proceder a la apertura de las dos cuentas especiales que en él se indican. Los ingresos y egresos a esas cuentas deberán clasificarse por Anexo.

Art. 2.° — Los Ministerios deberán ingresar a la Tesorería General de la Nación, las sumas provenientes de vacantes, que corresponde acreditar a las cuentas especiales cuya apertura dispone el Art. 5.° del Decreto N.° 2.015.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

SANTAMARINA

Aclaración N° 4 al decreto de bonificaciones al personal

Buenos Aires, julio 31 de 1943.

Res. N° 729. — Atento a la consulta formulada por el Ministerio de Guerra (Expediente número 9.671|43), con fecha 29 del corriente, con respecto a la aplicación del Decreto 2.015 del 3 del mes en curso que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida del personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 2.772 del 20 del corriente establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1° — No se considerará "sueldo" a los efectos de la aplicación del porcentaje de bonificación establecido por el Art. 1° del Decreto N° 2.015, a los importes que perciban suboficiales (combatientes y de los cuerpos auxiliares) en concepto de "Prest", premio de constancia, instrucción de tiro u otras asignaciones análogas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

SANTAMARINA

Aclaración N° 5 al decreto de bonificaciones al personal

Buenos Aires, 2 de agosto de 1943.

Res. N° 731. — Atento la consulta formulada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Oficinas Químicas Nacionales (expedientes Nros. 9.683 y 9.721-1943, respectivamente), con respecto a la aplicación del Decreto N° 2.015 del 3 de julio ppdo., que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida del personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 2.772, del 20 de julio último, establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1° — No se considerará "sueldo" a los efectos de la aplicación del porcentaje de bonificación establecido por el artículo 1° del Decreto N° 2.015 a los importes que el titular de un cargo perciba en concepto de reintegro de gastos o retribución de trabajos efectuados al margen del horario oficial y a los que perciban en concepto de "comisión" de decenas de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

SANTAMARINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"London and Scottish Assurance Corporation Limited"

Res. N.° 385. — Prov. N.° 2470. — Expte. N.° 1525|942. — Visto que la reforma los estatutos de la entidad del rubro, sancionada en asamblea general extraordinaria realizada en Londres (Inglaterra), el 7 de octubre de 1941, ha sido aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 137.375 de fecha 3 de diciembre de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio, según consta a fs. 19; y atento que la misma ha acreditado haber dado cumplimiento a las medidas dispuestas por el referido decreto, acompañando las constancias pertinentes,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", al reforma de estattuos de la sociedad extranjera, con Casa Matriz en Inglaterra, "London and Scottish Assurance Corporation Limited", cuya traducción corre de fs. 2 a 4 y vta., aprobada por el decreto mencionado.

2.° Hacer saber lo resuelto a la Inspección General de Justicia, remitiéndosele copia de las actuaciones pertinentes.

3.° Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, expídase testimonio y archívese.

Superintendencia de Seguros, 30 de julio de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Departamento Bahía Tethis, Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Expediente N.° 179.361-42.

"Buenos Aires, noviembre 13 de 1942.

— Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Enrique Alfredo Rottjer, argentino, soltero, de 35 años, domiciliado en calle Victoria 2440, al señor Director expone: Que solicita permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en una zona de 2000 hectáreas, de propiedad fiscal, sin cultivar, labrar ni cercar, del Territorio de Tierra del Fuego. — La ubicación es la siguiente: Costado Oeste: línea de 4000 metros sobre la margen izquierda del río López, que empezará a medirse hacia el Norte, desde 2000 metros de su desembocadura. — Costado Sud: línea de 5000 metros, paralela a la ribera marítima, debiendo medirse hacia el Este desde dicho punto sobre el río López, a 2000 metros de su desembocadura. — Costado Este y Norte: líneas paralelas a las anteriormente descriptas. — Hago constar que cuento con los elementos necesarios para efectuar las exploraciones solicitadas. — Saludo al señor Director atentamente. — Fdo.: Enrique Alfredo Rottjer. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría con exclusión del cobre y cinc, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Dpto. Bahía Tethis, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste, que se encuentra sobre la margen izquierda del Río López y a 2000 m. al Norte de la costa marítima, se ha trazado en dirección al Este una poligonal de 5000 m. de longitud, paralela a la inscripta en la ribera del Océano Atlántico, constituyendo en esta forma el límite Sud del cateo pedido; al Oeste, una poligonal de 4000 metros de longitud inscripta en la margen izquierda del río mencionado, y finalmente los lados Norte y Este, son respectivamente rectas de dirección Este-Oeste y Norte-Sud, trazadas por los extremos de las poligonales antes definidas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 4 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.° 5789-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.211-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, argentino, casado, mayor de edad, de profesión contador y hábil, con domicilio en esta ciudad, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientos hectáreas (500 has.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y seis mil metros (6.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 m) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 metros) de longitud aproximada; desde este punto, con ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.° — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.° 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.° 5948-v-16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Chos-Malal y Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.577-42.

"Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Benjamín Lipovesky, casado, de 26 años de edad, de profesión comerciante, argentino, domiciliado en la calle Florida número 527, piso 6, de la Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de plomo y otros minerales de la primera categoría, con el objeto de explotar e industrializar el antedicho mineral. — El cateo solicitado se encuentra según los planos oficiales en el lote 6, fracción C, de la Sección XXXIII, y una pequeña parte dentro del lote 10, fracción D, de la Sección XXX, del Territorio de Neuquén. — El terreno solicitado no se halla cultivado, cercado ni labrado, deconociendo a quien pertenece la propiedad del terreno a que se refiere este permiso. — Solicita el correspondiente permiso de exploración o cateo en la zona de 8000 metros por 2500 metros partiendo de un punto A, se medirán sucesivamente 1000 metros al Este, 2500 metros al Norte, 8000 metros al Oeste, 2500 metros al Sud y 7000 metros al Este para llegar al punto de partida. — El punto de partida A, se halla aproximadamente 700 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Butalón en el Río Neuquén, situado en el Territorio Nacional de Neuquén. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro personas, palas, picos y todo implemento necesario para el trabajo de cateo. — Es Justicia. — Fdo.: B. Lipovesky. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a so licitud de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión de las comprendidas en el artículo 18 del decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Minas, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de Juan Lafontaine y Cía, con domicilio en Azul. — La zona solicitada de 1900 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 6, de la fracción C, de la Sección XXXIII y 10 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8300 m y a 5800 al Norte respectivamente del vértice Sudeste del mencionado lote 6; al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Sud, se halla a 500 m del vértice Sudeste mencionado y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte se encuentra a 7666 m al Este de la desembocadura del Arroyo Milla-Michicó en el Río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 ago.-N.° 5810-v.13 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. N.° 179.516-1942.

Señor Director de Minas y Geología. — Carlos E. Weiss, argentino, soltero, mayor de edad, militar en retiro, con domicilio en la calle Pampa 2567, para efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de 1ra. y 2da. categorías en terrenos incultos, sin cercos ni cierres, de propiedad fiscal, solicita una zona rectangular de 2.000 hectáreas situada en la Gobernación del Río Negro la que se ubicará así: el esquinero Sud del rectángulo, cuyos lados mayores tendrán 6.000 metros de longitud con rumbos N. E.—S. O. quedará a 5.000 metros al N. E. del esquinero Oeste de la colonia El Maitén. Se explorará con 3 hombres y las herramientas necesarias. — Fdo.: Carlos E. Weiss. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 96 de la Sección IX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.000 metros de dirección N. 45° E. por 3333 metros de modo que su vértice Sud se encuentra a 5.000 metros N. 45° E. del esquinero Oeste de la Colonia "El Maitén". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil mts. de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Natalia" y "San Máximo". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 31 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 1.° de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 6039-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.839-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo medios en dirección Norte-45° Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho y cuyo vértice Sud estará situado a 7.570 metros (siete mil quinientos setenta) al Sud-45° Este de un punto situado a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2

de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 17 y 18 de la fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 23 de 1943. Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 6001-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos cobre y cinc, y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.º 178.843-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Dr. José María Palacio Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo **en una zona de** 2.000 hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte-45º-Este por 2.000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 5570 metros (cinco mil quinientos setenta) al Sud-45º-Este de un punto situado, a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte-45º-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los Decretos de fecha 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 14, 17 y 18 de la Fracción C. de la Sección XXX, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5998-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 179.209-42.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Manuel Pedreira, argentino, casado mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la fracicón B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19 cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 moneda nacional. El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Manuel Pedreira. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la Sección VI de dicho territorio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5950-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.207-42.

"Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8º, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la fracción B, sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1500 mts.) al Este y dos mil metros al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2000 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Ricardo T. Lapeyre. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942., en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la fracción B, de la sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-Nº 5952-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 178.377-42.

"Buenos Aires, Junio 26 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad británico, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Avenida Santa Fe número 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas (495 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a dos mil trescientos metros (2.300 mts.) al Oeste de la intersección de las líneas límites de los lotes 17, 18, 23 y 24, siguiendo el lindero Sud del lote 18. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de una longitud aproximada de mil quinientos metros (1.500 mts.); desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Sud de aproximadamente tres mil trescientos metros (3.300 mts.), de longitud, coincidiendo con el lindero Este del cateo que se tramita por expediente 177.602|942; y de este punto, se trazará una recta de mil quinientos metros aproximados de longitud hacia el Este coincidiendo con el límite Sud del lote 18, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado al señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con toda consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 282 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio, en forma de un exágono irregular y está limitada en la siguiente forma: al Norte, una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 3300 m al Norte de un punto A, el segundo es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte se encuentra a 3500 metros al Oeste de un punto B, y el tercero es de rumbo Este-Oeste y su prolongación hacia el Este pasa a 8500 metros al Sud del punto B; al Sud el lado homónimo del mencionado lote 18, y al Este y al Oeste, rectas de dirección Norte-Sud que pasan respectivamente a 2300 m y a 3800 m al Oeste del punto A. — El punto A es el esquinero Sudeste del lote 18, mencionado y el punto B, es el esquinero Noreste del citado lote. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; no-

tifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''. — Natalio Abel Vadell, el Escrimano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5953-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 179.208-42.

«Buenos Aires, Octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ing.º Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe N.º 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, se trazará una línea recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 13 y 18, de aproximadamente mil quinientos metros (1500 mts.), de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º se trazará una recta en dirección Sud, de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Oeste, de dos mil quinientos metros (2.500 mts.), de longitud aproximada; desde este punto con un ángulo de 90º se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros aproximados de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 12 y 19, de aproximadamente mil metros de longitud, hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5951-v.16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 179.210-1942.

Buenos Aires, octubre 22 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología Don Tomás M. Ezcurra. — S|D. — El que suscribe, Eudoro Gallo Argerich, argentino, casado, mayor de edad, de profesión abogado y hábil, con domicilio en esta Ciudad, Av. Santa Fé 1030, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste, común a los linderos de los lotes 18 y 23 y 19 y 22, de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará un recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 metros) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará otra recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirá la suma de $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante esta Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: E. Gallo Argerich. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas cincuenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Has. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 18 y 19 de la Fracción B. de la Sección VI de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 2 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art.º 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 ago.-N.º 5955-v-16 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 179.043-42.

''Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, cuyo esquinero Norte coincidirá con la desembocadura del arroyo Senguel en el salar Centenario y cuyos lados mayores tendrán un rumbo de Sud cincuenta y cuatro grados Oeste. — Será justicia: Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas un minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 (Art. 2), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 m. de dirección N. 54º E, por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Norte coincide con la desembocadura del Arroyo Senguel en el Salar Centenario. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la solicitud de cateo tramitada por expediente 178852-1942 y de las minas ''Centenario III'', ''Centenario IV'', ''Centenario XI'', ''Centenario V'', ''Centenario X'', ''Centenario IX'', ''Centenario VI'', ''Centenario VIII'' y ''Centenario VII''. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 14 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director''. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.º 5502-v.7 ago.
e.9 ago.-N.º 5502-v.11 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 178.655-1942.

Buenos Aires, agosto de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente González, mayor de edad, casado, español, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros (cinco mil), de largo en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros (cuatro mil) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincidirá con el esquinero Nor-Oeste del lote N.º 15, de la Fracción A, de la Sección XXXI, del Neuquén. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Vicente González. — Otrosí digo: Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195 para tramitar el presente pedimento. — Tenerlo presente, será igualmente justicia. Fdo.: Vicente González. — Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de fecha 15 de octubre de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo ubicada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 jul.-N.º 5609-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.472-43.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. Muy señor mío: El que suscribe Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio en esta ciudad calle José Hernández N.º 2464, ante el señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de la primera y segunda categoría en terrenos que no están labrados ni cultivados y si cercados, de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta ciudad, calle Parera Nº 15, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 500 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo de 2000 metros de ancho por 2500 metros de largo, orientado de Nor-Oeste a Sur-Este y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 500 metros al Este de la cumbre del cerro Huaichol, el que a su vez se encuentra ubicado en el lote 12, Sección XXII de dicho Departamento, según los planos de esa Dirección de Minas. En los trabajos a efectuar se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales para tales trabajos. Sírvase el señor Director conceder lo solicitado. Es justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decre-

tos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Alberto Cayol, domiciliado en esta Capital, calle Parera 15. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 12 de la Sección XXII de dicho territorio en forma de rectángulo de 2500 m. en dirección N. 45.° W. por 2000 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 500 m. al Este de la cúspide del Cerro Huaichol. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.° 5677-v.11 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en los Departamentos de Catán-Lil y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 178.353-42.

Buenos Aires. junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo 981, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 8.000 metros (ocho mil mts.) de largo, medidos en dirección Norte-45° Este por 2.500 metros (dos mil quinientos mts.) de ancho cuyo vértice Oeste estará situado a 1.300 metros (un mil trescientos mts.) al Sud-41° Este de la cumbre más alta del Cerro Atravesada. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: Tomás González. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto de Octubre 15 de 1941, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Catán-Lil y Picunches, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad particular —lote 30— siendo su propietario el señor Juan Ochoa, domiciliado en esta Capital, calle Güemes número 4221. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 50, 51 y 52 de la Sección B, de la Zona Andina y 30 y 31 de la Sección XXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la misma. — "Carreri T. G.". En consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 17 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.30 de jul.-N.° 5610-v.10 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 178.840-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en el Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo medidos en dirección Norte-45° - Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho, y cuyo vértice Oeste estará situado a 13.570 mts. (trece mil quinientos setenta) al Sud-45° - Este de un punto situado, a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45°-Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado ajunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de ésta Oficina, en los lotes 16, 17 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 5999-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 178.838-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Ingeniero Gerardo Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, soltero, Ingeniero Civil, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hts. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. de largo (10.000 mts.) medidos en dirección Norte 45° — Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 9.570 mts. (nueve mil quinientos setenta mts.) al Sud- 45° -Este de un punto situado a su vez a 8.100 mts. (ocho mil cien) al Norte 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal (Territorio del Neuquén). — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: G. Palacios Hardy. — Recibido en mi Oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las. dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Arts. 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 17, 18, 23 y 24 de la Fracción C. de la Sección XXX de dicho Territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Neuquén". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.°. 6000-v-18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 178.842-1942.

Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Dr. José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte, 45° Este por 2.000 mts. (dos mil) de ancho y cuyo vértice Oeste estará situado a 11.570 metros (once mil quinientos setenta) al Sud 45° Este de un punto situado a su vez a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte, 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 17 y 24 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.° 5996-v.18 ago.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y cinc, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 178.841-42.

"Buenos Aires, Septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, doctor José María Palacios Hardy, mayor de edad, argentino, casado, abogado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Veinticinco de Mayo 267, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados. labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros (diez mil) de largo, medidos en dirección Norte 45° Este por 2000 metros (dos mil) de ancho, cuyo vértice Sud estará situado a 9570 mts. (nueve mil quinientos setenta) al Sud 45° Este de un punto situado, a su vez, a 8.100 metros (ocho mil cien) al Norte 45° Este del punto medio del Portezuelo de Ranqueles, por el cual pasa el camino de Añelo a Chos-Malal. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: J. M. Palacios Hardy. — Recibido en mi oficina hoy primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los artículos 18 y 2 de los S. Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, respectivamente, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 17 y 18 de la Fracción C, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee nin-

guna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago.-N.º 5997-v.18 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Agosto de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 550. — (Expte. 8381 D|T|943 - 13600 D|C|943 - 160 juegos de tapas de baquelita para elementos "Ara" K. L. 3 - 110 amperes, compuestos de 3 piezas, a saber: 2 laterales y 1 central. - 10 globos de opalina, blanco, de 350 mm. de diámetro, con tapas y perillas, para péndulos "Westinghouse", deberán tener un espesor de 4 a 5 mm. en la boca de sujeción.

Nº 551. — (Expte. 13373 D|A|943. — 1.000 kilos de soda cristal, en un todo de acuerdo a la reglamentación de los productos alcalinos para limpieza, dictada por el Poder Ejecutivo (Decreto Nº 23.730 del 9 de Febrero de 1939).

Nº 552. — (Expte. 4778 D|G|943). — 30 aparatos matafuegos, capacidad 10 litros aproximadamente, metal antioxidable equipados con carga y soporte. — 50 baldes para arena, capacidad 10 litros aproximadamente, de hierro, interior pintado con antióxido, exterior, con esmalte rojo, equipados con manija y soporte.

Nº 553. — (Expte. 13964 D|A|943). — 300 cajas de broches dorados, Nº 4, punta redonda. — 100 ídem. ídem, Nº 5, punta redonda.

La apertura de las propuestas, se realizará el 12 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes Nº 106, 6º piso. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Jefe de Compras.

e.10 ago.-Nº L-1581-v.12 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. U. 1036|943. D G I P.

Llámase a licitación privada Nº 51, para la adquisición de: 100 metros de caño galvanizado de ½"; 20 metros de caño galvanizado de 1½"; 24 tees de ¾"; 4 tirones de plomo de 1½", con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 15,45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.10 ago.-Nº L-1578-v.12 ago.

Exp. P.2291|943 D G I P.

Llámase a licitación privada Nº 49, por segunda vez, para la adquisición de cuatro revólveres Colts, calibre 32 largo, o pistolas tipo ejército, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 15,30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.10 ago.-Nº L-1577-v.13 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación pública Nº 60 para el día 4 de septiembre de 1943.

Hora 10 — Provisión y colocación de celostores para ventanas incluso pintura en el Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial $ 55.052 m|n., (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.10 ago.-Nº L-1576-v.21 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen. Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 ago.-N.º 6171-v.15 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HÉCTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.10 ago.-Nº 3199-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-Nº 3197-s|p.p.-v.15 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSITIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169, que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.15 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 407. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen los señores don Juan Pablo Wehmeyer, casado, argentino, y don Heriberto Curt Lechner, soltero, checoeslovaco, ambos comerciantes, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Reconquista cuarenta y seis y Obligado mil novecientos seis, de esta Ciudad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido formalizar una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones si-

guientes: Primero: A contar desde el primero de Agosto próximo venidero y por cinco años, declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ARICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Reconquista cuarenta y seis. — Segundo: Su objeto es dedicarse a la elaboración, importación, exportación, compra y venta de productos químicos y afines. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta República y del extranjero; operar por cuenta propia o de terceros; adquirir y transferir el dominio de bienes, incluso inmuebles, por título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir y ceder derechos reales y personales; registrar marcas y patentes; celebrar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales; abrir cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos de crédito; percibir al contado o a plazos toda suma de dinero y demás que le corresponda y se le adeude por cualquier concepto; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; comparecer a juicios; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir y revocar poderes; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — La sociedad ni sus socios, en ningún caso, pueden constituirse en fiadores o garantes del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero: Su capital es de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de cien pesos cada una. — Han sido suscriptas treinta cuotas por el señor Wehmeyer y treinta cuotas por el señor Lechner; se integra en este acto el cincuenta por ciento en efectivo y el saldo se integrará dentro de dos meses de la fecha. — Cuarto: Los dos socios son Gerentes y, como tales, representarán a la sociedad, obrando conjuntamente. — Quinto: Independientemente de los libros indispensables, se llevará uno de acuerdos, donde conste lo resuelto sobre cada asunto. — Sexto: Los Gerentes quedan obligados a dedicar sus conocimientos técnicos y especialización a la buena marcha y desarrollo de los negocios, objeto de la sociedad. — Séptimo: El treinta de Julio de cada año, se practicará un inventario y balance general; de las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal y el saldo se repartirá por partes iguales. — Si hubiere pérdidas, se soportarán en igual proporción. — Octavo: El nombramiento de Gerentes y la aprobación de los balances será hecho por escrito con la conformidad de los dos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán designar un apoderado único que los represente en sus gestiones ante la sociedad y el otro socio. — Décimo: Toda divergencia que se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte y dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Si las partes o los arbitradores no proceden a la designación que les corresponde, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Undécimo: Todo aquello que no esté previsto en este contrato, debe regirse por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Se agrega un sello de nueve pesos en pago del impuesto fiscal. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes don Roberto A. Moura y don Oscar C. Lubián, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan P. Wehmeyer. — H. Lechner. — Roberto A. Moura. — O. C. Lubián. — Hay una estampila y un sello. — Ante mí: R. Saraví Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio cuatrocientos siete del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en dos sellos de uno cincuenta números: cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis y cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: seis mil. Vale. — R. Saraví Tiscornia. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.º 6173-v.14 ago.

PEDRO LANDO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Norberto Landó y Pedro Landó, argentinos, soltero y casado, respectivamente, ambos mayores de edad y con domicilio, también respectivamente, en la calle Laprida número mil ochocientos cincuenta y Avenida Forest número mil seiscientos sesenta y cinco de esta Capital, se conviene constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la ley N.º 11.645, bajo el rubro de PEDRO LANDO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el domicilio en esta ciudad y las estipulaciones siguientes: Primero: El principal objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de maderas en general y aserradero; y expresamente el de continuar las actividades y negocios de Pedro Landó y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída según escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete, que se disuelve totalmente, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva Sociedad. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías, aceptar y constituir y transferir derechos reales sobre los mismos y realizar cualquier negociación encaminada al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de Cinco mil pesos cada una, siendo suscripto en la siguiente proporción por cada socio: don Norberto Landó, cincuenta cuotas y don Pedro Landó, las cincuenta cuotas restantes. — El importe de las cuotas que constituyen el capital social está representado por el capital líquido de Pedro Landó y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta, que se transfiere a la nueva sociedad del mismo rubro. — Dicho capital líquido resulta del inventario y balance de la sociedad disuelta, balance que los socios conocen y aceptan. — Queda, por lo tanto, totalmente suscripto el capital social. — Como consecuencia de lo antedicho Pedro Landó y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se declara continuadora, sin limitación alguna, de los negocios de la disuelta sociedad del mismo rubro, y, por lo tanto, propietaria única de su activo y exclusivamente obligada por su pasivo. Tercero: La sociedad iniciará sus operaciones el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres y se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Norberto y Pedro Landó. quienes actuarán como Gerentes de la misma, y tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con facultades amplias y mandato general, que ejercitarán en la forma que a continuación se establece: A) Podrán actuar indistinta y separadamente cada uno de ellos en nombre de la Sociedad, para efectuar el cobro de todo y cualquier crédito a favor de ella y el pago de las deudas u obligaciones a cargo de la misma; para conferir poderes generales o especiales; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, comprometerla en árbitros juris, o arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos; solicitar la quiebra de sus deudores, cobrar, percibir, transar, etc. — Abrir cuentas de cualquier naturaleza en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar contra ellos y extraer los fondos depositados mediante cheque o cualquier otro documento y a la sola firma de uno cualquiera de los nombrados Gerentes. — B) También podrán actuar indistinta y separadamente para adquirir, enajenar y transferir, arrendar y permutar, bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, derechos, títulos y acciones; solicitar créditos para la Sociedad o dinero en préstamo, ya sea a Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o al Banco Hipotecario Nacional u otros, conforme con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; lo mismo qua a compañías o sociedades o de cualquier otra persona; y ya sea con garantías reales o personales o sin ellas, y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que vieren convenir; percibir el importe de las respectivas operaciones en dinero efectivo, títulos, acciones o cédulas hipotecarias; otorgar los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compraventa, hipoteca, permuta, contratos de arrendamiento de bienes de cualquier especie, prendas u otros documentos análogos. — Quinto: El uso de la firma corresponderá, pues, indistintamente, a cualquiera de los Gerentes para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. — Pero les está prohibido en absoluto emplearla en cualquier acto extraño a la índole de dichos negocios sociales, como igualmente para obligar, ya sea a la Sociedad o a los socios individualmente, en fianzas a favor de los socios o de terceros. — Quedan, naturalmente, exceptuadas, las obligaciones que resulten del endoso de documentos de la Sociedad. — Sexto: Los socios Gerentes, don Norberto Landó y don Pedro Landó, gozarán de un sueldo mensual cuyo monto fijarán de común acuerdo al iniciarse cada ejercicio y que será cargado a la Cuenta de Gastos Generales. — Séptimo: También de común acuerdo, los integrantes de la sociedad, o sea, don Norberto Landó y don Pedro Landó, podrán incorporar a la firma, en calidad de socios, al empleado o empleados que a su juicio se hayan hecho merecedores a tal distinción por su labor meritoria o por su antigüedad en la casa y hasta completar el número que permite la ley N.º 11.645. — Octavo: Se llevará un libro de actas para asentar en él las deliberaciones de los socios y toda actuación que interese a la Sociedad — Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios. — Noveno: Se practicará un balance general el día treinta del mes de junio de cada año, a considerarse en la reunión de socios subsiguiente a dicha fecha. — Décimo: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías se apreciarán por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubiesen sufrido por cualquier causa. — Los inmuebles, por su precio de costo con una rebaja anual del cinco por ciento. — A los muebles, útiles, maquinarias, mejoras, vehículos, se les aplicará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — Los créditos tendrán el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan según su criterio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Un diez y siete por ciento para gratificaciones al personal a distribuirse entre aquellos que a juicio de los Gerentes se hayan hecho merecedores a recompensa especial. — Un cinco por ciento al socio señor Norberto Landó y un veinte por ciento al socio señor Pedro Landó. — El saldo se distribuirá entre ambos socios por partes iguales. — Undécimo: En casos de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá admitir en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la Sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — En su caso, la cónyuge supérstite del socio fallecido tendrá pleno derecho para ser admitida en la Sociedad por el importe de la mitad de las cuotas de aquél, pudiendo hacer uso o no de este derecho a su exclusivo arbitrio y voluntad, dentro del término de noventa días contados desde la fecha del fallecimiento. — En el supuesto de resolver su ingreso a la Sociedad, la cónyuge deberá intervenir siempre personalmente en las reuniones o deliberaciones sociales, sin poder delegar bajo ningún concepto, su representación en terceras personas. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido, o de no hacer uso la cónyuge supérstite de su derecho, les será reintegrado el importe de sus cuotas en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, sobre las que se acreditará un interés igual al que abonen las cédulas hipotecarias nacionales de última emisión en el momento del fallecimiento. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido, que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el de su fallecimiento, el socio sobreviviente procederá a promediar de acuerdo con las cifras o resultado de todos los balances practicados hasta entonces, no estando en ningún caso obligado a confeccionar un nuevo balance. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas en el fondo de reserva legal y en el fondo o cuenta de previsión. — Décimo Tercero: Disuelta la Sociedad su liquidación estará a cargo del socio o socios que se hallen en el desempeño de la Gerencia. — Décimo Cuarto: Las diferencias entre los socios serán sometidas a un arbitrador amigable componedor designado por aquéllos de común acuerdo. — En caso de no obtenerse este acuerdo se solicitará la designación del arbitrador al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo o laudo del arbitrador designado en una u en otra forma, será acatado sin reservas y se declara desde ya inapelable. — A los efectos de obligar al cumplimiento del laudo, en cuanto para ello hubiera que recabar la intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de

los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus respectivos domicilios legales en los que tienen expresados al comienzo. — Décimo Quinto: Quedan autorizados los Gerentes, indistintamente, para cumplir las formalidades de registro y publicidad que sean precisas. — Norberto Landó. — Pedro Landó. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943.

e.10 ago.-N.° 6232-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don GERARDO LÓPEZ VIDAL, cede y transfiere a don JULIO NASIR, de estado casado, de nacionalidad sirio y mayor de edad, las diez cuotas de mil pesos cada una, que poseía en la razón social "Química Corman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por documento de fecha 16 de Abril de 1943, con la conformidad de todos los socios.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.10 ago.-N.° 6216-v.14 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 13 de agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 2.165.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1943.

e.30 jul.-v.13 ago.

Se comunica que, por encontrarse en viaje, carece de valor y no es negociable el título número 441.169, de v$n. 100, con cupón 8 adherido, del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie "E". — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein sobre las dos acciones de la Sociedad de un valor nominal de m$n. 140 cada una números 7.884 y 7.885 y que, en cambio, los nombrados señor Hugo Menkes, y su esposa han trabado oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre dos acciones de la Sociedad de m$n. 140 cada una números 7.684 y 7.685. Por lo tanto, quedan paralizados los efectos de estas últimas.

e.7 ago.-N° 6054-v.13 sept.

ALBORADA S. A.

Emisión de acciones

Se avisa por tres días a los accionistas que de acuerdo con el artículo 3 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir la 2da. y 3ra. serie de acciones, valor 50.000 $ m|n. cada una. — Se les previene por el presente a fin de otorgarles la preferencia que establece la citada disposición. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6108-v.10 ago.

EDITORIAL HISPANO AMERICANA

Sociedad Anónima (H. A. S. A.)

Por el término de tres días se hace saber a los señores accionistas que se ha emitido la segunda serie de acciones B por la suma de cien mil pesos moneda nacional de c|legal. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6109-v.10 ago.

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.

Comercial e Industrial

Avenida Corrientes 456

Suscripción de acciones

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 3.° de nuestros estatutos en su parte final, a los efectos de la preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan. — Llámase a los señores accionistas para la suscripción de acciones de la segunda serie por un valor nominal de $ 250.000 moneda nacional. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 6148-v.10 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que Oscar Petersen vende a Antonio Ratto y Elías Beloso, su negocio de importación, exportación y fabricación de productos químicos en general, denominado «Trinidad, Sociedad Química Americana», con sede en AVENIDA DE MAYO N.° 715, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, escribanía De Marco, Lavalle N.° 1282, 2.° piso.

e.10 ago.-N.° 6166-v.14 ago.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: Que la señora Graciana Tesorero de Zorzoli, vende a Paz Antonieta Vidal, despacho de pan, CASEROS 3358, domicilio las partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 6169-v.14 ago.

Sergio Blanco vende a Mariano Yusta, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle JUAN B. ALBERDI 1880, en donde constituyen domicilio las partes y atenderán reclamos término de ley.

e.10 ago.-N.° 6214-v.14 ago.

Arturo Carmona, balanceador, Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, avisa: que Carlina Benites vende libre de grav. a José López, los muebles y útiles de la pensión calle E. RIOS 181, 7.° Dto. N, domicilio de las partes. — Reclam. término legal mismo. — Bs. Aires, Agosto 10 de 1943.

e.10 ago.-N.° 6195-v.14 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica José Ramón Maseda vende a Mateo Ucha negocio cervecería, restaurant, bar, parrilla, despacho bebidas, CASEROS 3302 esquina ALMAFUERTE. — Domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 6196-v.14 ago.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237. Con su intervención José Fontán Diéguez. vende a Alberto Laurella, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas CRESPO 3088. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.10 ago.-N.° 6197-v.14 ago.

García y Gil, balanceadores, oficinas, Uruguay 34, avisan que Isaías Fernández, vende a George Khachatdourián, negocio despensa DORREGO 2395 esq. GUATEMALA 6100. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.10 ago.-N.° 6221-v.14 ago.

Bernardino Méndez, transfiere negocio garage PATAGONES 3700 a José y Ricardo Rodríguez, integrantes sociedad de hecho Rodríguez Hermanos. — Domicilio contratantes y oposiciones, Patagones 3700.

e.10 ago.-N.° 6227-v.14 ago.

Comunícase: que por ante los escribanos Juan José Rossi o Ricardo R. Lara, domiciliados en Lavalle 1312, con motivo de la liquidación de la Sociedad «J. R. y A. Varela», se transfiere a don Juan Ramón Varela, el negocio de fundición de bronce y broncería en general, que explotaba en la calle GASCÓN N.° 379, domicilio de ambos. — Y don Juan Ramón Varela, transfiere el mismo negocio a «J. R. y A. Varela», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse.

e.10 ago.-N.° 6222-v.14 ago.

Armando Fernández vende a Aguirre y Compañía, su negocio de bombonería situado en LAS HERAS 2302, domicilio de partes y reclamaciones de ley.

e.10 ago.-N.° 6212-v.14 ago.

Avisan: Moisés Tenemboim o Mauricio Tenembaum y Joaquín Núñez, que venden a Samuel Warszawski las maquinarias, muebles y útiles de su fábrica de confituras sita AV. LA PLATA 1252. Reclamos en Murguiondo 1730, domicilio de las partes.

e.10 ago.-N.° 6234-v.14 ago.

Ernesto Zeiss vende participación en su negocio de litografía e imprenta calle BELGRANO 4067, a Emilia Margarita González de Zeiss, para constituir con ella una Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Reclamos en el mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.10 ago.-N.° 6229-v.14 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende negocio del ramo de fábrica de churros y repartos, establecido calle GALLO N.° 509. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Ramón Sánchez, Gallo 509. — Compradores: Agustín Tuero y Pedro Tuero, Bartolomé Mitre 2258.

e.10 ago.-N.° 6210-v.14 ago.

Av.: J. R. Campos y Cía., bal. y mart. púb., Defensa 219, que José Fernández vende a Francisco Uranga y Salvador Distéfano, café, desp. vinos y cerv. PASAJE TOTORAL 934, domicilio partes.

e.10 ago.-N.° 6209-v.14 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa sito en esta Capital, calle PINTO 4229. — Vendedor: Ceferino Menéndez. — Comprador: Ricardo Perin. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 10 de Agosto de 1943.

e.10 ago.-N.° 6207-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Hugo Scorticati vende a Blas Pesce, despensa de comestibles, VELAZCO 1199, esq. DARWIN 905, donde ambos se domicilian.

e.10 ago.-N.° 6177-v.14 ago.

Avisa: Salomón Fainstein vende a Wolf Rozental, su negocio de guantes y carteras, calle LARREA 459. — Domicilio partes el negocio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.

e.10 ago.-N.° 6168-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco Antonio Di Tomaso vende a José Fernández Méndez, restaurant, HONDURAS 4196| 200, esq. GASCÓN, donde ambos se domicilian.

e.10 ago.-N.° 6178-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., Humboldt 682, avisan: Primo Castiñeira del Río González y Angel Domínguez Barrio venden a Constantino Vázquez, café, bar y restaurant, AVENIDA QUIRNO COSTA 2596|600, esquina VARELA 1102|4, donde domicílianse.

e.10 ago.-N.° 6180-v.14 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Manuel Filgueira Eiras vende a Fernández Gómez Ichazo, restaurant-bar, GAONA 1180, donde ambos se domicilian.

e.10 ago.-N.° 6179-v.14 ago.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que María Angela Demarco de Trombino, vende a Manuel Picallo Rivas, despensa calle ZELARRAYÁN 1500 esquina EMILIO MITRE. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.

e.10 ago.-N.° 6219-v.14 ago.

Se hace saber al comercio: que los señores Vicente Fragola y Manuel Carballal, venden al señor José Rodríguez Añez, libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle CASTRO BARROS N.° 99. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo N.° 439, Capital Federal, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Juan A. Bó, escribano, ofic. Avenida Mitre 199, Avellaneda.

e.10 ago.-N.° 6220-v.14 ago.

Juana B. Lozano de Santolaria y María B. Santolaria venden a José María Alba negocio mercería "Casa Olivan", sito FEDERICO LACROZE número 3005. — Reclamos de ley Escribano Ramírez, Diagonal Norte 615, donde las partes constituyen domicilio. — Bs. As., Agosto 9 de 1943.

e.10 ago.-N.° 6181-v.14 ago.

J. P. Calvo y Cía, remataré el 16 de agosto todas las mercaderías e instalaciones que constituyen la despensa sita en la calle PAVÓN 3399, por orden de sus dueños H. y F. Fulle. — Reclamaciones en mi oficina, Lavalle 1362.

e.10 ago.-N.° 6182-v.14 ago.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores José González y Adolfo Dobao, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle GUEVARA número 225|27. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Fernández. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. —

e.10 ago.-N.° 6191-v.14 ago.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que María R. de Sangiorgi vende restaurant SANTA FE 5007 a Serafín Baldomero Fuentes, domiciliados en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.10 ago.-N.° 6186-v.14 ago.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Carlos Alberto Borsani, Héctor Ricardo Borsani y Leopoldo José Corsiglia, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle ZELARRAYAN número 5095. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedora: Elena Bories. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943.

e.10 ago.-N.° 6192-v.14 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Ramón Alonso García, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle Colodrero números 3156|58. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Moirón. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943.

e.10 ago.-N.° 6193-v.14 ago.

(1) Antonio Celentano vende a José Celentano su carnicería y verdulería de RIVADAVIA N° 2075, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley al doctor Jaime Golstein, Rivadavia 2134, piso sexto, E.

e.10 ago.-N.° 5971-v.14 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Cangallo 1479, 4.°, U. T. 38-Mayo 9535-1227

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria, para el jueves, 26 de agosto de 1943, a las 18,30 horas, en la calle J. E. Uriburu 659,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe de los Revisadores de Cuentas y pronunciamiento de la Asamblea sobre los primeros.

3.° Elección de un presidente, un secretario, un protesorero y seis vocales, por el término de dos años; dos vocales, seis suplentes y dos revisadores de cuentas, por el término de un año; y una Comisión de Damas por el término de un año.

4.° Autorización al presidente y secretario o en su defecto, al vicepresidente y prosecretario para firmar escritura de compra de 4 propiedades, situadas en la Isla de Choele-Choel.

5.° Autorización al presidente y secretario o en su defecto al vicepresidente y prosecretario para firmar escritura de compra de una propiedad en la Capital Federal.

6.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente asamblea.

Según artículo 30 de los estatutos habrá quórum, cualquiera que sea el número de los socios presentes, media hora después de la fijada. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — Adolfo Hirsch, presidente. — Harry Cohn, secretario.

e.10 ago.-N.° 6217-v.10 ago.

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase, en segunda convocatoria, a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 18 y 15 horas, en Perú 375,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 junio de 1943, y distribución de utilidades.

2) Elección de director y síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ago.-N° 6202-v.21 ago.

INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO S. A. BIOQUIMICA Y SEROTERAPICA

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Alvear 3378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2.° Elección de dos directores suplentes, de acuerdo con el Art. 12.

3.° Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el Art. 20.

4.° Fijación de las remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.

5.° Ratificación del nombramiento de gerente según el Art. 19, inciso b.

6.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.10 ago.-N° 6211-v.27 ago.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de agosto de 1943, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, escritorio 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.10 ago.-N° 6194-v.27 ago.

DROGUERIA FANCO-INGLESA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Del 27 de Agosto de 1943 a las 18 horas en el local Rivadavia 2567,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio. Elección del Síndico Titular y Suplente.

4° Emolumentos a Directores y Síndico para el ejercicio siguiente de acuerdo con el artículo 29 y los fijados a los Directores que desempeñan otros cargos en la sociedad, conforme con el artículo 14.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.10 ago.-N° 6172-v.27 ago.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 21 de Agosto a las 15 horas, en Av. de Mayo 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Secretario.

e.10 ago.-N.° 6187-v.21 ago.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria del 15 de Agosto de 1943.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1943.

Estimado Consocio:

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, se convoca a Vd. para asistir a la Asamblea General Ordinaria, anual, que tendrá lugar en la sede legal de la Asociación, calle Rodríguez Peña N.° 344, el día domingo 15 de Agosto, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a la Memoria del Prócer Argentino Gral. Don José de San Martín (Resolución de la Asamblea del 15 de Agosto de 1941).

2.° Aprobación de la Memoria, Balance y resoluciones adoptadas por el C. D. durante el Ejercicio 1942-43.

3.° Informe del señor Síndico.

4.° Renovación de la autorización por un año más, para la adquisición de propiedades o la reedificación de la casa calle Venezuela 634, siempre que para esto último, se normalizara la situación actual.

5.° Autorización de la Asamblea para inscribir en el Cuadro de Socios Protectores, el nombre de nuestro ex-Socio don Miguel Hijos que al fallecer hizo una donación a la Asociación.

6.° Elección de 9 Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los señores P. Gastón Blache, Marcelo Barrot, Adolfo Dabat, Alberto Favereau, Andrés Froidevaux, Alberto Marin, Enrique Oger, Pedro Robertie, Dr. Rogelio Brodca, que han terminado su mandato, pero que pueden ser reelectos. Elección de 6 Vocales Suplentes por un año y de 5 Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Designación de dos señores Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. atentamente. — Pedro Hottier, presidente. — Alberto Marin, secretario.

Nota: La Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

e.10 ago.-N.° 6188-v.12 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS FIDAY

Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del mes de Agosto 1943, a las 11 horas en Tucumán N.° 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 1.° ejercicio vencido el 31 de Julio 1943.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismo para el período de 1943-1944.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Gustavo Fillol, presidente.

e.10 ago.-N.° 6215-v.27 ago.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín N.° 50, piso 8, el día 7 de septiembre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio último.

2.° Elección de nueve directores por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Aumento de capital social y reforma del Estatuto.

5.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6224-v.27 ago.

FEDERACION ARGENTINA DE TIRO

La Federación Argentina de Tiro, de acuerdo con sus Estatutos, invita a las asociaciones afiliadas y a sus representantes para actuar en la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 20 de agosto corriente, a las 21 horas, en el local del Club de Gimnasia y Esgrima, Bartolomé Mitre 1165, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1942-1943.

2.° Elección de 7 miembros para integrar la Junta Ejecutiva por 3 años en reemplazo de los señores: Ricardo Vivanco, Carmelo Cannavó, Guillermo Mendoza, Cirilo Nassiff, Fernando Ortlieb, Tomás Salas y Pedro P. Sanguinetti, que terminan su mandato.

3.° Elección de 4 miembros suplentes por un año (Art. 26).

4.° Elección de 3 miembros para renovar la Comisión Revisora de Cuentas por un año (Art. 20).

5.° Designar dos delegados para refrendar el acta de la Asamblea. — Los secretarios.

Nota: La Asamblea tendrá quórum suficiente para sesionar en la primera convocatoria con la mitad de los Representantes acreditados; después de transcurrida una hora de la fijada en aquélla sesionará con cualquier número de delegados considerándose que lo hace en segunda convocatoria.

e.10 ago.-N.° 6175-v.10 ago.

"S E M A"

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A.

Buenos Aires, Moreno 717

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la 5a. Asamblea General Extraordinaria correspondiente al período entre el cierre del último ejercicio y el 30 de junio de 1943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno 717, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad e informe del síndico correspondientes al 30 de junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Moreno 717, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.10 ago.-N.° 6218-v.27 ago.

FIVAP
FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Soc. Anon.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1943.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración a los Directores y Síndico por el ejercicio vencido.

5º Para considerar aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-Nº 6170-v.27 ago.

"INQUIMAR" S. A.
DE INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, artículo 11, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Nahuel Huapí Nº 5827, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 13 de los Estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1943.

e.10 ago.-Nº 6167-v.27 ago.

Convocatorias Rectificadas

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 10 y 30 hs., en el local social, calle Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Mayo de 1943.

2.º Retribución de los Directores y Síndico.

3.º Aplicación de las utilidades.

4.º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Sede Social Reconquista 165, Escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5588-v.14 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la XXXVIIª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5662-v.18 ago.

FABRICA DE GAS CARBONICO Y LEVADURA MARTELLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con el artículo 17 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Agosto de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación de los honorarios del síndico.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por cualquier Banco o Instituciones Financieras, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5729-v.19 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar N.º 462, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.º ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1943, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de seis directores titulares y un director suplente por dos años.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1943|1944.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. Para tener derecho a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 23 del corriente inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.º 6072-v.25 ago.

SECCION BALANCES

B. 29—.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Domicilio Belgrano 1471.

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943

BALANCE GENERAL

SECCION BANCARIA

ACTIVO	m$n
Efectivo:	
En caja	70.402.48
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	177.201.99
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	34.502.47
Depósitos a la vista en bancos del exterior	
Otros	1.233.40
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	2.698.30
Documentos descontados	1.634.860.55
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros préstamos oficiales	
Deudores varios	263.37
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	370.550.20
Otros valores	
Inmuebles	260.000.—
Bienes diversos	1.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	5.185.70
Total del Activo	2.556.899.46
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total General	2.556.899.46

PASIVO	m$n
Depósitos:	
Cuentas corrientes	28.288.58
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	192.722.01
Caja de ahorros	191.885.97
Plazo fijo	762.393.24
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	54.278.84
Varios acreedores	12.994.68

PASIVO	m$n.
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos . . .	
Diversas	183.898.21
Total del Pasivo	1.426.461.53
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas (saldo)	100.110.85
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	530.000.—
Suscripto - Asignado, a integrar (1) . . .	
Reservas:	
Legal	359.119.81
Estatutarias	
Facultativas	69.928.75
Con otro destino especial	71.278.52
Total General	2.556.899.46
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio) . . .	
Títulos, otros valores, merced. y produc. varios . . .	18.150.—
Otorgadas:	
Títulos y otros valores . . .	248.100.—
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro . . .	123.70
Valores en custodia . . .	80.670.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n
Intereses, cambios, títulos y comisiones . .		47.978.33
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones . .		107.312.33
Impuestos, tasas y patentes . .		596.80
Amortizaciones . . .		53.043.80
Otros gastos de administración y débitos diversos		32.961.38
		241.892.64
Saldo del ejercicio anterior . .		
Utilidad del ejercicio	100.110.85	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejerc. anter.		100.110.85
Total		342.003.49

HABER	m$n
Intereses, cambios, títulos y comisiones . . .	264.984.50
Utilidades diversas	77.018.99
Otros créditos . . .	
	342.003.49
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	342.003.49

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. — José Vidal Amat, contador general. — Dr. Carlos Bogliolo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°; Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

José Vidal Amat, Contador Público Nacional, Matric. N.° 362, tomo 2.°, Tribunal Excma. Cámara Civil.

e.10 ago.-N.° . . -v.10 ago.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

B. 29

Domicilio: Belgrano 1471

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1943

BALANCE GENERAL

B. — SECCION HIPOTECARIA

ACTIVO	m$n.
Fondos Disponibles:	
Depósitos en la Sección Bancaria	106.045.38
Préstamos en Vigor:	
En efectivo	451.452.94
En títulos, bonos o debentures	
Inmuebles	1.600.—
Bienes diversos . . .	
Otras Cuentas	
Títulos rescatados . . .	
Accionistas	
Operaciones pendientes	
Diversas . . .	
Total del Activo . . .	559.098.32
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total General	559.098.32

PASIVO	m$n.
Títulos en vigor	
Amortización de préstamos . . .	
Otras Cuentas:	
Operaciones pendientes . . .	
Cupones a pagar . . .	
Títulos sorteados a pagar . . .	
Diversas	7.984.61
Total del Pasivo	7.984.61
Cuenta de Resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo . . .	31.113.71
Capital y Reservas:	
Capital:	
Realizado	520.000.—
Suscripto a integrar	
Reservas:	
Legal	
Otras.	
Total General.	559.098.32

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	800.—
Gastos generales de administración . . .	1.929.29
Amortizaciones	
	2.729.29
Saldo del ejercicio anterior . . .	
Utilidad del ejercicio . . .	31.113.71
Saldo deudor/acreedor del ejerc. anter. . . .	
Total	33.843.—

HABER	m$n.
Intereses y comisiones	33.843.—
Utilidades diversas	
	33.843.—
Saldo del ejercicio anterior . . .	
Pérdida del ejercicio . . .	
Saldo deudor/acreedor del ejercicio anterior . . .	
Total	33.843.—

Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente general. — José Vidal Amat, contador general. — Dr. Carlos Bogliolo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V°. B°., Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — José Vidal Amat, Contador Público Nacional, Matric. N.° 362, tomo 2.°, Tribunal Excma. Cámara Civil.

e.10 ago.-N.° . . -v.10 ago.

B. 30.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOC. ANON.

Domicilio: San Martín 150|54 — Buenos Aires.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	721.450.87
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	3.538.313.70
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	226.762.07
Depósitos a la vista en bancos del exterior.	284.320.93
Otros	80.125.38
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional. . . .	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	2.173.577.72
Documentos descontados	5.648.041.03
Letras y giros comprados	712.724.69
Bancos y corresponsales del país. . .	
Bancos y corresponsales del exterior.	2.71
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales.	
Deudores varios.	1.440.893.96
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina.	60.235.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales . . .	
Otros valores	106.466.57
Inmuebles . . .	11.515.79
Bienes diversos . .	2.379.091.23
Otras cuentas:	
Banco Central R. A. — Ctas. nuevas, exterior . . .	113.570.69
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	8.692.688.57
Diversas . .	301.387.73
Total del Activo	26.491.168:64
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total General. . . . :	26.491.168.64

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	7.763.622.44
Depósitos oficiales . . .	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista . .	1.897.955.18
Caja de ahorros	2.672.529.65
Plazo fijo	1.067.511.37
Otros depósitos a plazo . . .	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país. . .	
Con bancos y corresponsales del exterior.	152.365.86
Letras y giros a pagar. . . .	10.715.06
Dividendos a pagar. . .	327.57
Varios acreedores	57.200.13
Otras cuentas:	
Cuentas nuevas del exterior	113.570.69
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	8.692.072.24
Diversas . .	1.318.553.92
Total del Pasivo	23.746.429.11
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo). . . .	236.291.79
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado. .	2.488.300.—
Suscripto - Asignado, a integrar (1) . .	
Reservas:	
Legal	20.147.74
Estatutarias.	
Facultativas	
Con otro destino especial . . .	
Total general	26.491.168.64

	m$n.
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
[illegible] del Banco (Directorio). . .	25.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios . . .	2.610.706.12
Otorgadas:	
Títulos y otros valores . . .	2.161.739.62
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	937.330.29
Valores en custodia . . .	35.828.285.99
Valores en garantía por cuenta de terceros	313.400.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	8.665.863.73

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones . .		190.662.54
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones . . .		419.060.18
Impuestos, tasas y patentes. .		44.230.39
Amortizaciones		175.309.82
Otros gastos de administración y débitos diversos . .		
		829.262.93
Saldo del ejercicio anterior . . .		
Utilidad del ejercicio	196.053.25	
Saldo (1) del ejercicio anterior . acreedor	40.238.54	236.291.79
Total		1.065.554.72
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.007.208.12
Utilidades diversas		18.108.06
Otros créditos		
		1.025.316.18
Saldo del ejercicio anterior . . .		40.238.54
Pérdida del ejercicio . . . . deudor		
Saldo (1) del ejercicio anterior . . . acreedor		
Total		1.065.554.72

Buenos Aires, Julio 31 de 1943.

Jorge Casares, presidente. — Juan E. Hernández, gerente general. — Arnoldo J. Campo, contador general. — Andrés Ronco, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Andrés Ronco, contador público nacional.
Matríc. N.º . . ., Tribunal . . . (Tomo 2 — Folio 41).

e.10 ago.-N.º . .-v.10 ago.

1086 x

ARGENTINA

Nueva Compañía General de Navegación S. A.

Florida Nº. 439

Autorizada por el Poder Ejecutivo 14 de Octubre de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio 1 de Diciembre de 1937

CAPITAL:

Autorizado	m$.n 2.000.000.—
Emitido	» 800 000.—
Suscripto	» 750.000.—
Realizado	» 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
6.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 28 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Lanchas	50684 28	
Muebles y útiles	1 —	
Propiedad Florida 468/70	1439144 81	1489830 09
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de la Nación Argentina		578275 —
Activo exigible:		
Impuesto a la renta	9393 68	
Deudores en cuenta corriente	37097 86	
Pasaje y fletes al cobro	59865 86	
Cuentas a cobrar al Gob. Nac.	67542 70	
Deudores en hipoteca	1585000 —	1758901 10

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directores)		60000 —
		3887005 19
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	750000 —	
Fondo de reserva legal	12956 51	
» adquisición de materiales	151600 58	
» » reserva especial	2140000 —	3054557 12
Pasivo exigible:		
A. M. Delfino & Cía., S. A.	33870 02	
Hipoteca	348504 35	
Acreedores	93794 64	476169 01
Pasivo transitorio:		
Cobranzas de cuentas	59865 86	
» pendientes de averías	37097 86	
Intereses a liquidar	28275 —	125238 72
Ganancias:		
La del año	170829 97	
Remanente año 1941	210 37	171040 34
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		60000 —
		3887005 19

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943

Eduardo B. Delfino, presidente.—A. M. Delfino (h)., secretario.— L. Valencia, contador.—V.° B.°: S. Suárez Figueroa, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 28 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, honorarios, impuestos, aporte Ley 12.612 y diversos durante el ejercicio		390185 88
Seguros:		
Primas pagadas		33254 51
Intereses		11049 14
Ganancias:		
La del año	170829 97	
Remanente año 1941	210 37	171040 34
		605529 87
HABER		
Remanente año 1941		210 37
Alquileres		32005 87
Explotación:		
Saldo vapores, cobro de cuentas pendientes, materiales y diversos		573313 63
		605529 87

Buenos, Aires, 24 de Marzo de 1943

Eduardo B. Delfino, presidente.—A. M. Delfino, (h). secretario.— L. Valencia, contador.—V°. B°. S. Suárez Figueroa, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 ago.-N.° . . .-v.10 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Manuel Potal y Gregorio López, domiciliado en Talcahuano 177, venden a don Ricardo Escoda, domiciliado en Bmé. Mitre 1370, local 12, su negocio de telares, ubicado en la calle TALCAHUANO 177.

e.5 ago.-N.° 5980-v.10 ago.

Golda Rubinstein vende a Elena Finkelberg de Citrinovitz, su negocio farmacia, sita MÉNDEZ de ANDES Nro. 1400 denominada "Irlanda", reclamos mismo negocio, domicilio legal de las partes, término ley.

e.5 ago.-N.° 5912-v.10 ago.

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 974 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180, Lavalle 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80, Corrientes 1265, Cabildo 2199, Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2438; Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda en calle Avenida Mitre 668 y en Rosario de Santa Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la sociedad de responsabilidad limitada "Alberto Botbol y Hermano. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, antingente a la compra-venta de tejidos y fábrica de confecciones, de acuerdo a un balance practicado el 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-N° 5905-v.10 ago.

Se hace saber que la señorita Lucía Leona Petrona Levy, vende su negocio de lencería, ubicado en esta Ciudad calle CARLOS PELLEGRINI 783, a la señora Ella Perchner de Martín, entendiéndose que la venta comprende las instalaciones y llave del negocio, sin mercaderías. — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano que interviene Angel R. Bolis, domiciliado Diagonal R. Sáenz Peña 615, en el local del negocio Carlos Pellegrini 783, o en la calle Cangallo 2324, que constituyen las contratantes.

e.7 ago.-N.° 6083-v.12 ago.

Se comunica al comercio que por escritura que otorgará el suscripto, don Angel Wolman, transfiere a los señores Juan C. Yensen y Faustino P. Cerrudo, las concesiones Plymouth, Chrysler, Fargo, de la firma Fevre y Basset Ltda., Motores Lister, de la firma R. A. Lister y Cía. Ltda., Receptores Supertone y Cargadores aéreos Wincharger, de la firma Hampton, Wastson y Cía.; y heladeras eléctricas marca Kelvinator de firma Carma, Soc. Resp. Ltda.; incluye en esta transferencia las existencias del negocio de repuesto para automóviles instalaciones, máquinas y herramientas del taller, situada en la calle TUCUMÁN 200. — Reclamaciones dentro término legal, Güemes 68, donde, constituye domicilio.

e.7 ago.-N.° 6123-v.12 ago.

El doctor Eugenio Mordeglia, hace saber, a los efectos de la Ley 11.867 que con su intervención, el doctor Diego Luis Molinari vende a don Arturo López Pérez, la cuota social que le pertenecía en la Sociedad Metalera Argentina, Sometar que se dedica a la desintegración de la hojalata y venta de estaño y que tiene su domicilio real en la calle LAVALLE 471; hace saber asimismo que don Fernando López Huici vende y cede a favor de don Arturo López Pérez, veinticinco cuotas de las que le pertenecían en dicha sociedad; y que el mismo Fernando López Huici vende y cede a don Luis Octavio Benoist Cádiz diez y ocho cuotas de las que le pertenecen en dicha sociedad de responsabilidad limitada. Los vendedores y los compradores se domicilian en Lavalle 471. — Reclamos en mi estudio, Avenida de Mayo 695.

e.7 ago.-N.° 6111-v.12 ago.

(1) Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos Rivadavia 1194, 37-3233 y 4693, que se vende almacén de comestibles y bebidas envasadas, VICTORIA 2000 esq. SARANDÍ — Vendedor: Celestino Rubio, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Eloy Fernández y Millán Fernández, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. — Bs. Aires, 28|6|1943.

e.7 ago.-N.° 4124-v.12 ago.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Tomás Andrés Carbone, vende a Héctor Fiocchi, su negocio de carnicería calle BONPLAND 2192. — Domicilio de los contratantes y recluamaciones Junín 364.

e.7 ago.-N.° 6082-v.12 ago.

J. P. Calvo y Cía: Remataré el 16 de agosto, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen la despensa sita en la calle LINIERS 3399, por orden de sus dueños H. y F. Fulle. — Reclamaciones en mi oficina: Lavalle 1362.

e.7 ago.-N.° 6120-v.12 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Scheiner, González y Cía., dom. Avenida Alvear 3250, que la forman los señores Luis Marcelo Scheiner, Alejandro Federico González, Enrique Scheiner y Luis Germán Gabriel Scheiner, domiciliados Av. Alvear 3250, y que se dedica a la representación y venta de automóviles usados, de cualquier marca y afines, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo, cada uno de los socios en forma proporcional. — Reclamos: escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.5 ago.-N° 5926-v.10 ago.

Victorio María Pranzelores, vende a Martín Bernardo Jaillerat, el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle CHARCAS 4299, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Banfi - Capparelli, Florida 440.

e.5 ago.-N° 5976-v.10 ago.

Nazareno Cintio y Blanca Valeri de Cintio vende su mitad negocio de "Electricidad y radio", calle DONATO ALVAREZ 43, domicilio de las partes, a José Alberto Barberi, siendo los vendedores sucesores universales de Roberto Pedro Cintio, quien formaba con este último el rubro de "Barberi y Cintio". Reclamos ley Escribanía De Marco. Lavalle 1282, 2.° piso.

e.5 ago.-N.° 5910-v.10 ago.

Avisa José Vieytes y Cía, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 3.° piso, Teléfono 35 — 2411, que Néstor Pérez vende a Jesús Testa Queipo, negocio de restaurant y lunch, Avda. SAENZ 1210, domicilio partes y reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 5977-v.10 ago.

Al comercio: avisa Eligio González, balanceador público, oficinas Corrientes 1667, 4° piso, que por su intermedio se disuelve la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Faraoni & Mazzullo, con negocio de confitería y atracciones, denominado "Astro", sito MONTEVIDEO 361 al 369, Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Faraoni. — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.5 ago.-N° 5939-v.10 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Andrés Demeter, Miller 3439, transfiere su negocio en el ramo de fabricación y venta de tejidos en general y compra y venta de artículos similares, de la calle MILLER 3439 a la Sociedad que formará con don Teodoro Tausz, 9 de Julio 885, por ante el escribano don César Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

e.6 ago.-N.° 5991-v.11 ago.

Falcón & Cía., con domicilio en la calle Juncal 743 vende a Perfumerías Unidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avenida La Plata 760, el laboratorio y sección de perfumería con fábrica instalada en AVDA. LA PLATA 760, donde las partes constituyen domicilio legal para cualquier reclamación.

e.6 ago.-N.° 6040-v.11 ago.

Ramón García, vende a Héctor Carlos Vázquez su negocio de carnicería, sito calle CANNING Nº 2610. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte Nº 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5972-v.10 ago.

Avisa: Enrique Benito García, vende a Edelmira Armengol, sus oficinas comerciales de cobranzas e informes de CANGALLO 1479, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 ago.-Nº 5975-v.10 ago.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, avisa: véndese café, vinos y cervezas situado calle CALLAO Nº 80. — Vendedor Esteban Vázquez, domiciliado Victoria 1907. — Compradores Manuel González, Domingo Pérez y Albino Gómez que girarán en plaza bajo el rubro de González y Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.5 ago.-Nº 5924-v.10 ago.

Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador, oficina Nazca 2765, que Cecilia Azernitzky vende a Berta Bercovich. su despensa comestibles, calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 900 (antes Monte Dinero) esq. Cucha-Cucha 1596, domicilio contratantes.

e.5 ago.-Nº 5925-v.10 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131) comunican: Florentino García, vende bajo inventario a Francisco Pietrangelo, su negocio despensa JOSÉ PEDRO VARELA 5550, sus domicilios. — Reclamos n| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5927-v.10 ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El próximo martes 10, a las 9 horas, rematarán negocio peluquería damas, sito GRAL. ARTIGAS 4178 o| Amelia R. de Amerise. — Reclamos n| oficinas.

e.5 ago.-Nº 5928-v.10 ago.

Se hace saber que la sociedad "Genaro Bellizzi e Hijos", establecida en el ramo de venta de la Lotería de Beneficencia Nacional, peluquería, casa de cambio y comisiones en general, en RIVADAVIA Nº 1819 y CHACABUCO Nº 131, se disolverá totalmente, transfiriendo sus negocios y su activo y pasivo, a la nueva sociedad "Belliz. Hermanos", con el mismo domicilio. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.5 ago.-Nº 5933-v.10 ago.

Don Emilio A. Lueiro, domiciliado en Loria 1854, vende a don Angel González, domiciliado en Loria 1854, su negocio de panadería, ubicado en la calle LORIA 1854.

e.5 ago.-N.º 5982-v.10 ago.

Sally Waterman transfiere y vende el negocio de panadería, ubicado en esta Capital, calle OLAZÁBAL 3091|99, a doña Ascensión Gallegos de Torres. — Reclamos de ley en Escribanía Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo 635, donde ambas partes constituyen domicilio legal y especial. — Buenos Aires, Agosto tres de mil novecientos cuarenta y tres.

e.6 ago.-N.º 6043-v.11 ago.

Hácese saber que la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro Bonazzi Hnos., en el ramo de fábrica de soda, con domicilio en la calle OLAZÁBAL N.º 3829, transferirá su activo y pasivo a Bonazzi Hnos., Soc. de Resp. Ltda., constituída entre los mismos socios y con el mismo domicilio. — Reclamos términos de ley, Olazábal 3829.

e.6 ago.-N.º 6046-v.11 ago.

Se hace saber que la sociedad mercantil colectiva Casa Mileo, Nicolás y Pedro Mileo, para la explotación del negocio de broncería, máquinas y artículos de interés diverso, situado en la AVENIDA CORRIENTES 6011 de esta Capital, se ha transformado en «Mileo», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Avenida Corrientes 6011, transfiriéndole todo su activo y pasivo. — Reclamos de ley, a las partes en Avenida Corrientes N.º 6011.

e.6 ago.-N.º 6044-v.11 ago.

Avisa J. Alderisio & Cía., vende a Antonio Troiano, el taller mecánico sito en la calle BRASIL 2341, cuya venta comprende el activo y pasivo, el galpón, las máquinas, firma comercial y demás objetos existentes. — Para reclamos. en la calle Tucumán 811, 1er. piso B, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6099-v.12 ago.

Avisa: Juan B. Arbeleche, martillero público, Teodoro García 3746, U. T. 54-6554, que el señor Raúl Damonte vende su negocio de café, bar y billares «Argos», FEDERICO LACROZE 3499, esq. ALVAREZ THOMAS 601, a los señores Isidro Ramón y Vicente Andrés Damonte (Damonte Hnos.). — Domic. ambas partes y recl. ley, mismo negocio. — Bs. As. 6|8|43.

e.7 ago.-N.º 6100-v.12 ago.

Elena Juana Mariotti y Suso; Ana Josefa Mariotti y Suso de Pérsico; Pablo Francisco Mariotti y Suso y Emeterio Florencio Mariotti y Suso, venden a don Francisco Marcelino Mariotti y Suso y Raúl Alberto Mariotti y Suso, la parte indivisa que tienen en el negocio de taller de afilación de sierras, sito en esta Capital, calle AVENIDA LA PLATA 1751, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Banfi-Caparelli, Florida 449.

e.7 ago.-N.º 6110-v.12 ago.

Avisan: Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1400, que Juan Szczuka, vende a Esteban Petkoff y Vilma Kurta de Petkoff, negocio de fiambrería y quesería, calle CÓRDOBA 2854. — Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943.

e.7 ago.-N.º 6114-v.12 ago.

Eduardo Fabro comunica que con su intervención, Francisco Ubaldo Barbera y Leónidas M. Pestana, venderán a Héctor C. Roveda, la farmacia calle AUSTRALIA 2099, domicilio de ambos. — Reclamaciones al intermediario.

e.7 ago.-N.º 6116-v.12 ago.

Eduardo Fabro, comunica que con su intervención, Anatol S. Rivas venderá a Julio E. Goth, la farmacia calle PARAGUAY 5301, domicilio de ambos. — Reclamaciones al intermediario.

e.7 ago.-N.º 6117-v.12 ago.

Avisa: Sofía Reiser, vende su parte mitad del negocio del ramo de venta de pan, caramelos y helados, sito en LIMA N.º 1272, al señor José Otero. — Reclamos términos de ley en el mismo domicilio de ambos contratantes. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6119-v.12 ago.

Avisa: Simón Egert vende su comercio almacén y ramos generales del paraje Primera Punta, DEPARTAMENTO DE PILAGA; a Manuel María González. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamos escribanía Cruz E. Costa, Clorinda.

e.7 ago.-N.º 6125-v.12 ago.

Se avisa al comercio que por ante la escribanía del suscripto, los señores doctor Abraham Zeida, doctor Eduardo Beretta, señor Nazareno Rosciani y señor Alfredo Guerrero, propietarios de la "Editorial Chaco", que funciona en la calle LÓPEZ Y PLANES N.º 58 de esta Ciudad, venderán a don Jacobo Echeinin las maquinarias, muebles y útiles que componen la expresada imprenta. — Reclamaciones dentro del término legal, Güemes 68, Resistencia.

e.7 ago.-N.º 6122-v.12 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Aída G. de Dotta, vende su negocio despacho pan y facturas, calle NEUQUÉN N.º 1055, su domicilio, a Silveria Barros, domiciliada Loria 534.

e.7 ago.-N.º 6088-v.12 ago.

Al comercio: Julián Marina vende a Samuel Ducatenzeiler, Isidro Ducatenzeiler, Oscar Ducatenzeiler y Abraham Ducatenzeiler, su negocio de bonetería y artículos generales para hombre, sito en la calle ESMERALDA N.º 185, Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires.

e.7 ago.-N.º 6091-v.12 ago.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Adán Yugovaz y Francisco Surina venden café-billares-lunch, sito DONADO 1748, a Cipriano Enrique Carbonell, todos allí domiciliados. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.º 6080-v.12 ago.

La Sociedad Ferreyra y Laclau, integrada por Blanca Nieves Ferreyra y Julio César Laclau, vende a Moruj Raizman su negocio de frutería PUEYRREDÓN 986, domicilio de partes. — Reclamos, Fragata Presidente Sarmiento 1233, Dpto B.

e.7 ago.-N.º 6065-v.12 ago.

Pedro Sieiro, vende hotel, vinos y cervezas, calle BARTOLOMÉ MITRE 2752| 56, libre gravamen a Adolfo Fernández Ordás y Domingo A. Moro. — Reclamaciones Bartolomé Mitre 2752, domicilio de las partes.

e.7 ago.-N.º 6067-v.12 ago.

Con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, 1.º piso, don José Masjuan vende a don Armando Zancaner, su negocio de peluquería y perfumería, calle PAMPA número 2351. — Reclamaciones dentro del plazo de ley, en la escribanía indicada, donde las partes fijan domicilio. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6076-v.12 ago.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que José Labra, vende libre gravamen a Isabel Casado, despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA 3702, domicilio éste de ambas partes.

e.7 ago.-N.º 6074-v.12 ago.

Mauricio Silbert, vende su fábrica denominada (Fábrica Argentina de Caños de Acero), sita en la calle 3 DE FEBRERO N.º 3502, domicilio de las partes, a "Industrias del Acero, Talleres Metalúrgico, S. A.". — Reclamos a J. Rodolfo Schillizzi, Reconquista número 165, piso 2.º, esc. N.º 213.

e.7 ago.-N.º 6073-v.12 ago.

Avisa Ramón Laguela, martillero público, oficinas Alsina 1407, Gonzalo Giménez Aguayo, vende a Cándido Balsas su despacho pan y facturas PASCO 1386 sus domicilios. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e.7 ago.-N.º 6079-v.12 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias varias, en depósito en la calle AV. QUIRNO COSTA 3646, propiedad del señor Arquímedes Maino. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.º 6097-v.12 ago.

Se hace saber que por disolución de la razón social "Hilbert y Dr. Voss", con domicilio en General JOSÉ de ARTIGAS 945|47 que se dedicaba a la fabricación de artículos cosméticos, químicos y farmacéuticos y compuesta por Harald Guillermo Hilbert y Dr. Guillermo Voss, domiciliados en Alsina 912 y Fary Cayetano 1078 respectivamente, el primero de los nombrados se ha hecho cargo del activo y pasivo, de acuerdo al balance del 30 de junio de 1943. — Reclamos, Sarmiento 643, estudio del Dr. Jorge L. Cid Besada.

e.7 ago.-N.º 6081-v.12 ago.

Juan y Manuel del Río, transfieren a los señores Milán Kulich y Jorge Vukovich el bar y restaurant que tienen instalado en la calle PEDRO DE MENDOZA N.º 1673. — Reclamos de ley: Dr. Juan Cvjetkovich, Sgo. del Estero número 112, 4.º piso. 11 donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6050-v.12 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Ernesto Brega y Angel Stella venden a Antonio Vuga y Gabriel Srebernich el restaurant ALVAREZ THOMAS 1381|83, domicilio las partes para reclamos.

e.7 ago.-N.º 6053-v.12 ago.

Séptimo Jorge Marrazzo vende a Gaston Francisco Collongues, su negocio "Farmacia San José", calle CONSTITUCIÓN 3099. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos. — Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.7 ago.-N.º 6055-v.12 ago.

José Zilberstein, vende a Entaro Ishii, domiciliados en la calle Canning 1270 y Canning 1500, respectivamente, el negocio de lavado y planchado, sito en CANNING 1270. — Reclamaciones de ley en Defensa 510.

e.7 ago.-N.º 6056-v.12 ago.

El escribano Enrique Ulises Valente, avisa al comercio que don Jesús Rodríguez Trigo vende a don Victorio Coppa, el negocio de agencia de lotería, cigarrería, peluquería y salón de lustrar, de su propiedad, calle ESMERALDA número 276, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley en la calle Directorio N.º 3550.

e.7 ago.-N.º 6060-v.12 ago.

Se avisa por el término legal, que don Manuel Manso, con negocio de carnicería y anexos, ubicada en la calle TUCUMÁN de GENERAL ROCA, Río Negro, vende su comercio a los señores Fernando y Armando Rearte. — Reclamaciones Escribano Carlos Alberto Sáenz, Gra. Roca, Río Negro.

e.7 ago.-N.º 6092-v.12 ago

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747; Indalecio López vende a Ramón Pérez, chocolatería, restaurant, despacho vinos y cervezas y venta helados, AVENIDA ENTRE RÍOS 171, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.7 ago.-Nº 6093-v.12 ago.

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, que Néstor Mario Alegre vende a Adel V. Alegre parte mitad del almacén y bebidas, DEFENSA 733, ambos, cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones ley negocio.

e.7 ago.-Nº 6094-v.12 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Agosto de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el Establecimiento Mecánico, propiedad del señor Francisco Mará, sito en la calle RÍO LIMAY 1631. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.7 ago.-N.º 6096-v.12 ago.

Avisa al comercio, Ramón Gude, martillero público, oficinas Uruguay 48, que por su intermedio los señores Modesto Molina, Francisca Molina y Manuela Molina, venden al señor José Otero Vilaboa, el negocio de frutería, sito en la calle RODRÍGUEZ PEÑA 411, domicilio de las partes, vendedores Rodríguez Peña 411, comprador Rodríguez Peña 411. — Reclamo de ley, en oficinas Uruguay, 48.

e.7 ago.-N.º 6112-v.12 ago.

Se avisa que lo Sociedad Colectiva «Sancinetti Hermanos», Cartonería y fábrica de cajas del mismo material, denominada «La Universal», cuyos socios son Francisco, Alfredo, Ernesto y Carlos Sancinetti, con sede en la calle COCHABAMBA Nos. 2570|72, domicilio de las partes; se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada; con la razón social «Sancinetti Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada», «La Universal», haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior, todo por escritura a otorgarse ante el escribano Miguel A. De Marco, con oficinas en la calle Lavalle 1282, 2.° piso, Dpto. 1.°, donde se atenderán reclamos de ley.

e.6 ago.-N.° 6038-v.11 ago.

Pedro Gastón Blache, transfiere el activo y pasivo de su negocio de bazar, menaje, artículos de limpieza, etc., que gira bajo el rubro de «P. Gastón Blache», instalado en la calle LAVALLE 485 a la firma «P. Gastón Blache, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Lavalle 1312, piso 1.°, Dpto. A., estudio del doctor Estoup.

e.6 ago.-N.° 6016-v.11 ago.

Juan Américo Garibaldi, vende a Nicolás Lorenzo Massimelli, su mitad indivisa que tiene en el negocio de fiambrería y quesería, establecido en esta Ciudad, AVENIDA SAN MARTÍN 7459, que explotan en común, en cuya casa ambos constituyen domicilio. Por virtud de esta compra-venta, el señor Nicolás Lorenzo Massimelli, quedará único y exclusivo propietario del referido negocio, con el activo y pasivo.

e.6 ago.-N.° 6022-v.11 ago.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: El señor José Bilanzuoli, vende al señor Sabatino Mancuso la despensa calle BRAGADO 4999, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.5 ago.-N° 5949-v.10 ago.

Aviso al comercio haber vendido al señor Julián Benedicto Díaz, mi negocio de despacho de pan y factura sito en la calle VARELA 361. — Reclamo término ley en Zuviría 3215. — Vendedor, Armando Capon. — Domicilio contratantes, Varela 361.

e.5 ago.-N° 5970-v.10 ago.

Avisa: Pedro A. Mastroberti, martillero público, oficinas Neuquén 1970; 66-0556; Domingo López Zorzano vende a Adolfo Rumi su despensa comestibles, CANALEJAS 947 esq. CUCHA-CUCHA 704, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.5 ago.-N° 5946-v.10 ago.

Alberto Botbol y José Botbol, únicos socios de la sociedad "Alberto Botbol y Hermano", con domicilio en calle BARTOLOMÉ MITRE 1133, con negocio de compra de tejidos y fabricación y venta de confecciones, con fábrica en las calles Rivadavia 2428; Gascón 974 y Salguero 884; y locales de venta en esta ciudad en las calles: Cerrito 180; Lavalle 726 y 734; Santa Fe 1624; Carlos Pellegrini 80; Corrientes 1265; Cabildo 2199; Cangallo 850; Florida 688, Rivadavia 2438 y Bartolomé Mitre 1133; en la ciudad de Avellaneda calle Av. Mitre 668 y en Rosario de Sta. Fe en la calle Córdoba 1280, hacen saber que aportarán a la "Sociedad Novel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio y que constituirán entre los mismos, una parte de su activo y pasivo, atingente a la compra y venta de confecciones, de acuerdo a un balance practicado al 30 de Junio de 1943. — Reclamaciones al Escribano Alfonso M. Romanelli, Cangallo 466, Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 5906-v.10 ago.

Avísase que José Rey y Ramón González venden libre gravámenes a José Rodríguez, su negocio lechería y anexos, calle LAVALLE 2065, domicilio contratantes. Reclamaciones ley Centro Comercial, Solís 458.

e.5 ago.-N.° 5919-v.10 ago.

Eugenio González, corredor matriculado, con oficinas en Avda. Forest Nro. 29, piso 1.°, dep. 2, avisa: que por su intermedio, el señor Lucio Rey vende libre de todo gravamen al señor Moisés Nisenbaum, el negocio de garage de alquiler sito en la calle TERRADA N.° 46, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes, en mis oficinas. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943.

e.6 ago.-N.° 6026-v.11 ago.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Andrés Boetti, vende su despacho pan, facturas y venta de helados "El Colegio", sito ALSINA 2482, donde se domicilia, a Manuel Pérez Couso, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.6 ago.-N.° 6030-v.11 ago.

Don Jesús Rodríguez Trigo domiciliado en Esmeralda 276, vende a don Victorio Coppa domiciliado en Corrientes 980, piso 4.°, su negocio de peluquería y lotería, ubicado la calle ESMERALDA 276.

e.6 ago.-N.° 6035-v.11 ago.

Se hace saber que la Sociedad Cámara Hermanos constituída por don Lorenzo y Francisco Cámara, domiciliados Monroe 5238, venden a Luis Montagnaro, domiciliado Lavalle 771, el negocio de restaurant sito en la calle MONROE 5238. — Reclamos Escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.

e.6 ago.-N.° 6036-v.11 ago.

Se comunica que la sociedad "González, Vega y López", del ramo de fotograbado y afines, ha sido disuelta, retirándose el señor Aniceto Avelino Vega López, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pedro González Alvarez y Antonio López Sobrino, quien junto con el señor Tomás Ditaranto, constituyen la sociedad; "González, López y Ditaranto", la cual continúa los negocios de la anterior. — Reclamaciones: 24 de Noviembre 959. — Buenos Aires, agosto cuatro de 1943. — Todas las partes y la sociedad, constituyen domicilio en 24 DE NOVIEMBRE 959.

e.6 ago.-N.° 5889-v.11 ago.

Aureliano Callejo, remataré el día 12 de Agosto las máquinas y herramientas que constituyen el taller mecánico sito en JOAQUÍN V. GONZÁLEZ N.° 3399 esquina FRANCISCO BEIRÓ, por orden de la señora Victoriana Elizalde Vda. de Codina (oficina, Terrada 3320), U. T. 50-1535.

e6 ago.-N.° 5992-v.11 ago.

Se hace saber que Angel Tessaro venderá a Raúl Scolari, el negocio de café restaurant y cancha de bochas, instalado calle CORTINA N.° 1960. — Reclames por el término de ley en el domicilio de las partes, Cortina número 1960.

e.6 ago.-N.° 6014-v.11 ago.

Luis Bernengo, rematará el 11 del corriente a las 15 horas, librería y juguetería, sita calle LLERENA N.° 3002, orden su dueña María Elena Barredo, allí domiciliada. — Reclamos mis oficinas Sarandí 35.

e.6 ago.-N.° 5995-v.11 ago.

José Jewsiewicki vende a Juan Lojko su fábrica de muebles ubicada en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 1236-40 donde constituyen domicilio para reclamaciones.

e.6 ago.-N.° 5994-v.11 ago.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, oficina Montevideo 42, que Secundino López vende a los señores González y Cía., negocio café y billares, INDEPENDENCIA 2200 domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.6 ago.-Nó 5987-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas, restaurant, cancha de bochas y billar, sito en esta Capital, calle CÓRDOBA 5984|6000 esq. DORREGO. — Vendedor: Domingo Di Benedetto. — Compradores: Vicente Ceyanes y José Dalmiro Gancedo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-N.° 5917-v.10 ago.

Avísase: José Villar vende libre gravámenes a Benedicto López, la parte que le corresponde negocio lechería y anexos, CORRIENTES 2085, que posee con Jesús Rodríguez. — Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.5 ago.-N.° 5920-v.10 ago.

Josefa R. Vda. de Viciconti vende a Manuel Fraile el negocio de despacho de comestibles y vinos envasados, sito ACASUSO 7101. Reclamos de ley, Avda. SÁENZ 952. Interviene José Ciminelli. Domicilio contratantes Acasuso 7101.

e.5 ago.-N.° 5921-v.10 ago.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa: Véndese despensa de comestibles calle LACAR 3302. — Vendedor José María Riaño, domiciliado Victoria 1907. — Comprador Francisco Salgado domiciliado negocio.

e.5 ago.-N.° 5923-v.10 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle ROSETTI 1599 esq. ESTOMBA. — Vendedor: Eduardo Blanco. — Comprador: Eduardo Julio Coego. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1943.

e.5 ago.-N.° 5916-v.10 ago.

Luis Vicente, informa: María M. de Bertini, Pasaje de las Artes 1272, vende libre gravamen peluquería señoras DIAGONAL NORTE 1137 a Manuel Tapia, San Lorenzo 5300, Remedios de Escalada. — Reclamaciones, Diagonal Norte 1119.

e.5 ago.-N.° 5981-v.10 ago.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. 38-Mayo 0372 y 4536, avisan que Eduardo Vilar García vende a Manuel Fernández García, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en RAMÓN L. FALCÓN 5201 esquina DANTE. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio.

e.9 ago.-N.° 6158-v.13 ago.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don David Grinberg transfiere a don Eduardo Elías Grinberg, libre de pasivo, los títulos de marcas de comercio "Casa Grinberg" N.° 182.006, clase 6 y N.° 182.007, clase 20 y el negocio de aparatos de radio y discos, denominado "Casa Grinberg", sito en AV. DE MAYO N.° 626 y VICTORIA N.° 625. — El contrato se otorgará por ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.9 ago.-N.° 6159-v.13 ago.

Hácese saber que la Sociedad "E. E. Tasselli y Compañía", constituída por Angélica Parodi de Goldar y Ernesto Enrique Tasselli, explotando ramo fabricación y colocación toldos, domiciliada SARMIENTO 1443, transfiere dicho negocio a la Sociedad "Chiesa y Colombini" formada por Rubén Geminio Chiesa y Domingo Colombini, con el mismo domicilio. — Reclamos término ley ante escribano Raúl F. Gaucheron, Av. Corrientes 447.

e.9 ago.-N.° 6163-v.13 ago.

Se hace saber que la sociedad "F. Badiola y Cía.", con negocios de zapatería denominados "Le Printemps", "Casa Izquierdo" y "El Lido", instalados en calle CANGALLO 872, BARTOLOMÉ MITRE 790 y CANGALLO 974, respectivamente, ha sido disuelta con fecha 31 de julio último, haciéndose cargo de los negocios mencionados en primero y segundo término, los señores Delfino Ordóñez Ballesteros, Roberto González Toribio y José Torres Badiola y de la casa "El Lido", nombrada en tercer lugar el señor Florencio Badiola Díez. — Reclamaciones: Escribano Eduardo R. Preto, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 628, 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943.

e.9 ago.-N.° 6150-v.13 ago.

Genaro Alvarez Colinas vende a Risuleo Hnos., y Briatore su negocio de despensa, calle LLAVALLOL 5107. — Las partes constituyen domicilio legal, Arismendi 2505 esq. Torrent. — Reclamaciones término de ley.

e.9 ago.-N° 6134-v.13 ago.

Al comercio. — Germán Fraga, balanceador público, oficina Beauchef 295, avisa: León Heras vende a Agustín Hernández su negocio despensa, calle IRIGOYEN N° 1501, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.

e.9 ago.-N° 6135-v.13 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1360, U. T. 51-2300, que el señor Eduardo Alberto Laborde vende al señor Carlos Ballestrasse, su parte de la fábrica de cera y artículos de limpieza, denominada "Productos Splendid", sita CHORROARÍN 1443|45, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo del señor Carlos Ballestrasse.

e.9 ago.-N° 6137-v.13 ago.

Avisan: Blancat y Lanari, martilleros oficinas Jujuy 490, que Rigoberto F. Guglielmino, vende a Salvador Romano, despacho pan, venta helados, BELGRANO 2475, domicilio éste partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.9 ago.-N.° 6147-v.13 ago.

Señor Jacobo Kudisch vende a los señores: Miguel Riera y Eduardo Rincón, su negocio de electricidad y radio, sito calle TALCAHUANO N.° 467, reclamos de ley: Rivadavia N.° 2437. — Domicilio de ambas partes.

e.9 ago.-N.° 6145-v.13 ago.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Ramón Sarandeses vende a Alfredo Cordero Fernández, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito RAMÓN L. FALCÓN 2410 al 12. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes.

e.9 ago.-N.° 6155-v.13 ago.

Avisan: Castro, López & Cía., bal. y mart. púb., Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende almacén de comestibles y bebidas «El Pescador», HUMBERTO 1.° 1002|08 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN 1101. — Vendedor: Maximino Valiña, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Luis González, Eduardo Pérez y José Ricardo Varela, que se denominan «González, Pérez & Cía., domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Bs. Aires, 9|8|1943.

e.9 ago.-N.° 6156-v.13 ago.

Se avisa que por la «Escribanía López», Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 501 y por retiro del socio señor Diedrich Wieda, Libertad 40, será disuelta la sociedad «Dillenius y Compañía», con efecto retroactivo al 31 agosto 1942, la que se dedica a la importación y venta de artículos de ferretería, máquinas, fornituras para relojes y demás artículos anexos o similares, con casa de negocio en LIBERTAD 40|48, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios señores Federico Dillenius y Juan Enrique Gualterio Dillenius, Libertad 40. — Reclamaciones dentro término legal a escribanía indicada. —Buenos Aires, Agosto de 1943.

e.9 ago.-N.° 6157-v.13 ago.

Se comunica al comercio, la disolución de la Sociedad de Capital e Industria "De Giorgi y Cía.", constituída para la explotación del ramo de sastrería, formada por los señores Domingo Franco y Edmundo De Giorgi, con domicilio en MAIPU 459, haciéndose cargo del activo y pasivo este último. — Reclamos término de la ley en Maipú 459, domicilio de las partes.

e.9 ago.-Nº 6143-v.13 ago.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Ambrosio Juan Tagliabaci vende a Halim Ayoub Bid Nassif, el negocio de carbonería y venta de cereales, sito AV. DE LOS INCAS 4334, domicilio de las partes. — Reclamos término ley.

e.9 ago.-Nº 6138-v.13 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SONOLUZ S. A.
Compañía Tec..o-Comercial de Aparatos de Sonido de Luz

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Montevideo 481, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio.
2.º Elección del nuevo Directorio.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios del Director y síndico.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El director.

e.2 ago.-N.º 5761-v.12 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1943, a las 17,30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, calle San Martín 150|4, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance General del tercer Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943. Informe del Síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-Nº 5753-v.19 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning Nº 3532, el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 30 de abril de 1943.
2º Elección de un director titular y dos suplentes, por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario, de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 5718-v.19 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA, S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Tucumán 675,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las renuncias presentadas por el Director, señor Luis S. Valle y el síndico titular doctor Máximo Ezcurra.
2.º Suspensión del servicio de la línea a Colonia (R. O.).
3.º Resolver la situación de la Compañía ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Decreto del P. E. N.º 84.140 sobre habilitación de la línea a Jujuy.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5775-v.20 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1943, a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.
2.º Elección de presidente, en reemplazo del señor Carlos Goffré, que renunció y de síndico titular y síndico suplente, los tres por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 24.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5786-v.20 ago.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Pueyrredón Nº 602, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el Art. 347 del Código de Comercio y resolución sobre el destino de las utilidades realizadas.
2.º Designación de las personas que deben integrar el Directorio.
3.º Nombramiento de síndico y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdanse a los señores accionistas las disposiciones del Art. 36 del Estatuto. — El Presidente.

e.4 ago.-N.º 5886-v.25 ago.

Sociedad Anónima «Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos» «PEDRO BIGNOLI LTDA.»

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la «Asamblea General Ordinaria», para el 26 de agosto de 1943, a las 10 horas, en nuestro local Santa Fe 2462, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al ejercicio vigésimo-primero, terminado el 31 de mayo de 1943, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del señor síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Manuel B. Ribera; de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Buenos Aires, 1.º de Julio de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5901-v.21 ago.

ALGODONERA PLATENSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de agosto, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 852, 3º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del primer ejercicio social terminado el 30 de junio ppdo., reparto de las utilidades y fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Nombramiento de directores titulares y síndicos titular y suplente.

Según las prescripciones del artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.4 ago.-Nº 5888-v.21 ago.

F. A. C. Y. L.
S. A. Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en Agosto 23 de 1943, a las 18,30, en San Martín 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la Sociedad para que realice los trámites necesarios a objeto de obtener la reforma de los Estatutos en la forma que se resuelva, quedando autorizado para presentarse ante las autoridades competentes, así como para aceptar las reformas o modificaciones que se introduzcan por las mismas y otorgar oportunamente las escrituras del caso.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1943. — Eduardo Crespo, presidente.

e.4 ago.-Nº 5879-v.21 ago.

SCHUCHARD, Soc. Anón.
Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Agosto de 1943, a las 10 horas en Defensa 547, para,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2º Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5680-v.18 ago.

HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15 horas en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Presidente para completar el período del anterior que renunció.
2º Consideración de la renuncia del Síndico y, en caso de su aceptación, elección de nuevo Síndico para completar el período.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de julio de 1943. — El Síndico.

e.31 jul.-Nº 5679-v.18 ago.

C U S I A N A
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 19 horas en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5322-v.11 ago.

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Alsina 845, el día 19 de agosto de 1943, a las 15.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1943, y su aprobación.
2.º Nombrar Directorio y síndico y fijar la remuneración de los salientes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 5567-v.14 ago.

CIFAS
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.
2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5702-v.18 ago.

COMEGA

Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.

2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5703-v.18 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 19.º Ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1943.

2.º Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, un Director Titular por dos años, y un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.24 jul.-N.º 5354-v.10 ago.

BRANDOSA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 del corriente, a las 11,30 horas en Juan Francisco Seguí 4647 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.5 ago.-N.º 5962-v.23 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones y recibos de los bancos. en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 5 y 6 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.24 jul.-N.º 5379-v.10 ago.

INDUSTRIA

S. A. de Financiación y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II.º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Fijación del número de miembros del Directorio.

4.º Elección del presidente, vicepresidente y un director titular, del síndico y síndico suplente, por haber terminado en sus mandatos.

5.º Elección de nuevos miembros del Directorio, si se resolviera aumentar el número de componentes.

6.º Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de la Sociedad, y modificación de los Arts. 5, 7 y 27 de los Estatutos.

7.º Autorización al presidente de la Compañía o en su defecto a los accionistas que se designen, para que cualquiera de ellos acepte en cuanto lo juzgue conveniente, las modificaciones que indicare la autoridad competente.

8.º Designación de dos accionistas que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 165, con tres días de anticipación. — El presidente.

e.2 ago.-N.º 5723-v.19 ago.

LABORATORIOS IBERO AMERICANOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte., a las 15 horas, en el local social San Eduardo 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de cinco Directores titulares por un trienio, y dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1943. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 14 de nuestros Estatutos, por el cual deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.

e.9 ago.-Nº 6149-v.26 ago.

Sociedad Anónima RENTA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores.

3.º Designación de vicepresidente, secretario; prosecretario y protesorero. por haber terminado sus mandatos los anteriores directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas.

e.9 ago.-N.º 6160-v.27 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 25 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú Nº 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que termino el 31 de marzo.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Enrique Gallegos Serna, Juan Héctor Crouzel y B. I. Antonio Turco, los tres primeros por dos años por haber cumplido el término de su mandato, y el último por un año por haber dejado de pertenecer a la institución como accionista.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1943. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea, se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.9 ago.-Nº 6146-v.24 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1943.

2.º Elección de tres directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6142-v.31 ago.

REFINERIA ARGENTINA S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al 30 de Abril de 1943.

2º Nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora y determinación de la duración de su mandato y de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

e.9 ago.-Nº 6153-v.26 ago.

Comercial e Industrial WILL L. SMITH, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Emisión de 19 series de acciones, para completar el capital autorizado.

4.º Determinación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de los mismos.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6141-v.26 ago.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ETERNIT ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución acerca del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y destino a darse a las utilidades.

2.º Retribución al Síndico en ejercicio de titular.

3.º Elección de Directores, un Síndico titular y dos suplentes de Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta la hora 16 del día 26 (Art. 15.º de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.9 ago.-N.º 6.127-v.26 ago.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos: quinto, sexto, octavo, diecisiete inciso c) y veintiséis y supresión del artículo treinta y ocho de los estatutos sociales.

2.º Autorizar al señor presidente y al señor secretario para que indistintamente, atiendan la tramitación, de dicha reforma.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Pedro P. de Corral, presidente.

e.9 ago.-N.º 6139-v.26 ago.

"LOS UCLES"
Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530 7.° piso, para:
1.° Reforma del estatuto social.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N. 5884-v.21 ago.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en la sede Social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:
1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual, cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y Síndico.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5885-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943 a las 14 horas en la calle Roca número 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio.
2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico. — Río Gallegos, 28 de Julio de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5883-v.21 ago.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
Corrientes 222
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad calle Corrientes N.° 222, piso 17, el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado por la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — David L. Lacroze, secretario.
e.9 ago.-N.° 6165-v.26 ago.

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima de Inversiones
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance, General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de Julio de 1943, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5865-v.21 ago.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N° 443 (3er. piso) Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria y Balance General.
2° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago.-N° 5873-v.21 ago.

LA AGRICOLA CANADERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas, en Victoria número 854, 2.° piso, en esta Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Elección de secretario para la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Fijar el número de directores.
5.° Elegir directores y síndico, que cesan en sus mandatos.
6.° Fijar la retribución al Directorio.
7.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
e.4 ago.-N.° 5858-v.21 ago.

HOTELES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Agosto próximo a las 10.30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Abril 1943 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — C. A. Macleod, presidente.
e.4 ago.-N.° 5859-v.21 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en Primera Convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 20 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1943. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y doctor Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Boch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12, 13 y 14 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. Por orden: León Durán, Gerente.
e. 7 ago.-N.° 6107-v-19 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Agosto de 1943, a las 11 horas en la calle Roca N° 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Resolver sobre la prórroga del término social de acuerdo con los estatutos, Art. 3 y 30, inc. b.
2° Designar a un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico. — Río Gallegos, 28 de Junio de 1943. — El Directorio.
e.4 ago.-N° 5882-v.21 ago.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 375.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, síndico titular y síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Secretario.
e.5 ago.-N.° 5964-v.26 ago.

DOSE & CIA.
S. A. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Agosto de 1943, a las 18,30 horas en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico al 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Autorizar a cobrar hasta la próxima Asamblea las cuotas por integración de acciones, sin intereses.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos.
e.5 ago.-N.° 5932-v.26 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1943, en el Instituto Frenopático, S. A., Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación del Balance y Memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1942-1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e.5 ago.-N.° 5934-v.23 ago.

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto próximo a las 15, en el local de la Sociedad Filantrópica «La Argentina», calle Rodríguez Peña N.° 361, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, dentro de lo propuesto en la Memoria, como así del Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores por dos años y de cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente; todos por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.
Para participar en la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 24 del Estatuto, que dice así: «Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o títulos provisorios para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan sobre las acciones depositadas. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título». — Administración: Lavalle número 3200. — Horario de 10 a 12 y de 15 a 18. — El Directorio.
e.7 ago.-N.° 6069-v.25 ago.

S. A. DE FINANCIACIÓN Y CRÉDITOS
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 ago.-N.° 5830-v.21 ago.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2° Elección de dos Directores por tres años.
3° Elección del Síndico Titular y Suplente y remuneración al Síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 ago.-N° 6151-v.26 ago.

"LA IBERO PLATENSE"
Compañía de Seguros (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres directores por tres años; síndico y síndico suplente por un año. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones o resguardos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 14° de los Estatutos).

e.31 jul.-N.° 5655-v.18 ago.

LANTEX, SOC. AN.
Textil, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, San Martín 66, escritorio 217, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramientos de gerentes, sus remuneraciones.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma.

6.° Cambio de nombre de la Sociedad, autorización al Directorio para sus gestiones.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al Artículo 2° del Estatuto para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad: San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta un día antes de la fecha señalada o sea el 11 de agosto inclusive. — 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no efectuarse la asamblea en la primera convocatoria por no haberse depositado el número necesario de acciones se convoca a una segunda, la que tendrá lugar el 24 de agosto de 1943, en el local y horas mencionadas. — Las acciones o certificados de depósitos se recibirán en este caso hasta el 23 inclusive.

e.24 jul.-N.° 5383-v.10 ago.

J. B. MARTIN & Cía.
Manufactura de Terciopelos y Felpas
S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Sepbre. de 1943, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Distribución y capitalización de utilidades.

4.° Determinar el número de Directores para el próximo ejercicio.

5.° Elección de dos Directores, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio

e.7 ago.-N.° 6113-v-25 ago.

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL "EL ORDEN"
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de agosto a las 11 horas en Diagonal Norte 615, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance General al 30 de abril 1943, e informe del Síndico.

2° Renovación de las autoridades y Síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 jul.-N.° 5577-v.14 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA
Bolsa de Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto del corriente año, a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos) para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Martín Capello, Luis De Ridder, Julio C. Ferraris (fallecido) y Juan José Olivera que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Luis E. Orcoyen, presidente. — A. Douglas Martin, secretario.

Nota: se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.24 jul.-N.° 5364-v.10 ago.

«MOLENIA» MERCADOS Y FABRICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de "Molenia", Mercados y Fábricas Argentinas S. A., a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Agosto, a las 10 horas, en el local Sarmiento 470, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

3° Remoción del ex Director General.

4° Convenio con Sindicato "Pro-Molenia" y fijación de emolumentos.

5° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

6° Designar cinco Directores Titulares, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

7° Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán tener integradas sus acciones y depositarias en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.24 jul.-N° 5367 v.10 ago.

A E D H E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en Florida 910, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido y por el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5568-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del 20 de Agosto en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y un suplente.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Rectificación de una autorización especial para transferir tierras conferida al Directorio por Asamblea anterior.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas deberán ser depositados en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5516-v.13 ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5419-v.11 ago.

SESGO
Sociedad Anónima de Industrias Textiles
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Leandro N. Alem N.° 168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000.

2.° Modificación del artículo 3 de los Estatutos sociales.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5482-v.13 ago.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1943, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación, calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete miembros de la comisión Directiva, por renuncia de igual número de los mismos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Vicepresidente.

e.28 jul.-N.° 5483-v.13 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARÍ LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto cte., a las 18 horas, en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores Suplentes por 1 año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico (art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6103-v-25 ago.

"DUCILO"
S. A. Productora de Rayón
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de seis Directores y fijación del término de su mandato.

4° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación del término de su mandato.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen al Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5517-v.13 ago.

LONALINO S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1943, a las 11 horas, en la sede social calle Corrientes N.° 222, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 3° y 6° de los Estatutos Sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 5523-v.13 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto de 1943, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes; síndico y síndico suplente y elección de presidente.

4.° Fijación de remuneración al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.27 jul.-N.° 5477-v.12 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1943, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.º 229 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Comercial terminado el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — El Presidente.

e.27 jul.-N.º 5466-v.12 ago.

LA QUIMICA "BAYER" S. A.

Por resolución del Director se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Coronel Díaz 2110, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un Director-Suplen e, Vicepresidente, y de un Síndico, por renuncia de los actuales.

2.º Precisar las atribuciones del Director para conferir poderes a los fines del mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.

3.º Renovar y otorgar varios poderes generales.

4.º Elección de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.27 jul.-N.º 5465-v.12 ago.

L E M A

Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind., Com. e Inmob.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria, para el día diez y nueve de Agosto de 1943, a las 19 horas en la sede social, para deliberar sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades (art. 12 de los Estatutos).

3º Nombramiento del Directorio y Síndico.

4º Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 5445-v.12 ago.

CASA ZAVERIO FUMAGALLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 1943, a las 14.30 horas, en Bmé. Mitre 2085, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y todo los actuado por el Directorio.

2.º Elegir tres Directores titulares, dos suplentes, Síndicos titulares y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.27 jul.-N.º 5427-v.12 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA, S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2. **Elección de tres Directores Titulares, por dos años; dos Directores Suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.**

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 14 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, julio 27 de 1943. — El Secretario.

e.27 jul.-N.º 5463-v.12 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-Nº 5907-v.23 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo asistido el quórum legal de socios en su primera convocatoria, se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de agosto a las 21 horas, en el local del Club, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.º Balance General. — Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.º Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

Esta Asamblea de acuerdo con el artículo N.º 22 de los Estatutos, se llevará a cabo con cualquier número de socios que concurran. — San Carlos de Bariloche, Agosto 6 de 1943. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.7 ago.-N.º 6063-v.10 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1943, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.º Elección de primer director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplento.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.º 5848-v.21 ago.

"VICTORIA"

Compañía de Colonización Sociedad Anónima

Se convoca a los señores tenedores de debentures de "Victoria" Compañía de Colonización Sociedad Anónima, a la Asamblea que se realizará el día 21 de Agosto del corriente año, a las 17 horas en la calle Cangallo N.º 528, IV. piso con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga del vencimiento del contrato de emisión suscripto el 15 de Mayo de 1937 y modificación del tipo de interés.

2.º Designación de fideicomisario titular y suplente.

3.º Designación de un representante que suscriba el acta correspondiente.

Para tomar parte en la Asamblea será necesario exhibir los títulos de los debentures o un certificado bancario que compruebe su propiedad. — Carlos M. Mayer, fideicomisario.

e.26 jul.-Nº 5410-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Canje de acciones.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Pablo Calatayud, presidente. — Alejandro Gallart, secretario.

e.28 jul.-N.º 5513-v.13 ago.

"LA MARPLATENSE"

(Sociedad Anónima)

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1943, a las 14 horas en el local social, Catamarca 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio Económico social cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades, considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad.

4.º Elección de director tesorero por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico y síndic¢ suplente por un año.

5.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1943. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 5420-v.11 ago.

S. A. I. T. A.

S. A. Industrias Textiles y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la calle Victoria 1294, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5714-v.18 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por nuestro estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1943, a las 18 horas, en nuestro local social, Cafayate 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas, según lo determina el artículo 8º del estatuto.

2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1943.

3º Distribución de utilideдes.

4º Elección de tres directores titulares, por dos años. Elección de dos directores suplentes, por dos años.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Informe sobre lo establecido por el artículo 12º del estatuto.

e.31 jul.-Nº 5705-v.18 ago.

I N D O

Industrias Oleaginosas, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 del estatuto el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 23 del mes de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local calle Diagonal Norte 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los artículos: 3º, 5º, 12º, 14º. — El Directorio.

e.31 jul.-Nº 5653-v.18 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9,30 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943.

2º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Destino de las "Reservas constituídas".

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5712-v.19 ago.

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 14 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día viernes 20 de Agosto de 1943, a las 9 horas, en su local de la calle Cangallo Nº 466,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social a m$n. 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5712-v.19 ago.

LORD S. A.

Comercial e Industrial

Bmé. Mitre 1746 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 1746, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.31 jul.-N.º 5701-v.18 ago.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local social, Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los Directores y Síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6052-v.25 ago.

Sociedad del Hospital Alemán
DEUTSCHER HOSPITAL-VEREIN
Pueyrredón 1650 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto 1943, a las 17 horas en el Club Alemán, Córdoba 731, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre el destino que se dará a los bienes que pasaron en poder de la Sociedad del Hospital Alemán por disolución de la Federación de los Círculos Alemanes de Beneficencia y Cultura.
2.° Nombrar dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e.7 ago.-N.° 6076-v.10 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en Monasterio 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6075-v.25 ago.

BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466 - piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1, del Código de Comercio.
2. Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijar retribución al primero.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6090-v.25 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto a las 18 horas en el local Patagones 2550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del Directorio.
4.° Aumento de capital.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6102-v.25 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Oordinaria a celebrarse el 27 Agosto 1943, a las 18 en Manuel García 132, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al onceavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.6 ago.- N.° 6034-v-24 ago.

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avda. Pte. Julio A. Roca 695 (Diagonal Sud), el día 31 de Agosto de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Alberto J. B. Cabaut, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las oficinas de la Sociedad, Avd. Julio A. Roca 695.

e.6 ago.-N.° 6037-v-27 ago.

S. A. OBLIGADO Y CIA. LDA.
Agencia de Patentes y Marcas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes, 27 de Agosto de 1943 a las 11 horas, en el local social, Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que por el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 6101-v.25 ago.

HERBIN S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local Alsina 1285, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración de directores.
3.° Elecciones.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.6 ago.-N.° 5984-v.24 ago.

PERFUMES DANA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 17 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Perfumes Dana, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe N.° 802, el 27 del corriente mes y año, a las 16 horas con el fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los actuales contadores públicos Justo Olárán Chans e Inocencio Mendiburu.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — El Directorio.

e.5 ago.-N° 5945-v.23 ago.

LA PAPELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1943, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616 (5.° piso), a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
3.° Elección de cuatro Directores por dos años (Art. 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el Ejercicio 1943-1944 (Art. 22 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus títulos o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Juan Balbi, Presidente.

e.2 ago.-N.° 5730-v.19 ago.

R. y N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo números 975|979, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 9.°); Síndico y Síndico Suplente (Art. 18.°).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sdad. las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — Raúl del Sel, secretario.

e.3 ago.-N.° 5808-v.20 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS PUBLICAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 25 de Agosto de 1943, a las 10,30 horas en el local social calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1943; destino de las utilidades e informe del Síndico.
2° Elección de tres directores titulares para el período 1943-1945 por terminación de mandato.
3° Elección del síndico para el período 1943-1944 por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943.

e.6 ago.-N° 6018-v.24 ago.

Sociedad Anónima
"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
Compañía Proveedora del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 775, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2° Elección de un Director por dos años en reemplazo de un renunciante.
3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4° Designación del Secretario que autorizará el Acta de la Asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Directorio.

e.6 ago.-N° 6025-v.24 ago.

CONFITERIA PARIS, S. A.
Convocatoria de Accionistas

De conformidad con el Art. 29 y acorde con el Art. 42 de los Estatutos Sociales se llama, en Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de "Confitería París S. A.", para el día 23 de Agosto de 1943, a las 15, en el local calle Charcas 1201, esquina Libertad, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección, conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, de nueve Directores Titulares por el plazo de tres años de acuerdo con la disposición de los artículos 13 y 24 de los Estatutos;
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, conforme al artículo 16 de los Estatutos Sociales;
3.° Consideración y aprobación de los actos realizados por el Presidente Provisorio e informe sobre la marcha de la Sociedad;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas presentes o de capital representado. — Se recuerda la disposición del Art. 31 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Francisco A. Costa, presidente provisorio.

e.6 ago.-N.° 6008-v.13 ago.

S. A. F. I. R.
Sociedad Anónima Financiera y Rural
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el Art. 27º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. I. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en el local Social Av. Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 15º Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1943.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo del doctor Antonio Robirosa, que renunció y terminaba su mandato, y del señor Marcelo A. Robirosa, que termina su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión según lo establece el Art. 31º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Presidente.
e.7 ago.-Nº 6061-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero SOCIEDAD ANONIMA
Industrial-Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 17 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.7 ago.-Nº 6058-v.25 ago.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES RODI
Alfonso Romero, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Agosto corriente a las 18 horas, en Victoria 850, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Modificación del artículo primero del Estatuto, eliminando las palabras "Alfonso Romero", de la denominación de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.7 ago.-Nº 6059-v.25 ago.

GALENO-QUIMICA S. A.
Buenos Aires.
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 25 de agosto de 1943 a las 11,30 horas, en el local social Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos según artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1943. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 6124-v.25 ago.

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1943, en el local de la sociedad, calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de abril de 1943, y aprobación.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Aprobar actas del directorio de fechas 5|4, 29|4 y 18|5|943.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación —por lo menos—, al fijado para la reunión.
Buenos Aires, Julio de 1943. — El Directorio.
e.29 jul.-Nº 5566-v.14 ago

PASAMAR
Compañía Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 6.º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1943.
2.º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de dos directores titulares por dos años y de dos suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 16.º de los estatutos. — Buenos Aires, julio de 1943 — El Directorio.
e.2 ago.-N.º 5721-v.19 ago

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2º Designación de síndico titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.3 ago.-Nº 5806-v.20 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA
Podestarelli y Compañía Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 25 de Agosto de 1943, a las 18 horas en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del síndico.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de eta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 6077-v.25 ago.

RADIO PRIETO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del 1.º de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.
2.º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años.
3.º Elección de Síndico titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
5.º Designación de dos accionistas para que apruben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 6049-v.25 ago.

FRANCIA-ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1943, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 6078-v.25 ago.

EXPLOTACIONES RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Diagonal R. Sáenz Peña 530
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de «Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima», a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 11.15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 3.º ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1943.
2.º Lectura del Dictamen del Síndico.
3.º Elección de un director titular por el término de tres años, en reemplazo del señor Ricardo Alonso Ball, que termina su mandato. (Art. 12.º).
4.º Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Carlos A. Robirosa, que pasó a ser titular.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 27.º de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El presidente.
e.7 ago.-N.º 6062-v.25 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
32ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo que dispone el art. 23º del Estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social calle Paraguay Nº 4902, el día 27 del mes en curso a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al 32º ejercicio económico terminado el 31 de mayo último y aplicación de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros.
3º Nombramiento de un Síndico y un Suplente de Síndico.
4º Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir durante el ejercicio próximo el señor Presidente de la Sociedad, según lo que prescribe el art. 15 del estatuto social, y
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del estatuto para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1943. — Timoteo Balbin, Vicepresidente en ejercicio. — Eduardo Grané, Secretario.
e.7 ago.-Nº 6057-v.25 ago.

BOLSA DE GANADOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de Agosto cte., a las 17 horas, en Sarmiento 299, para;
1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir Directores y Síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 ago.-N.º 6085-v.23 ago.

CUSIANA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto de 1943, a las 20 horas, en el local social, Corrientes 5680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio de la sociedad para que ratifique la compra aprobada por el Directorio en su sesión del 19 de junio de 1943, de la finca de la calle Corrientes 5680, esquina Thames número 459 y esquina Camargo, haciéndose cargo de la hipoteca que grava dicha finca a favor del Banco Hipotecario Nacional y pagando el resto de la compra al contado.

2º Autorizar al Directorio para vender por un precio no inferior a cien mil pesos, las fincas de la sociedad, ubicadas en la calle Ayacucho 930 al 938.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-Nº 5321-v.11 ago.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 33 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, y a Asamblea Extraordinaria, a verificarse en la misma fecha, seguidamente, de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio de 1942 al 30 de Junio de 1943.

2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, y un Director Titular, por un año; cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

3.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 36 del Estatuto: Para que haya quórum, tratándose de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Asamblea Extraordinaria

1º Consideración de la reforma a los Estatutos en lo que se refiere a los artículos Nos. 4, 7, 11, 44 y supresión del artículo N.º 50.

2.º Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que en representación de ella, intervengan en la redacción, le presten su aprobación y firmen el acta.

Nota. — Artículo 45 del Estatuto: Para todos los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, por lo menos, la presencia de la mitad más uno de los Accionistas y el voto favorable de dos tercios de los presentes; y para ser válidas deberán ser aprobadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Arturo Zucchelli, presidente. — Ricardo J. Dragonetti, secretario.

e.7 ago.-N.º 6104-v-25 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día diez y ocho de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943,

2.º — Lectura del dictamen del síndico.

3.º — Distribución de utilidades.

4.º — Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.º Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por la menos. — El Directorio.

e.30 jul.-N.º 5619-v.16 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la renuncia presentada por el vicepresidente y directores suplentes de la Sociedad.

2.º Elegir un director titular y dos directores suplentes, para completar el mandato de los renunciantes.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 5414-v.11 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de las acciones correspondientes al artículo 5º, inciso c) de los estatutos.

2º Capitalización de reservas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 jul.-Nº 5563-v.14 ago.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo Nº 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director por tres años, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 ago.-Nº 5798-v.20 ago.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 13 de Agosto de 1943, a las 21 horas, en el local social, calle Sarandí 1381, para tratar lo siguiente:

1º Proyecto de reformas de Estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, . . de Agosto de 1943. — José Mata, Presidente. — Francisco Enríquez, Secretario.

e.5 ago.-Nº 5918-v.13 ago.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5825-v.20 ago.

CASA OTTO HESS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 agosto, hora 18, en Maipú N.º 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nulidad de la elección de miembros del Directorio en razón de la inhabilidad que pesa sobre algunos de los electos por la violación del Art. 15 del Estatuto Social y 336 del Código de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.º 5778-v.20 ago.

SOC. AN. INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"
San Martín 50 - Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 24 de agosto 1943, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — El Directorio.

e.2 ago.-N.º 5722-v.19 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto próximo, a las 17 horas, con el objeto de adquirir 2.200 pares de polainas de cuero, destinadas al personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la fecha indicada, en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno 2.º piso, a la que también deberán dirigirse los interesados a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.5 ago.-N.º L-1533-v.10 ago.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
Gobernación de La Pampa

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción en esta Ciudad de sesenta y una cuadras de pavimento, de acuerdo con la Ordenanza, bases de licitación, memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos de la obra preparados al efecto. Los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Secretaría Municipal, dicha documentación y podrán adquirirla en el estudio del Director Técnico de las obras, Ingeniero Civil Luis A. Herbín, Florida 347, Buenos Aires, previo pago de la suma de $ 50 moneda nacional. — Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1943, a las catorce horas y treinta minutos, en el despacho del señor Presidente del Honorable Concejo Municipal en Santa Rosa, en presencia de los interesados que concurran.

Santa Rosa, 29 de Julio de 1943. — Sadit Peyregne, Presidente Municipal. — Ambrosio Sansinanea, secretario.

e.4 ago.-N.º L-1519-v.28 ago.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de alimentos en general para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, Santa María y Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes".

El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.24 jul.-N.º L-1435-v.10 ago.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.4 ago.-N.º L-1495-v.20 ago.

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS
Licitación por venta de 4.500 toneladas de leña

Se hace saber que se ofrece en venta cuatro mil quinientas toneladas de leña de diversos tipos puestas a vagón en Bar-

tolomé de las Casas y|o Comandante Fontana (Formosa) y en estación Retiro, alternativamente, procedente de la Reducción de Indios "Bartolomé de las Casas", ubicada en la zona A del Territorio de Formosa.

Los interesados en adquirir leña puesta en Retiro deben dirigir sus ofertas a Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, Buenos Aires, en papel sellado de $ 2 m|n. acompañando boleta de depósito de garantía a la orden de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, el 5 o|o del valor de su oferta y los que desean adquirir puesta en estaciones Bartolomé de las Casas y|o Comandante Fontana, deben dirigirse al Administrador de la Reducción "Bartolomé de las Casas", Estación Comandante Fontana, Formosa; llenando los mismos requisitos.

Las ofertas se recibirán hasta el día 25 de agosto de 1943, a las 16 horas, simultáneamente en esta Capital y en la Reducción de "Bartolomé de las Casas", debiendo remitirse en sobres lacrados con la leyenda visible "Licitación de Maderas". — La Comisión Honoraria, dentro de los 10 días subsiguientes al 25 de agosto próximo, se expedirá sobre ellas, dando cuenta a los interesados de su resultado, con devolución de las boletas de depósito a los que no resultaren compradores.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría, Avda. de Mayo 1370, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Antonio S. das Neves, presidente interino. — Nujim Schnir, secretario general.

e.2 ago.-N.° L-1434-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

LICITACION PUBLICA N.° 82

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Sacos, canastos y mimbre, durante el ejercicio del año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 7 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local número 639 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 ago.-N.° L-1498-v.26 ago.

Expte.: 9.332 DC. |943

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Colonia Centenario (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.° L-1447-v.12 ago.

Expte.: 7.419-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Victoria (Dto. 12°) y la estación ferroviaria local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12° (Paraná) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.° L-1448-v.12 ago.

Expte.: 27.135 DC. |942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Sauce (Dto. 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.° (Concordia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.° L-1445-v.12 ago.

Expte.: 8.618 DC. |942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Jujuy (Dto 17°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17° (Jujuy) o a la Sección de Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N° L-1437-v12 ago.

Expte.: 24.242 DC. |942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 7 de agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Maquinchao y El Caín (Dto. 21°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.7 ago.-N.° L-1451-v.12 ago.

Licitación pública N° 81

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, herrajes, pinturas, soga, plomo, materiales para reparación y construcción de buzones y artículos de ferretería para tapicería y varios, destinados a los servicios de los Talleres Industriales de la Repartición. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 31 de agosto de 1943, a las 16 horas, en el local N° 639 de la Repartición, calle Corrientes N° 172, 6° piso. — Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entrada), calle Corrientes N° 172, 6° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12, los sábados. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

e.7 ago.-N° L-1507-v.19 ago.

Expte. 10.839-DC-43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Olavarría (Distrito 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca) o la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N° L-1385-v.10 ago.

Expte. 11.162 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre sucursal San Fernando (59), las estaciones ferroviarias locales y sucursal Canal San Fernando (60), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal San Fernando (59) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.° L-1384-v.10 ago.

Expte. 7421 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de Agosto de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Dolores y General Lavalle (Distrito 2).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2 (La Plata) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — Raymundo Enrique Estrada, Mayor, Interventor de la Dirección de Correos.

e.5 ago.-N.° L-1383-v.10 ago.

Licitación pública N. 79

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos y materiales para la Oficina de Movimiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1464-v.11 ago.

Licitación pública N.° 80

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Artículos varios de proveeduría (balanzas y pesas, discos de papel, hilos, lámparas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 24 de Agosto de 1943, a las 17 horas, en el local N.° 639 de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas) calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

e.31 jul.-N.° L-1466-v.11 ago

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de trabajos de reparaciones generales en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450, 3.° piso, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Paraná y Concepción del Uruguay. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en los expresados Juzgados Federales y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — El Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1543-v.20 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Agosto de 1943, a las 13 y 30 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de alta presión con sus accesorios complementarios, en el lavadero de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados simúltaneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Constucciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — El Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-1569-v.12 ago.

Llámase a segunda licitación pública, para el día 25 de Agosto de 1943, a las 13 y 30 horas, para la instalación de una estación de bombeo de agua potable al depósito elevado de distribución, para ser construída en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N° 450 - 3° piso - Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja. — Los antecedentes relacionados con esta licitación, pueden ser consultados desde ya, en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, y en el citado Juzgado Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L-1542-v.11 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1478-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 27 de Agosto a las 14 1|2 horas para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Lavado y Desinfección" con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en lo Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-1477-v.14 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de agosto de 1943 a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Ropería", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, an-

te el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratas de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-1476-v.13 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 24 de Agosto de 1943, a las 14 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Almacén", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1472-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 15 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "tabaco y papel para cigarrillos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1473-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto de 1943, a las 14 1|2 hs., para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas complementarias", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1474-v.12 ago.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 25 de agosto a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "harinas y fideos", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-1475-v.12 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles para la impresión de valores correspondientes al año 1943, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 3595|43).

La apertura de las porpuestas se efectuará el día 8 de septiembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 jul.-N.° L-1468-v.11 ago.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo edificio

Llámase a licitación para el 12 de agosto próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Villaguay y construcción edificio sucursal Ceres. — Consultar y retirar documentación ($ 20 y $ 40 c|juego), en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — El Gerente.

e.15 jul.-N.° L-1402-v.12 ago.

Licitación diversos trabajos en hierro y bronce para obra Casa Central. — Retirar documentación $ 10 m|n. c|.juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuesta día 28 de agosto próx. 10 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — El Gerente.

e.31 jul.-N.° L-1504-v.26 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 240; ramo: muebles de madera, archivos de acero, caja de hierro y máq. de escribir. — Apertura de las propuestas: Agosto 13 a las 15 horas. (Ira. 10.397|43).

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

Luis Ricci, Director General de Administración.

e.7 ago.-N.° L-1553-v.12 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 239; ramo: Provisión y colocación de extinguidores de incendio; apertura: Agosto 11; hora: 15; (A. 10923|43). — Buenos Aires, 5 de agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.6 ago.-N° L-1546-v.11 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 241; ramo; alfajías de pino paraná; apertura, Agosto 14, 10 hs. (E. 07.393|43).

Licitación privada número 242; ramo; resmas de papel secativo; apertura, Agosto 14, 10,10 hs. (I. 11.867|43).

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.9 ago.-N.° L-1575-v.13 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Expte. R-6550|943)

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Agosto de 1943, a las 16 horas, para la provisión de aparatos, drogas y elementos de laboratorio, destinados a la Cátedra de Química Biológica, primer curso, a cargo del señor Profesor Doctor Ciro Turido Rietti, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, todos los días hábiles de 15 a 19 horas. (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — El Contador.

e.30 jul.-N.° L-1494-v.20 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp.: B-32.247-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 2 de septiembre de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 3 de "Los Talas", Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Buenos Aires). — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1537-v.1 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE RIO GALLEGOS
(Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos, (Santa Cruz), 11 de agosto de 1943. — Juan Carlos Ferrari, Director, Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1566-v.12 ago.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual para la provisión de artículos destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la Cárcel el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia, (Chaco), 7 de agosto de 1943. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1568-v.19 ago.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña
(Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto corriente, para la provisión a la Cárcel de víveres, destinados al racionamiento de reclusos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1 de setiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 11 de agosto de 1943. — Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1558-v.12 ago.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres, destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1 de setiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 11 de agosto de 1943. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1559-v.12 ago.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 14 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 11 de agosto de 1943. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1560-v.12 ago.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 11 de agosto de 1943. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1561-v.12 ago.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de Agosto corriente, para la provisión a la Cárcel, de víveres destinados al racionamiento de reclusos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 11 de agosto de 1943. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.7 ago.-N.° L-1562-v.12 ago.

Cárcel de General Roca
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 de agosto corriente para la provisión a la Cárcel, de víveres destinados al racionamiento de reclusos durante el primer semestre del año 1944.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Pro-

curador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
General Roca (Río Negro), 11 de agosto de 1943. — Miguel Rocha, Director Cárcel.
e.7 ago.-N.° L-1563-v.12 ago.

Cárcel de Rawson (Chubut)
Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.
La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Rawson (Chubut), 11 de agosto de 1943. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.
e.7 ago.-N.° L-1564-v.12 ago.

Cárcel de Esquel (Chubut)
Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.
La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Esquel (Chubut), 11 de agosto de 1943. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.
e.7 ago.-N.° L-1565-v.12 ago.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)
Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 7 del actual, para la provisión de artículos destinados al racionamiento de empleados y reclusos, y del combustible, durante el primer semestre del año 1944.
La licitación se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de la Cárcel el día 1.° de setiembre próximo a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Santa Rosa, (La Pampa), 7 de agosto de 1943. — Raúl Urtubey, Director, Colonia Penal.
e.7 ago.-N.° ...-v.12 ago.

Cárcel de Formosa
Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.
La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Formosa, 11 de agosto de 1943. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.
e.7 ago.-N.° L-1557-v.12 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego
Llámase a licitación pública por el término de 25 días a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel, de carne y leche fresca destinada al racionamiento de empleados y reclusos durante el año 1944.
La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre de 1943 a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de las autoridades correspondientes.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Ushuaia, (Tierra del Fuego), 7 de agosto de 1943. — Capitán Néstor Luis Golpe, Interventor Cárcel Tierra del Fuego.
e.7 ago.-N.° L-1567-v.19 ago.

Cárcel de Viedma (Río Negro)
Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 11 del actual, para la provisión a la Cárcel, de víveres destinados al racionamiento de reclusos y de combustible, durante el primer semestre del año 1944.
La licitación se llevará a cabo el día 1.° de setiembre próximo a la 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Viedma, (Río Negro), 11 de agosto de 1943. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.
e.7 ago.-N.° ...-v.12 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a licitación pública N.° 21, para el día 27 de agosto de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión de tachuelas rayadas para borceguíes de montaña y artículos para embalaje.
Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División - Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.
e.7 ago.-N.° L-1535-v.12 ago.

Llámase a licitación pública N.° 20-943, para el día 27 de agosto de 1943, a las 12 horas, para la provisión de artículos de papelería e imprenta, con destino a atender las necesidades del ejército durante el año 1943.
Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, de esta Repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.
e.7 ago.-N.° L-1536-v.12 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941
Llámase a licitación pública número 138|43, para el día 8 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros, aceros, especiales, bolillas de acero, metales y aleaciones (aluminio, bronce, cobre electrolítico, cobre puro, duraluminio, estaño, magnalio, plomo, zinc, etc.), con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.9 ago.-N.° L-1572-v.26 ago.

Llámase a licitación pública número 135|43, para el día 1.° de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Hierros y aceros especiales; metales y aleaciones (aluminio, antimonio metálico, latón, plomo, zinc, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.7 ago.-N.° L-1547-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 136-43, para el día 1.° de septiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la provisión de: Artículos de ferretería (cera virgen, cola de carpintero, chavetas, goma laca, hojas de papel de lija, resina); herramientas (alisadores, brocas espirales, cilíndricas y con cono morse, cuchillas para máquina de carpintería, hojas de sierra, machos, cojinetes para terrajas, mechas, etc.); varios (corchos, municiones de acero, piolín, tela adhesiva industrial). — Destino: Fábrica Militar de Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.7 ago.-N.° L-1548-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 137|43 para el día 1.° de setiembre de 1943, a las 12.30 horas, por la provisión de: Productos químicos (ácido nítrico, bicarbonato de sodio, bióxido de manganeso, carbonato de magnesio, dextrina, glicerina, tetracloruro de carbono, etc.); materiales para soldadura (carburo de calcio, electrodos, oxígeno industrial), material de fundición (chatarra de máquina, crisoles de grafito, lingotes de hierro, plombagina, tierra Junín, etc.); pólvoras y explosivos, lubricantes, artículos de goma (botas y guantes), con destino a la fábrica Militar de Equipos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.7 ago.-N.° L-1549-v.19 ago.

Llámase a licitación pública número 1002|43, para el día 2 de septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:
10.000 kilogramos de pólvora sin humo para caza.
Por pliego de condiciones, muestra y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.7 ago.-N.° L-1550-v.19 ago.

Llámase a licitación pública N.° 131 43, para el día 24 de agosto de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: Caretas contra gases, herramientas (hojas de sierra, brocas espirales, escariadores terrajas); aceros especiales bruto duro, plaquitas de metal duro, cajones de madera, horno de mufla, vainas multiplicadoras, lingotes de fundición dura para confección de matriz de recalcado, em butido y de ojivado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio Coronel, Director General y Presidente de Directorio.
e.24 jul.-N.° L-1453-v.10 ago

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nro. 24|43 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de un terreno de una superficie de 42 hectáreas, de forma aproximadamente rectangular situado en la zona N. O. de la Provincia de Buenos Aires en las proximidades del Ferrocarril Central Argentino o de los Ferrocarriles del Estado y a una distancia no mayor de 100 kilómetros de la Capital Federal.
Apertura de propuestas: 26 de agosto de 1943 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Araoz N.° 2770, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: Se proveerá gratuitamente a quienes lo solicite en Araoz 2770, Buenos Aires, por carta o personalmente todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.5 ago.-N.° 1529-v.10 ago.

Licitación pública N.° 25|43 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba la construcción de:
a) Dos polvorines y un depósito de municiones, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 120.873.25;
b) Taller de Carga, cuyo Presupuesto Oficial asciende a $ 246.136.44.
Apertura de propuestas: 10 de setiembre de 1943, a las 12 horas, en la Divis. Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Bs. Aires. Planos y pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 20, y $ 30, respectivamente, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.
Los proponentes podrán cotizar:
a) Por la ejecución de cada una de las obras;
b) Por la ejecución de las dos obras.
No se admitirán propuestas que sólo coticen en forma global la ejecución de las dos obras.
Depósito de garantía: 1 o|o de los Presupuesto Oficiales. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.
e.5 ago.-N.° L-1527-v.23 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno
Licitación pública N.° 68 para el día 5 de agosto de 1943.
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"
Hora: 12,10 — Provisión y colocación de estanterías, escaleras, mesas, mostradores, armarios, mamparas, etc. En los pisos 9.°, 10° y subsuelo del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial $ 13.328.30 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.
e.5 ago.-N.° L-1528-v.10 ago.

Licitación pública número 67, para el día 31 de Agosto de 1943.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Hora 12,10. — Provisión e instalación de dos calderas de alta presión y elementos y trabajos conexos, con destino a las obras de completamiento (1ª. etapa) del Hospital Militar Central. Presupuesto oficial pesos 92.126 moneda nacional (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.
e.6 ago.-N.° L-1538-v.18 ago.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON DE SANTIAGO DEL ESTERO
Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de las máquinas, motores, repuestos y acce-

sorios para esta Fábrica, con arreglo al pliego de bases y condiciones que pue- re retirarse de las oficinas de la Contaduría, calle Juncal número 866, Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 7 de setiembre próximo a las 15 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.9 ago.-N.° L-1571-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión y colocación de artefactos de iluminación fluorescente en la planta industrial de la Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos de Algodón de Santiago del Estero, a construirse en Huaico Hondo (Provincia de Santiago del Estero).

El pliego de bases y condiciones y planos pueden retirarse de las oficinas provisionales de la Contaduría de dicha Fábrica, en la calle Juncal N° 866 - Capital Federal, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas, el día 24 de agosto próximo a las 15.30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — **Capitán Juan Carlos Lorio, Presidente del Directorio.**

e.31 jul.-N° L-1502-v.11 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y por los artículos que a continuación se detallan:

Agosto 27, 1943. — Víveres frescos, (Pliego 3931), a las 15,15 horas; artículos de almacén (Pliego 3932), a las 16 horas; artículos de frigorífico (Pliego 3933), a las 16,15 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.7 ago.-N.° L-1555-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Válvulas, asientos de válvulas y bujes de goma (Pliego 3920), a las 14,30 horas; bombas de inyección y proporcionadoras (Pliego 3922) a las 15 horas.

e.2 ago.-N° L-1512-v.12 ago.

Agosto 27|1943. — Hierros (Pliego 3930) a las 16,30 horas.

Septiembre 7|1943. — Maderas (Pliego 3926) a las **14,30 horas.**

Retirar pliegos: Avda. **R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.**

e.2 ago.-N° L-1513-v.19 ago.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de las estructuras y materiales (494 postes enteros; 37.546 medios postes reforzados de 1a.; 36.450 estacones; 290.600 varillas de madera dura; 183 tranqueras de madera dura; 9.790 torniquetes de hierro, doble Nro. 2) para los alambrados a construirse en las colonias del Consejo, que se formarán en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo 1880, Capital Federal. Consultar y retirar la documentación (m$n. 5 cada juego) en la Capital Federal, calle Melo N.° 1880; previo recibo de giro por el valor indicado, a favor del Consejo, se remitirán por correos carpetas a quienes las soliciten. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943.

e.26 jul.-N.° L-1463-v.11 **ago.**

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación privada para la adquisición de guadañas, serruchos, barrenos de mano y máquinas para piedra esmeril, pesos 6.635,51.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.9 ago. N.° L-1573-v.20 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Ciénaga Grande a Cauchari, pesos 431.440,90.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 13 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1505-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 196,166 toneladas de acero dulce en barras de 50,8 mm. de diámetro; 154,543 toneladas de acero dulce en barras de 38,1 mm. de diámetro; 129,405 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 75,195 toneladas de acero dulce en barras de 7,9 mm. de diámetro, con destino a los puentes sobre el río Negro en Choele-Choel (Río Negro), $ 426.990,82.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1545-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 106 toneladas de acero dulce en barras de diversos diámetros, $ 77.039,50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1541-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 5.698,50 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: ruta 5, tramo Campo Quijano - Las Higueritas (Salta); ruta 9, tramo Río Zora - Río de Las Piedras (Jujuy); ruta 55, tramo Tumbaya a Cienaguillas (Jujuy), y ruta 34, tramo General Güemes a Cabeza de Buey (Salta).

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1542-v.25 ago.

Licitación pública para la adquisición de 2 motoniveladoras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 60.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 ago.-N.° L-1556-v.19 ago.

Licitación pública de las obras del camino de La Rioja a Cebollar, pesos 1.014.052,15.

Hasta el día 7 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.7 ago.-N.° L-1488-v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Eleodoro Lobos a Chorrillos, pesos 341.812,01. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1458-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino de General Güemes a Cabeza de Buey y puentes sobre los ríos Mojotoro y Cabeza del Buey, alternativa a) con obras de arte, con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 1.036.001,40 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, $ 1.043.047,40. — Hasta el día 3 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 9 de septiembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.4 ago.-N° L-1459-v.21 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.482,10 toneladas de cemento portland destinadas a las siguiente obras: rubro 40, tramo San Juan - Albardón (San Juan); ruta 40, tramo Agrelo — Ugarteche (Mendoza) y ruta 143, tramo Las Pareditas — La Tosca (Mendoza).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1517-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 3.115,60 toneladas de cemento portland, destinadas a las siguientes obras: ruta 11, tramo Reconquista — Las Garzas (Santa Fe); ruta 11, puente s|. el río Carcarañá (Santa Fe); ruta 12, tramo Ituzaingó — Límite con Misiones (Corrientes); ruta 12, tramo San Alberto — El Dorado. Puente s|. arroyos Paraná y Guazú y Piray Guazú (Misiones); ruta 14, tramo Mercedes — Ayuí Grande (Corrientes) y ruta 133, tramo Nogoyá — Victoria. Acceso a Nogoyá (Entre Ríos).

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de septiembre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso. Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 ago.-N.° L-1518-v.20 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.553,40 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 20, tramo Río Jaime–Las Palmas (Córdoba); ruta 20, tramo Las Palmas Cerro Agua de la Cumbre (Córdoba); ruta 20, tramo Córdoba-empalme ruta 38 variante en Villa Carlos Paz y puente sobre el río San Antonio (Córdoba); ruta 38, tramo La Cumbre–Charbonier (Córdoba); ruta 38, tramo Charbonier—Cruz del Eje (Córdoba); ruta 35, tramo Nicolás Bruzzone–Río IV.° (Córdoba);. Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso Capital, donde puede concurrirse por informes.

e. 2 ago.-N.° L.-1509 v-19 ago

Licitación pública para la adquisición de 5.061,70 toneladas de cemento portland destinadas a las siguientes obras: Ruta 60, tramo San Martín–Casa de Piedra (Catamarca); ruta 60, tramo Chumbicha-San Martín (Catamarca); ruta 38, tramo Catamarca—Chumbicha y puente sobre el río Ongolí (Catamarca); ruta 38, tramo Cebollar–Chumbicha (La Rioja y Catamarca); ruta 157, puente sobre el río Albigasta (Santiago del Estero y Catamarca) y ruta 64, tramo Cerrillos–Lavalle (Santiago del Estero). Las propuestas deben ser presentadas el día 1.° de septiembre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ago.-N.° L-1508-v.19 ago.

Licitación pública para la adquisición de 6.892,60 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de las Rutas: 22, puente s|arroyo Covunco y accesos (Neuquén); 40, Cerro Chico. — **La** Rinconada (Neuquén); complementa**rias** "L" y "G" tramos: Los Helechos **a** Paimún (Neuquén); 241, Ingeniero Ja**cobacci.** — Ojo de Agua (Río Negro); **279 y 40;** tramo Lago Buenos Aires. — **Los** Antiguos, puentes s|los ríos Chilcas **y** Pedregoso (Santa Cruz), tramo: Ca**sa** de Piedra. — Lago Buenos Aires, **y puentes** s|Zanjón Km. 85 y arroyo Cal**dera** (Santa Cruz), tramo: Lago Buenos **Aires.** — Portezuelo, puente s|río Fénix; **12, Zárate.** — Brazo Largo (Buenos Ai**res**) y Ruta número 3, Río Salado. — Las Flores (Buenos Aires).

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de agosto, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín **871,** 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-1490-v.14 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 22.871 - DC 943

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas, cumbreras, canaletas y caños de fibro-cemento. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 6 de 1943. — El Secretario General.

e.12 ago.-N.° L-1574-v.18 ago.

Expte. 23.693.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, **Charcas** 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 3 de 1943. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1531-v.13 ago.

Expte. 23.483.DC.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 800 toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de septiembre próximo a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943.

e.9 ago.-N.° L-1552-v.26 ago.

Expte. 17.776.SG.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 55.000 fichas impresas, de cartulina. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 10 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 5 de 1943. — El Secretario General.

e.9 ago.-N.° L-1551-v.13 ago.

Expte. 22916 - DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a combustión interna, con destino al Distrito Río Gallegos (Santa Cruz). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 8 de **Septiembre próximo a las** 15 y 30, en **que serán abiertas en presencia** de los **concurrentes.** — **Buenos Aires,** julio 30 de **1943.** — **El secretario general**

e.6 ago.-N.° L-1518-v.11 ago.

Expte. 24252 - DO-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco transformadores trifásicos en baño de aceite con destino a las estaciones elevadoras de agua del Distrito Mar del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 2 de 1943. — El secretario general.

e.6 ago.-N.° L-1520-v.11 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a los expedientes números: O. C. 766|43. — O. C. 667|43. — O. C. 683|43. — O. C. 33|43 An. 5. — O. C. 693|43. — O. C. 17|43 An. 2. — O. C. 8|43 An. 10.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

1.° Septiembre, 1943. — Trajes y capas impermeables, O. C. 766|43.

2 Septiembre, 1943. — Elementos para los Laboratorios, O. C. 667|43.

3 Septiembre, 1943. — Accesorios y equipo sala física, O. C. 683|43.

6 Septiembre, 1943. — Cerraduras, llaves, bisagras, pasadores, etc., O. C. 33|43 An. 5.

7 Septiembre, 1943. — Elementos, preparación tren sanitario, O. C. 693|43.

8 Septiembre, 1943. — Aceros especiales, O. C. 17|43 An. 2.

9 Septiembre, 1943. — Material aislante para devanados, O. C. 8|43 An. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4. — Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 ago.-N.° L-1534-v.11 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don REGINO MEDINA, ex mozo cantinero, dependiente de la Administración General de los FF. CC. del Estado, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 512,71 m|n. (quinientos doce pesos con setenta y un centavos m|nacional) por los conceptos que se expresan en las resoluciones números 3250|942 y . . . .dictada en la fecha 3|5|943 (causa fiscal N° 34 del año 1942). — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.4 ago.-N° 10-s.p|p.-v.14 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ GONZÁLEZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 170-M-1943, caratulado: Madero Carlos E., —contra— José González'', bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 3 de 1943. — Héctor D. Piola, Jefe de Sumarios.

e7 ago.-v.10 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente edicto, al Sr. LEÓN BLUM, a todo el que se considere con derecho sobre una valija llegada como equipaje en el vapor argentino ''Ciudad de Colonia'', detenida por expediente 229-C-943, caratulado: Culaciati Alberto C. —contra— León Blum, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término indicado. — Aduana de la Capital, Sumarios, Agosto 3 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e7 ago.-v.10 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 855.A|943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 cajón corcho en planchas.

Vapor: Se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|marca, sin número; envase 1 bolsa porotos.

e.3 ago.-N.° . . -v.20 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios, de la bolsa de porotos marca E. M. N° 1, aparecido en el Depósito Fiscal número 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana.

e7. ago.-v.25 ago.

ADUANA DE MENDOZA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, don J. V. Ares Harbín, se hace saber por el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente edicto al señor UMBERTO QUIROZ, de ignorado domicilio, propietario de la mercadería intervenida en sumario 1952-M-1943, que se ha dictado el fallo N.° 24, declarando caída en comiso la mercadería de autos, por lo que deberá por sí o tercero debidamente autorizado, presentarse a esta Oficina de Sumarios, a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de definirse el mismo sin su intervención. — A. Cicerón Aguirre, Auxiliar 2do., Sumarios.

e.6 ago.-N.° 3189 s|p.p.-v.24 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BASILIO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 554-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO LIBRAMENTO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 555-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARAUJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 556-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 557-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VITO LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 535-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 536-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ RICARDO VILLAFAÑE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 537-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 538-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO GAUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 539-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SILVESTRE BRUNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 540-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ESCORCIELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 541-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFÍN BALZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 542-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO LAMBIASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 341-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO LUIS BOGLIETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 339-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ULISES KALAYUKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 340-v.21 ago.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE FERRER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 545-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA VITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 546-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAMERTO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 558-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO SERRUDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 547-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ZACARÍAS GUZMÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 548-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN TOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 549-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS NUTER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 550-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL QUINTAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 551-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO CENTURIÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 552-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN AGUIAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 553-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MARZETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 229-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CRISTÓBAL BARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 228-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ERAPIO CERANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 226-v.14 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 337-v.21 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTÍN ANTONIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilo de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 338-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO UBIEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 342-v.21 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL URES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bunos Aires, Julio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.17 jul.-N.° 336-v.21 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 544-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO ODELMO LENCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo lo saperecibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.28 jul.-N.° 543-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JUÁREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.12 jul.-N.° 227-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.° 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE BONANNO.

Buenos Aires, Julio dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 jul.-N° 3114-s p|p.-v.1 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría N° 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.4 ago.-N° 3163-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a las personas que se crean con algún derecho sobre los bienes de la Asociación Protectora de la Niñez, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio que por su disolución inició el Consejo Nacional de Educación. — Buenos Aires, junio 22 de 1943. — José Farga, secretario.
e.10 jul.-N° 2964-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL PERDEREAU, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.10 jul.-N.° 2959-s.|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO LOZANO. Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.27 jul.-N° 3113-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, interinamente a cargo del Juzgado Civil, N.° 4, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMÓN PEREIRA o PEREYRA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.10 jul.-N.° 2969-s|p.p.-v.13 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDÁN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría catorce, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRUCIO MORI. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.28 jul.-N.° 5498-v.2 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZYS STEMPELSZTEJN — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3062-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL JUSTINIANO MACHAIN. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.22 jul.-N.° 3063-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA LUISA ADAMI. — Buenos Aires, doce de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3064-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ GABRIEL MARTINEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.22 jul.-N.° 3065 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO KACZAN o BAZYL KACSAN. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.22 jul.-N.° 3066 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAULA KREYMBORG. — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Antonio Borré, — Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.10 jul.-N.° 2978-s|p.p.-v.13 agos.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR COTIELLO. — Bs. Aires, Junio 2 de 1943. — Enrique C. Corbellini. — Antonio Borré, secretarios.
e.10 jul.-N° 2974-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS CARPENA. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2973-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN PEDRO PINTOS. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 jul.-N° 2972-s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS LUZIO. — Buenos Aires, mayo 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N° 2960-s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-N° 3170-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ESTEBAN LUSICIC. Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.27 jul.-N° 3118-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don BERNARDINO RAMILO. — Buenos Aires, Julio ... de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 jul.-N.° 3057 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARÍA JUANA DOMINGA SUAREZ. — Buenos Aires, junio de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.2 jul.-N.° 2835-s|p.p.-v.6 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.° 3166-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires. Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DONNOPAOLO. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola.

Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.27 jul.-N° 3121-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR CLOVIS GÓMEZ.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.27 jul.-N° 3115-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN DARRIGRAND. — Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.22 jul.-N.° 3048 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO GALKIN. — Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3055 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO GARCÍA. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.22 jul.-N.° 3056 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PITA. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.10 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS FERRANDO. — Buenos Aires, 23 Junio de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.10 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMAÑO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMÓN COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, Sec. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BERGER.

Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.27 jul.-N° 3119-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MERCEDES ARAMBURU de HERRERO.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.27 jul.-N° 3117-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MOREIRA o MOREYRA.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.27 jul.-N° 3116-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO RICHMOND. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 jul.-N.° 2977 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE RICCIARDELLI. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3058 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO GUGLIELMO. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.22 jul.-N.° 3059 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA ARREGUI de LUNA. — Buenos Aires, Julio 10 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.22 jul.-N.° 3060 s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MATILDE BRAVO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Torrá. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.10 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Arturo G. González, a cargo del Juzgado en lo Civil N.° 8, se cita por quince días a IGNACIO COIRA para que comparezca dentro del mismo plazo a contestar la demanda y a tomar intervención en el juicio que le sigue Juan Ricardo Nieto por daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para su representación. — Miguel Angel Torrá. Secretario. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.31 jul.-N° 3148-s|p.p.-v.18 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL GAIANI. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.27 jul.-N° 3120-s.p|p.-v.1 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCIA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, 14 Julio de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.22 jul.-N.° 3068-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL OCHOA. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.22 jul.-N.° 3069-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BALDOMERO TORRES. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.22 jul.-N.° 3050-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MARTINEZ MOREIRA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 jul.-N.° 3051-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAIME RODRIGUEZ ISABEL. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Julio 2 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.22 jul.-N.° 3052-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIA GAYOSO CAMPOS — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Rafael M. Demaría. — Mariano J. Grandoli, secretarios.

e.22 jul.-N.° 3061-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BARATTA. — Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.10 jul.-N.° 2976 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ GARCIA Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.10 jul.-N.° 2975 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTAYA ALVAREZ Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.10 jul.-N.° 2968 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO SUAREZ FERNÁNDEZ. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.10 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CARRÓN. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 18 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.10 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE IAPELLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.10 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.13 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JULIANA ANTIA. — Secretaría número 39. — Buenos Aires, siete 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.° 3005 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA TERESA OCTAVIA FISSANI de lo RIGGIO. — Buenos Aires, junio 26 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.10 jul.N.° 2971 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA JUANA ECHAGUE. Buenos Aires, Junio 25 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZORAIDA RUBINI. — Buenos Aires, 28 de junio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 3049-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BENITO MILLER. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.22 jul.-N.° 3053-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.31 jul.-N° 3150-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAK OMELIAÑUK. — Buenos Aires, Julio 8 de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno, secretario.

e.22 jul.-N.° 3054-s|p.p.-v.26 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MACARIA MARTIN de LLORENTE. — Buenos Aires, Julio trece de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.22 jul.-N.° 3067-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado número 1, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PETER JOHANNSEN o FRANCISCO WESENDANGER o ERNESTO WIPER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41, Julio 12|943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al Centro.

e.15 jul.-N.° 3001 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE (a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VITAL BENDYUIA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 jul.-N.° 3126 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO GRECCO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.17 jul.-N.° 3036-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAMONA GÓMEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.13 jul.-N.° 2991-s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Ins trucción en lo Criminal de la Capita Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de trein ta días, a contar desde la primera pu blicación del presente, a ROQUE CI PRIANO PÉREZ, para que, comparezc dentro de dicho plazo a estar a derech en la causa que se le sigue por el delit de hurto, bajo apercibimiento de ser d clarado rebelde, si así no lo hiciere. - Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. - Eduardo Malbrán, secretario. — Loc del Juzgado: Palacio de Justicia, terc piso.

e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de In trucción en lo Criminal de la Capit Federal, doctor Luis A. Bianchi, se c ta, llama y emplaza por el término d treinta días a contar desde la prime publicación del presente, a ALBERT ALVAREZ, para que comparezca de tro de dicho plazo a estar a derech en la causa que se le sigue por el d lito de defraudación, bajo apercibimie to de ser declarado rebelde si así no hiciere. — Local del Juzgado: Palac de Justicia, tercer piso. Secretario D Eduardo Félix Malbrán. — Buenos A res, 27 de julio de 1943. — Eduar F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 se

Por disposición del señor Juez de I trucción en lo Criminal de la Capi Federal, doctor Luis A. Bianchi, se ci llama y emplaza por el término de tre ta días a contar desde la primera pu cación del presente, a VICENTE COLC para que comparezca dentro de dicho p zo a estar a derecho en la causa se le sigue por el delito de defrau ción, bajo apercibimiento de ser decla do rebelde si así no lo hiciere. — Lo del Juzgado - Palacio de Justicia - ter piso. — Buenos Aires, 23 de Julio 1943. — Ernesto N. Black, secretari

e.28 jul.-N° 3123-s.p|p.-v.2 se

Por disposición del señor Juez de I trucción en lo Criminal de la Capi Federal, doctor Luis A. Bianchi, se ta, llama y emplaza por el término treinta días a contar desde la prim publicación del presente, a LUISA C DÓÑEZ, para que, comparezca dentro dicho plazo a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito hurto, bajo apercibimiento de ser de rada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justi tercer piso. — Buenos Aires, 21 de lio de 1943. — Ernesto N. Black, cretario.

e.24 jul.-N.° 3096 s|p.p.-v.28

Por disposición del señor Juez de trucción en lo Criminal de la Capital deral, doctor Luis A. Bianchi, se cita, ma y emplaza por el término de tr días a contar desde la primera pub ción del presente, a LALA FAN, que comparezca dentro de dicho pla estar a derecho en la causa que se l gue por el delito de estafa bajo cibimiento de ser declarada rebeld así no lo hiciere. — Local del Juzg Palacio de Justicia, tercer piso. — nos Aires, Julio 22 de 1943. — dro M. Jantus, secretario.

e.26 jul.-N.° 3111-s|p.-v.31

Por disposición del señor Juez de trucción en lo Criminal de la Ca Federal, doctor Luis A. Bianchi, se llama y emplaza por el término de t

ta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGERAMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.23 jul.-N.° 3085 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO CONTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.21 jul.-N.° 3045 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIBA LAPIDUS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 jul.-N.° 3003-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL ARIZMENDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2984 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 jul.-N.° 2983 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ELFMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 jul.-N.° 3071-s|p.p.-v.26 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ADOLFO MARÍN MOLINA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de julio de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 jul.-N.° 3.112-s.|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ELÍAS MAMO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.23 jul.-N.° 3079 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed., Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIÁN STRINA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3044 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secret. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 14 de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 3043 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO H. GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 13 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jul.-N.° 3035-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ SANDA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio treinta de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.° 2998 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALBERTO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.° 2999 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE FÉLIX AGUILAR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.14 jul.-N.° 2995 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANDRETTA, procesado por el delito de falsificación documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.10 jul.-N.° 2981 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BERNARDINO SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VÍCTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSÉ LUCERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica secretario.

e.8 jul.-N° 2957-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUEDA ADA RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por surto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justiica, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8 jul.-N° 2958-s|p.p.-v.12 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e.3 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Legs se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del

presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 203 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RAMÓN MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FATHALLAH HASSAN FATHALLAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3091 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL KUSNETZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Simón Muse, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3092 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO CORREA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3093 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SUSANA GONZÁLEZ y a ELSA GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.24 jul.-N.° 3094 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.10 jul.-N.° 2980 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA SEGURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 5 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 2979 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.° 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARÁS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.° 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.° 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN MATEO y JOSÉ PAROTA, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.21 jul.-N.° 3047 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EDUARDO SABATELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 jul.-N.° 2954-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.13 jul.-N.° 2989-s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO AGOTICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno secretario.

e.13 jul.-N.° 2990-s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANDRÉS FELIPE LOGARZO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 jul.-N.° 3095 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALARICO ANGEL NIGRO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, 25 de junio de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3072-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTONIO CUDEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, falsificación de documentos y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Julio 13 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 jul.-N° 3073-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ARMANDO ALE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 jul.-N° 2955-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 jul.-N° 2956-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.° 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SIMÓN STEINBERG y JACINTO M. CISNEROS, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 6 de julio de 1943. — Héctor E. González, secretario

e.13 jul.-N.° 2987 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO JOSÉ ALCÁNTARA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.13 jul.-N.° 2986 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Masüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.° 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CLEMENTE o JUAN CLEMENT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Julio 12 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 jul.-N.º 3080 s|p.p.-v.27 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO PAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 13 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3040 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GEREMÍAS PARISI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tent. de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de julio de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 jul.-N.º 3041 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL PRADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.21 ago.-N.º 3042 s|p.p.-v.25 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO OLIVERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declararlo rebelde. — Buenos Airs, Julio 13 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 17 jul.-N.º 3934 s|p.p. v.21 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argen. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ELIAS MAME, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 jul.-N.º 3000 s|p.p.-v.19 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CRETELLA de NENCINI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.13 jul.-N.º 2992 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a INÉS MORALS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.13 jul.-N.º 2988 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.º 3158 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCÍA, procesado por **el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.**

e.3 ago.-N.º 3157 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HARRY A. WEST, procesado por el delito de quiebra (causa Nº 13.179), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, julio 23 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.28 jul.-Nº 3124-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CANCELO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 jul.-Nº 3125-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFONSO GALLUSCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3081 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza a la prófuga MARTA GONZÁLEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Julio Barberis secretario.

e.23 jul.-N.º 3082 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo BENIGNO NICANDRO RIOS, procesado por el delito de hurto, en causa N.º 13.352, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 17 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.23 jul.-N.º 3086 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO PARÍS COLMAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3087 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE AVERBUJ, procesado por el delito de defraudación, causa 14007, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 jul.-N.º 3090 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vasquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.23 jul.-N.º 3088 s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo, MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 1.º de 1943. — Raúl J. Nicholson, Justo E. Rojo, secretarios.

e.7 jul.-Nº 2950-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO CARLOS FALCO, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.10 jul.-N.º 2982 s|p.p.-v.13 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, M.ª 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. -- Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11 285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de ber por el término de quince días, al Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace sa- los años 1940|1941, bajo apercibimiento propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Esta publicación deberá hacerse dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3. en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Oliden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territoria por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no compa recer el propietario, se substanciará e mismo juicio con el Defensor de Au sentes, de acuerdo con el Art. 18 d la Ley 11.285. — Esta publicació deberá hacerse por dos veces durant quince días y con intervalo de tre meses. — Buenos Aires, Marzo 29 d 1943. — Hernando W. Figuerero, se cretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 may
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Pa Letrado, Dr. Rodolfo P. Miglior a cargo del Juzgado N.° 3, en el exp diente N.° 69.144, se hace saber p el término de quince días al propi tario del inmueble ubicado en Circunscrip ..., Partida guía 66.592, c lle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. que el Fisco Nacional por inte medio del Cobrador Fiscal Juan Jo

Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M°. U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguion do sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan Jos Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s|n., y Martiniano Leguizamón s|n., lote 14, manz.. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.82[illegible], calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680.530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Olden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Olden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.460, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires,

Marzo 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida gua 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66307, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69999, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.924, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.360, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 66507, calle Barros Pasos s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción.. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérrez sin número, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 26, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 283.400 y 283.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p.p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Pda. Guía 29.930 $ 9.30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 989, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal. Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda. 11.589 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González entre Avenida América y Timbó (hoy Carlos Antonio López), manzana 132, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.100, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3184 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás M. Videla, Juzgado número 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Acasuso entre Timoteo Gordillo (antes Jachal) y Cañada de Gómez, manzana 73, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 10677, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.5 ago.-N.° 3185 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, calle Calfucurá s|n., Circ. 15a. Partida 249.814, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientne al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 727-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 727-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana 12, parcela 2.273, Pje. Bataglia, sin número, Circunscripción 1a. partida 59.757, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.585, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cinco con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 668-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 668-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. K, calle frente a la Vía, Circ. 1a., Pda. 61.569, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.526, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 669-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 669-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana A. Parc. 623, Timoteo Gordillo, sin número, Circunscripción 1a., Pda. 16.846, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos quince con sesenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 657-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 657-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana 3, Larraya s|n., Circ. 1a., Pda. 32.271, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de quince con sesenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 658-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 658-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. M, parcela 1.939, Carlos Berg s|n., Pda. 52.524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938-39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 662-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 662-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.316, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el 34.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 716-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 716-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.317, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 717-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 717-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 718-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 718-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2 A., manz. T, Parc. 2.422, Basualdo, sin número, Circunscripción 1a., partida guía 62.305, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro ochenta centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 670-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 670-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.817, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 730 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 730 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Parcela 896, Calfucurá s|n., Circ. 15a., Pda. 249.815, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.507, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 728 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 728 s|p.p.-v. 18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10 Calfucurá, sin número, Circunscrip. 15a., Pda. 249.816, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.508, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 729 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 729 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana E, parcela 1.952, Circunscripción 1a., Avda. Cruz, sin número, Pda. 52.744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 663-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 663-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, Calfucurá sin número Circunscrip. 15a., partida 249.918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 731 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 731 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manz. K., calle Llerena sin número Circ. 15a., Pda. 245.349, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 732 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 732 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 39, manz. 56, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., partida 251.840, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 733 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 733 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz. 75, Cuenca s|n. Circunscrip. 15a., Pda. 251.902, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 734 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 734 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. 75, Helguera s|n., Circ. 15a., Pda. 251.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 735 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 735 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manz. 21, Parc. Tres Arroyos sin número y Helguera s|n. Pda. 251.654, Circunscrip. 15a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 736 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 736 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. 56, Frac. s|n., Helguera s|n., Circ. 15ª., Pda. 151.835 que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.548, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 737 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 737 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manz. 75, Helguera s|n., Circunscrip. 15a., Partida 251.927, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.506, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 738 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 738 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manz. 78, Cuenca s|n., Circunscrip. 15a., Pda. 251.949, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.505, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 739 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 739 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. 55, Gral. Rivas s|n., Circ. 15a., Pda. 253.425, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.513, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 740 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 740 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9. Parcela 196. Calle Beauchef s|n. Circunscripción 6.ª Partida 156746 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34584, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 704-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 704-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Parcela 196, calle Beauchef sin número. Circ. 6.ª Partida 156747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34586, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 705-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 705-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana O, parcela 1.905, Avda. Cruz, sin número, circunscripción 1a., partida 51.915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.691, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 661-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 661-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, de la manzana C, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. guía 156.221, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 691-s|p.p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 691-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la manzana C., Parc. 180, Circ., 6.ª, Pda. guía 156.223, Pje. General Campos, s|n., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 692-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 692-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana P. L., Somellera sin número y Tellier sin número, Cir. 1.ª, Pda. 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.522, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 686-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 686-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manzana 87, Parc. 868. Médanos s|n., y Gral. J. Artigas s|n., Circ. 15a., Partida 248.843, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.503, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 725-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 725-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, César Díaz s|n., Circ. 15a., Partida 248.241, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.509, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 726-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 726-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 3, Raulíes s|n., y Warnes s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.676, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.527, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 723-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 723-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana A. Guevara sin número. Circunscripción 15.ª Pda. 257398, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34521, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 713-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 713-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de la manz. F, Parc. 2564 (fondo de la anterior) y Vías F. C. Pcia. de Bs. As., partida 64.958, Circ. 1.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 682-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 682-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, calle Beuchef sin número. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª Pda. 156742, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 700.-s.p|p.v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 700-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Pda. 156743, Circ. 6.ª, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 701-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 701-s.p|p.v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, de la calle Beauchef s|n. (Altura 300 Impar). Circ. 6.ª. Pda. 156744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34583, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 702-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 702-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, calle Pilar y Aquino sin número, Circ. 1a., Pda. 65281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 683 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 683 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A., Parc. 2576 Avda. Derqui sin número, Circ. 1a. Pda. 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34588, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de $ treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 684 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 684 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parc. 2578, Avda. Derqui sin número, Circ. 1a, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con 0.20 centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires Marzo 25 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 685 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 685 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, Manz. E., Parc. 559, Urdininea s|n., Partida Guía 241.314, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 714-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 714-s.|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 2, manzana E., Parc. 559, Urdininea s|n., Circunscrip. 15a., Pda Guía 241.315, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con 0.40 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 715-s.|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 715-s.|p.p.-v18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1. Manzana 2. Parc. 277. Cachimayo s|n. Circ. 6.a Partida 159052 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos con noventa cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 706-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 706-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B. Parcela 98. Leiva sin número. Partida 227401, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34598, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 707-s.p|p-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 707-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12. Manzana A. Parcela 109. Nueva Zelandia sin número y Montenegro s|número, Circ. 15a., P. 227657 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34600, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 708-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul. N.° 708-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18. Mzna. F. C. Arenal a vías F. C. P. Circ. 15.a Partida 227689, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34590, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 709-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 709-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4. Manzana D. Parcela 176. Tres Lomas s|n. Circ. 15.a Pda. 229376, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34599, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 710-s p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 710-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3. Mzna. F. Parcela 189. Tres Lomas s|n. Circ. 15.a Pda. 229706 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 711-s.p|p.-v.30 abr.
e.31. jul.-N.° 711-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Caracas s|n. y Juan B. Justo s|n. Parc. 393. Circ. 15.a Pda. Guía 236013 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 712-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 712-s.p|p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C. Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.a, Pda. 156.226, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.a cuota, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con cincuenta y cinco centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 693-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 693-s|p.p.-v.18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manzana B, Parc. 151, Beauchef sin número, Circ. 6.a, Pda. 156.253, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 694-s|p.p.-v 30 abr.
e.31 jul.-N.° 694-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana B, Parc. 181, Beauchef sin número, Circ. 6.°, Pda. 156.254, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.531, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 695-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 695-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana B, Parc. 181 Juan B. Alberdi sin número, Circ. 6a., Pda. 152.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.529, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos ochenta con ochenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 696-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 696-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 27, manzana B, Parc. 181, Pasaje General Campos, s|n., Circ. 6°, Pda. 156.266, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 34.530, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta, con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 697-s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 697-s|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana 30, Parc. 2424, Circ. 1a. Araujo sin número Pda. 62333, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y seis con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 671 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 671 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manzana 15, Parc. 2447, Berón de Astrada sin número y Corvalán sin N.° Circ. 1a., Pda., 62920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34544, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 672 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 672 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote frente al Canal, Miralla y Molinedo sin número, manzana 4, Parc. 2478, Pda. 63187, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 673 s|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 673 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2506 Av. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda. 63228, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34501, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 674 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 674 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 147, manzana G, Parc. 2506, Larrazábal sin número, Pda. 63259, Circ. 1a., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 675 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 675 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 169, manzana I, Parc. 2505, Hubac sin número, Circ. 1a., Pda. 63318, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34502, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 676 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 676 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana G, calles Santander y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63518, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 677 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 677 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, calles Balbastro y Larrazábal sin número Circ. 1a., Pda. 63559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 678 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.- 678 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana G, calle Larrazábal y Santander sin número Circ. 1a., Pda. 63528, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938, y 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario

e.10 abr.-N.° 679 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 679 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, Parc. 2522, Murguiondo sin número, Circ. 1a., Pda. 63761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34692, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 680 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 680 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, Parc. 2534, Avda. del Trabajo sin número, Circ. 1a., Pda., 64123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. —C.F. Juan P. Sánchez. — Buenos, Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez secretario.

e.10 abr.-N.° 681 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 681 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el tér[illegible] quince días al propietario o [illegible] del lote 20, de la calle Pavón sin [illegible]mero, Cir. 6.ª Pda. 153.110, Parcela 86, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.528, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con 0,60 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 687-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 687-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana D, Parc. 179, Beauchef sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.202, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintinueve con veinticinco centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 688-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 688-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana C, Pasaje Gral. G. Campos, s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.215, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.593, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 689-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 689-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manzana 6, Parc. 180, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, 1.ª cuota, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con cuarenta y cinco ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Mar. 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 690-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 690-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana O, parcela 1.876, Erezcano s|n., y Carlos M. Ramírez, s|n., Circ. 1a., Pda. 51.412, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con setenta y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 660-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 660 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lte. Schmidel, Tafí y E. Castro, lote 1, manzana 1, (antes 6400 par, por E. Castro); P. 15.259, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.520, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 656-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 Jul.-N.° 656-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manz. 56, vías F. C. P. y Negoyá sin número circunscripción 15a., partida 253.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.512, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 741 s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 741 s|p.p.-v.18 ag[illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 23, manzana B, Parc. 181, Anzola s|n., Circ. 6.ª, Pda. 156.276, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 698-s|p|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 698-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, Formosa sin número, Circ. 6.ª, Pda. 156.716, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.495, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con 0,20 centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 699-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 699-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de [illegible] días, al propietario o poseedor del lote 6, manzana H., Arregui s|n., Circunscripción 15a., Partida 244.132, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.587, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y siete con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 724-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 724-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8. Parcela 196. Beauchef sin número. Circunscripción 6.ª Pda. 156745, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento treinta y uno con sesenta cts. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 194[illegible]. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 703-s.p|p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N. 703-s.p|p.-v.18 [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno Tabaré s|n., y Pedernera s|n., parcela 1.956, Circunscripción 1a., partida 52.861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 de Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 659-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 659-s|p.p.-v18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Parc. 357, Ruiz Huidobro s|n., Circ. 16.ª, partida 333.175, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.562, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 753-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 753-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 61, b, Sec. 1.ª, Río Negro, San Antonio Oeste, partida 680.163, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.595 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 754-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 754-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana E, parcela 1.952, Av. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.747, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938|39, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 664-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 664-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 665-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 665-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana E, parcela 1.952, Avda. Cruz, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 666-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul-N.° 666 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana F, parcela 1.953, Itaquí, sin número, Circunscripción 1a., partida 52.782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.594, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1939, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos, m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 667-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 667-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana F, Nazca s|n., Circ. 15.ª, partida 254.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento veinticuatro con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 742-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 742 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20 manz. X, Adolfo P. Carranza s|n. Circ. 15.ª, partida 254.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.564 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 743-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 743-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, calle Venecia s|n., Circ. 15.ª, partida 255.369, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 744-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 744-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, manzana 26, Condarco s|n., Circ. 15.ª, partida 255.601, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.592, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 745-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 745-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 1, manzana 324, Bolivia s|n., y Navarro s.n, Circ. 15.ª, partida 256.882, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 746-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 746-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana A, Morón s|n., Circ. 15.ª, partida 257.289, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 747-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 747-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana F, Parc. 1187, Circ. 15.ª, partida 258.322, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.596 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938|41, y que asciende a la suma de pesos ciento nueve con noventa y ocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 748-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 748-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana K, Camarones s.n. y Llavallol s|n., Circ. 15.ª, partida 258.867, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 749-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 749-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana D, Concordia s.n, Circ. 15.ª, partida 259.095, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos noventa y tres con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 750-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 750-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, manzana F, Lope de Vega s|n., Circ. 15.ª, partida 298.399, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.519 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 751-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 751-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6, manzana F, Lope de Vega Circ. 15.ª, partida 298.400, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1940, y que asciende a la suma de pesos once con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.; Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 752-s|p.p.-v.30 abr.
e.31 jul.-N.° 752-s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quin-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 16, manzana 4, Parc. 577, Balboa s|n., Circunscripción 15a., Partida 241.802, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.597, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938, al 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 719-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 719-s.|p.p.-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 24, manzana 4, Parc. 557, Balboa s|n., Circunscripción 17, Partida 241.804 que dentro de dicho término, debe [illegible] comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.571, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 720-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 720-s.|p.p-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13 se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, manzana D., Parc. 579, Avalos s|n. Circunscripción 15a., Partida 241.871 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento diez y siete con 0.78 ctvs., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 721-s.|p.p.-v.30 abr.

e.31 jul.-N.° 721-s.|p.p-v.18 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 13, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 50, Cucha Cucha s|n., Circunscripción 15a., Partida 242.462, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 34.510, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1939 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta ctvs., moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F., Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 25 Marzo, 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.10 abr.-N.° 722-s.|p.p.-v.30 abr
e.31 jul.-N.° 722-s.|pp.-v.18 ago

JUZGADO N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Ramallo s|n., Lote 10, Manzana 30, Partida N.° 358.153, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1936-38-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.784. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3101-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3101-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Canalejas 3667, lote 3, manzana X, partida N.° 1211, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 74.792. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3108 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3108 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Tronador s|n. y Congreso s|n., Circunscripción 16a., Partida N° 346.264 para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74,790. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3.097-s.|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.N° 3097-s|p.p.-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Bermúdez s|n., Lote 3, Manzana 18, Partida N.° 298.255, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.783. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3098-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3098-s|p.p.-v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Tronador s|n., Lote 15, Manzana C., Partida N.° 358.013, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.782. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3099-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3099-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la cale Indio s|n., y Orán s|n., Lote A., Manzana 42, Partida N.° 296.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.787. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3100-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.-N.° 3100-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Federico Figueroa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. Juan B. Justo s|n. de la circunscripción 15a., partida N.° 274.662, para que concurran a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente, por los años 1934-38-39-40 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.788. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario, subrogante.

e.26 jul.-N.° 3109 s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.° 3109 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle F. C. Oeste y Echeagueña s|n., Lote 8, Manzana L., Partida N.° 7356, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.785. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3102-s|p.p.-v.11 ago
e.12 nov.N.° 3102-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 16 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calel Arcos s|n., y Quesada s|n., de la Circunscripción 16.ª, Partida N.° 337.369, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.789. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3103-s|p.p.-v.26 ag
e.12 nov.-N.° 3103-s|p.p.-v.29 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 1… se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Av. San Isidro s|n. y Besares s|n., Partida N.° 366.117, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1940, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 74.793. — Buenos Aires, Julio 20 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.° 3104-s|p.p.-v.11 ag
e.12 nov.-N.° 3104-s|p.p.-v.29 no

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° … se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Jrdicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quin

días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Pinto s|n., y ... Huidobro s|n., Lote 1, Manzana 51, Partida N.º 353.104, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sbstanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 74.791. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — p. a. s.: Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3105-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3105-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en Cortina 310|96, Gaona 7009|17, Irigoyen 309|81 y A. J. B. Justo 8846|86, Circunscripción 15.ª, Partida N.º 85.417, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas ... del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 15.892. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3106-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3106-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 16, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina s|n., lote 13, Manzana I., Parcela 2388, Partida N.º 61.933, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933-34-35-36-38 y 1939, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fojas 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º ...786. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Alfredo Dinegro, secretario subrogante.

e.26 jul.-N.º 3107-s|p.p.-v.11 ago.
e.12 nov.-N.º 3107-s|p.p.-v.29 nov.

JUZGADO N.º 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año ..., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 863 s|p|p|-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 84 de la manz. N, Ptda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Molière s|n. y Saráchaga s|n., manz. 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda.Guía 7011), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5905, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pazos sin número entre Murguiondo y Oliden, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-Nº 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-Nº 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22, de la manz. A, (Ptda. Gía. 66.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 860 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.º 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Londres s|n., Gándara s|n., Garnoes s|n., y Liverpool s|n. — Partida 245.531, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.23 jul.-N.º 3078-s|p.p.-v.9 ago.
e.10 nov.-N.º 3078-s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.º 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana 76, de la calle Camarones s|n., Circ. 15.ª, partida 258.306, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.387, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3191 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3191 s|p.p.-v.14 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 24, doctor D. Moyano Escalera, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote Av. Derqui s|n., Tafí y Aquino s|n., manzana F, parcela 2543, partida 64.501, C. 1ra., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 42.405, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos ciento doce con treinta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1943. — A. Díaz Bialet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3192 s|p.p.-v.25 ago.
e.26 nov.-N.º 3192 s|p.p.-v.14 dic.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564 (fondo de la Pda. 64957) y Vías F. C. B. A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95395, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128 s|p.p.-v.14 ago.
e 15 nov.-N.° 3128 s|p.p.-v. 1 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, Parcela 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.ª, Pda. 65313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Naciona, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129 s|p.p.-v.14 ago
e.15 nov.-N.° 3129 s|p.p.-v.1 dic.

JUZGADO Nº 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle General C. Díaz N.° 5318, Sección 20 F, manzana 154, Parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente. — (Expte. 2702). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3181 s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el término, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Melian Nº 3548, Parroquia 18, manzana 300 A, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente (Expte. 2701). — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.4 ago.-N.° 3180 s|p.p.-v.21 ago

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, interinamente a cargo del Juzgado Federal del doctor Emilio L. González, Secretaría del autorizante, se hace saber a doña MICAELA ARBIDE y ZUBELZU de SAINZ de VICUÑA y a don ELÍAS OLIVARES que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por este Juzgado y Secretaría, se ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Julio de 1943. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 34 vta. y lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo esta causa de venta y ordeno se lleve adelante el apremio contra doña Micaela Arbide y Zubelzú de Sainz de Vicuña y don Elías Olivares hasta que hagan íntegro pago al Fisco Nacional de la suma de once mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y seis ctvs. y sus intereses tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina, desde el tres de Marzo del año en curso (notificación de fs. 31 vta.) con costas. Notifíquese al señor Defensor Oficial y por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. Oportunamente, previa devolución de la actuación administrativa, archívese. — P. a. s.: Alfonso E. Poccard. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.7 ago.-N.° 3194 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. SUCESIÓN BENVENUTO Y GRANCELLI, para que dentro del termino de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 jul.-Nº 3011-s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don JOSÉ ANTONIO MEDINILLA, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio, el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo el señor defensor del demandado opuesto excepciones, de acuerdo con los términos del artículo 319 de la Ley 50, llévese este juicio adelante hasta que don José Antonio Medinilla pague al Fisco Nacional la cantidad reclamada, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Díez y repuesto el papel, archívese. — Alfonso E. Poccard". — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.7 ago.-N.° 3190 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Alfonso E. Poccard, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ATILIO MIGUEL MALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por falsificación de documento y defraudación se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere dentro de dicho plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Osvaldo P. Arriola (Secretario). — Buenos Aires, julio 17 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.26 jul.-Nº 3110-s|p.p.-v.31 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.° 3195 s|p.p.-v.13 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra número 1, del lote oficial 3, fracción C., sección tercera de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1938 y 1939, partida 504075, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 627 s|p.p.-v.27 abr
e.28 jul.-N.° 627 s|p.p.-v.13 ago

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al señor DEUD MAHDAD o a la persona que resulte ser propietaria o poseedora del inmueble designado como fracción número uno de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, fracción D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936 y 1937, partidas 531, 721 y 733, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 629 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 629 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de un inmueble de 33 hectáreas, 50 áreas y 20 centiáreas, que se ubica en parte del lote oficial 21, fracción C, sección segunda, de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, y 1936, partidas 390, 506 y 532, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 622-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 622-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días a CARMEN PASTOR, CRUZ PASTOR, ALE AUAD SALMAN y DEUD MAHDAD, o la persona que resulte ser propietaria o poseedora de los inmuebles designados con los números dos, tres, cuatro y cinco de la chacra treinta y tres, lote oficial 23, frac. D., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, partidas 532, 533, 534, 535, 722, 723, 724 y 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 630 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 630 s|p.|p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 20, 21, 23 y 25 de la Colonia "G. Campos", lote oficial 14 (3 B.), fracción C., sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1929, y 1930, partidas 1312^{20} 1312^{21} 1312^{23} y 1312^{25}, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 631 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 631 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N.° 1.027, año 1942, caratulada "Antonio Dante Francisco, Auletta, defraudación", bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si no concurre, a DANTE ANTONIO FRANCISCO AULETTA, de apellido materno ANCON, argentino, de veintiocho años de edad, casado, alfabeto, perito mercantil. — Santa Rosa, julio 16 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.23 jul.-Nº 3084-s|p.p.-v.27 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 26, 28 y 29 de la Colonia "Santa Elena", lote 21 N., fracción A., sección de La Pampa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1935, 1936, 1938, 1939 y 1940, partidas 2234, 2631, 2837, 2838, 500694 y 500695, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — Francisco González, secretario.

e.7 abr.-N.° 632 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 632 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 23, 24, 25 y 26, que se ubican en parte del lote oficial 23, fracción C, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa del año 1932, partidas 2.197, 2.198, 2.199 y 2.200, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 624-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 624-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor de los inmuebles designados como chacras 31 y 36, ubicadas en parte de los lotes oficiales 23 y 24, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multas de los años 1931 y 1932, partidas 4.485, 4.490, 5.825 y 5.830, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 625-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 625-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 25 de la Colonia "La Juanita", lote 5, fracción B, sección tercera de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1932, 1937, 1939 y 1940, partidas 5.627, 4.629 y 503, 725, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 623-s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 623-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado N.° 3, doctor Julio Pietranera, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra 19 del lote oficial 23|2 13|14, 18, fracción A, sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, partidas 51 y 500.051, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, secretario.

e.7 abr.-N.° 626-sp.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 626-s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble designado como chacra tres, del lote oficial tres, fracción C., sección segunda de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multas de los años 1926, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1939 y 1940, partidas 315, 383, 409 y 501243, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1943. — C. M. Rumbado, Francisco González, secretarios.

e.7 abr.-N.° 628 s|p.p.-v.27 abr.
e.28 jul.-N.° 628 s|p.p.-v.13 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "CARBONERA BUENOS AIRES, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha ampliado el poder que tenía otorgado al señor Heriberto Erich, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César Ceriani Cernadas con fecha 23 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-N° 5990-v.11 ago.

"UNION PESQUERA ARGENTINA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 673 v. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don José Rafael Mauricio Ayerza, que firma "Rafael Ayerza", casado, argentino, ingeniero civil, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Alsina novecientos veinte y nueve; y don Carlos Francisco Manuel Aronna, que firma "C. Aronna", casado, argentino, abogado, de treinta años de edad, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata y de tránsito en ésta; ambos son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "UNIÓN PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno. — Segundo: El objeto de la sociedad será especialmente la explotación de la industria de la pesca en general, extracción, conservación, transformación y venta de sus productos y subproductos, como así también comisiones, exportación y transporte de los mismos y cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes expresados. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde la fecha de la presente, venciendo en consecuencia dicho plazo el día veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarto: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar o constituir hipotecas, aceptar y conferir mandatos y representaciones, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de un mil pesos cada una, que ambos socios aportarán de inmediato y en efectivo en la proporción de cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Sexto: La sociedad será administrada por ambos socios, señores Ayerza y Aronna, como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general, en el que se efectuarán las quitas y amortizaciones de práctica que los socios estimen necesarias. — De las utilidades que dicho balance arroje se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, y el remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en partes iguales debiendo soportarse en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Los socios deberán manifestar por escrito su conformidad con el referido balance anual o suscribirlo directamente para que el mismo quede aprobado. — Octavo: Ambos socios por su trabajo personal tendrán un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales de la sociedad, y quedan autorizados para ejercer otras actividades personales que no sean de las que constituyen el objeto social. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada e indistintamente, quienes la efectuarán ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida como árbitro único, por la persona que designe el Consejo Federal de la Cámara Universitaria, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes y que no podrá ser recusado por éstas. — En las condiciones consignadas los comparecientes declaran formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Efraín A. Aranguren y Gerardo H. Mass, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Rafael Ayerza. — C. Aronna. — Efraín A. Aranguren. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco, a mi cargo. Para la sociedad "Unión Pesquera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, el número trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Roberto E. Rosas, 1.° Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.° 5940-v.10 ago.

PANOS MOROSINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores Panayotis Morosini que es conocido por el nombre que usa en todos sus actos de Panos Morosini, griego, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos noventa y cinco, Roberto Herrmann, francés, Alberto R. Levy, argentino naturalizado, ambos con domicilio en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve y Gastón Herrmann, francés, que vive en la de Arroyo número mil doce, los cuatro comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los señores Panos Morosini, Roberto Herrmann, Alberto R. Levy y Gastón Herrmann, se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de «PANOS MOROSINI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Castelli número doscientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer agencias, sucursales o simples representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es el de representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones y consignaciones en general y sin limitación alguna, compra-venta y fabricación de toda clase de mercaderías en el sentido más amplio. Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá: Adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que creyere más conveniente a sus intereses. Podrá asimismo constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar, y vender títulos y acciones, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones, que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de

contratos; estar en juicio como actora, demandada o simple interesada, conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menester, atingente al objeto social, debiendo entenderse que los determinados precedentemente son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una que han suscripto e integrado totalmente los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas; Alberto R. Levy, ciento veinte y cinco cuotas; Panos Morosini, ciento veinte y cinco cuotas y Gastón Herrmann, ciento veinte y cinco cuotas y está representado por las existencias de mercaderías, útiles, créditos y demás bienes y derechos de la Sociedad de hecho que bajo el nombre de «Panos Morosini», tienen los comparecientes, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al balance general practicado el día primero del corriente mes y año del cual un ejemplar es suscripto por el Contador Público, don Juan J. Maspero, quedando todo ello automáticamente incorporado a la nueva sociedad. — Quinto: Quedan designados Gerentes de la Sociedad los cuatro socios, quienes en consecuencia tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada y también la dirección y administración, quedándoles prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a sus fines y objetos. — Para los casos de venta de bienes inmuebles o para la constitución de gravámenes sobre los mismos será necesaria la firma de todos los socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios en la proporción siguiente: Roberto Herrmann, veinte y dos por ciento; Alberto R. Levy, veinte y dos por ciento; Alberto Morosini, treinta y cuatro por ciento y Gastón Herrmann, veinte y dos por ciento. — En todos los casos, de las utilidades líquidas y realizadas, previo a todo reparto de las mismas, se deducirá cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y cinco por ciento para constituir un Fondo de Reserva Especial hasta que éste llegue al cincuenta por ciento del capital social. — Dentro de los tres meses de la fecha del balance general, éste deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el libro de actas y en caso de ausencia la conformidad o reparos se hará por carta dirigida a la Sociedad. — Pasado este plazo el balance quedará aprobado. — Séptimo: Se llevará un "Libro de Actas", donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo: Con cargo a Gastos Generales, los Gerentes gozarán del sueldo mensual que por unanimidad se resuelva en acta levantada al efecto. — Noveno: La Sociedad se disolverá: a) Por la quiebra; b) Por la pérdida de más del cuarenta por ciento del Capital Social y c) Por la voluntad de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios continuarán el giro social hasta la terminación del plazo fijado en este contrato en unión con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos obrar unificando en una sola persona su representación, la cual tendrá todos los derechos del socio desaparecido o incapacitado a excepción de la dirección de la Sociedad que será ejercida indistintamente por los otros socios en calidad de Gerentes. En caso de que los herederos o representantes de éste último no desearen continuar participando en la sociedad, deberán comunicar por escrito a los otros socios su retiro de la Sociedad dentro de los primeros seis meses subsiguientes de ocurrido el fallecimiento o de sobrevenir la incapacidad del socio, quedando expresamente establecido que si en el término señalado no se expresare dicha circunstancia, se considerará entendido que se obligan a continuar formando parte de la sociedad hasta finalizar el plazo fijado para la duración de este contrato. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado optaren por retirarse de la sociedad dentro del plazo especificado precedentemente, la parte que le pueda corresponder se le liquidará en un plazo no mayor de dos años a contarse desde los treinta días de comunicada la separación, en cuotas trimestrales que serán perfectamente documentadas y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Undécimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por todos los socios Gerentes, ya sea conjunta, separada e indistintamente quienes se ajustarán a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Duodécimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será dirimida por el fallo de jueces árbitros amigables, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo tercero: La contabilidad será llevada de conformidad con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes concordantes. — Décimo cuarto: En todo cuanto no se haya estipulado o previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a las cuales se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos del acto don Benedicto Demartini y don Antonio Charmet, vecinos y mayores de edad. P. Morosini. — Roberto Herrmann. — Alberto R. Levy. — Gastón Herrmann. — Tgo.: Benedicto Demartini. — Tgo.: Antonio Charmet. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad «Panos Morosini», sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve y cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos noventa de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5942-v.10 ago.

FABIJOU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a 15 días del mes de Julio de 1943, entre don Eduardo Lenzberg, de nacionalidad inglés, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 3966 y doña Sofía Bensusan, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Cangallo Nº 318, todos de esta ciudad, mayores de edad convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "FABIJOU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la sociedad está en la calle Paso Nº 756 de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en esta ciudad o en cualquier otro punto dentro o fuera de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta al por mayor y menor de bijutería y anexos. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscriptas en la siguiente proporción: Don Eduardo Lenzberg, cincuenta cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y doña Sofía Bensusan, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las cien cuotas se integran en dinero efectivo en este acto. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan como gerente, quienes tendrán la representación de la sociedad, debiendo suscribir conjuntamente todos los actos y contratos, con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas y garantías de ellos o de terceros. — Podrán operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza. — De común acuerdo los gerentes podrán otorgar poderes generales o especiales. — Sexta: A ambos socios se les acuerda el derecho, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna responsabilidad ni de daños y perjuicios, ni de indemnización de ninguna especie, de ejercer el comercio o industria por su cuenta o en otras sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de la naturaleza a la que se dedica esta sociedad, siendo facultativo de los socios ejercer o no la gerencia en forma permanente o accidental con goce siempre de sueldo. — Quedan igualmente facultados ambos socios a ser representados por terceros en la sociedad, con las mismas facultades que tienen como socios y gerentes en la sociedad. — Séptima: Los socios gerentes señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan percibirán un sueldo mensual de Seiscientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todo lo cual se cargará a gastos generales. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — Sobre el Activo fijo se efectuarán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Di- Sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 269.837, C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 281.333 C, —rección General del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por unanimidad los socios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá en partes iguales entre los señores socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Una vez aprobado el balance general, las utilidades podrán ser retiradas por cada socio. — Si se resolviera no distribuir total o parcialmente las ganancias, éstas gozarán de un interés del seis por ciento anual, así como también cualquier saldo deudor o acreedor de los socios. — Décima: Si uno de los socios resolviere separarse de la sociedad, deberá hacerlo conocer mediante un aviso previo de seis meses por medio de telegrama colacionado dirigido al otro socio en su domicilio precedentemente anunciado, en donde constituyen domicilio legal a los efectos de esa notificación, el que podrá ser cambiado haciéndolo conocer al otro socio. — En este caso el otro socio tendrá preferencia para adquirir las cuotas del capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. — Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente, regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio haga saber al otro socio en la forma indicada precedentemente su voluntad de retirarse de la sociedad. — El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en veinte cuotas mensuales e iguales, con más un interés del seis por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose y con garantía a satisfacción del socio saliente. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente podrá admitir si le conviniera, en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de diez días del reconocimiento judicial. — En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décima. — Duodécima: En caso de incapacidad absoluta de uno de los socios, se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago, diez días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera: Toda duda o divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación, serán resueltas en la forma establecida por el Código de Comercio y las demás leyes que reglamentan su ejercicio. — Décimocuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, y demás resoluciones de cualquiera naturaleza que interesen a la sociedad, deberán resolverse por unanimidad de votos de los socios. — Décimoquinta: Lo liquidación deberá practicarse por los señores Eduardo Lenzberg y Sofía Bensusan, si éstos fueran socios. — Si no lo fueran, la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por unanimidad de votos de los socios. — Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la socie— Sigue al sello de diez centavos moneda nacional N.º 277.716 C, Viene del sello de diez centavos moneda nacional N.º 269.837 C, —dad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. — s. r.: 269.837 C. — sucesión. — Vale. — Sofía Bensusan. — Eduardo Lenzberg. — Buenos Aires, Julio 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5922-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de fecha seis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual, el señor Gustavo Hahan, vende a los señores Pedro Krum y Erich Otto Gutsche, en la proporción de dos cuotas para cada uno las cuatro cuotas de capital que le corresponden, por un total de dos mil pesos moneda nacional, en la Sociedad "COMPAÑIA RALIGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Veinticinco de Mayo ciento setenta y uno de esta Ciudad. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5915-v.10 ago.

LA SIRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Junio

de mil novecientos cuarenta y tres. — Entre los que suscriben, señores don Mahamud Nehman Isa, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias y don Ismael Nehman, de cincuenta años de edad, turco, casado en primeras nupcias, ambos de este vecindario y domiciliados en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, se realiza un contrato comercial con las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los suscriptos don Mahamud Nehman Isa y Ismael Nehman, una compañía que girará bajo la razón social y con la denominación: ''LA SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', que tendrá por objeto de explotar el negocio de venta al detalle de artículos de seda, lana, algodón y tejidos en general sus anexos y similares, continuación del negocio que por el mismo ramo tienen establecido los contratantes en la calle Corrientes número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a cuyo vencimiento se considerará prorrogada por cinco años más si con tres meses de anticipación a dicho vencimiento ninguno de los socios comunicase al otro socio su resolución de disolverla. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, cuyo capital ha sido suscripto e integrado totalmente, correspondiéndole cuarenta cuotas de mil pesos a don Mahamud Nehman Isa y veinte cuotas de mil pesos a don Ismael Nehman, aportado en mercaderías, créditos, dinero efectivo, etc., que forma el activo del negocio expresado y que surge del balance practicado en la fecha .— Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Mahamud Nehman Isa, con el carácter de Gerente, para lo cual podrá efectuar todas las operaciones sociales que constituyen el objeto de la entidad, con la limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad ni en fianzas, ni en garantías. — En tal carácter tendrá además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar y endosar vales, letras, pagarés, cheques y demás papeles de comercio; abrir cuentas de todas clases, girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar documentos, letras y pagarés, conceder y solicitar préstamos a oro, o papel, otorgar poderes generales o especiales, y firmar todas las escrituras y documentos privados que fueren necesarios. — Esta enumeración es puramente enunciativa y no taxativa, teniendo el socio gerente las más amplias facultades. — Quinto: Al solo fin de la distribución del trabajo dentro de la Sociedad y sin que ello importe a terceros, se establece que don Mahamud Nehman Isa, tendrá a su exclusivo cargo la administración y todo lo relacionado con las compras, no pudiendo hacer estas últimas ninguna otra persona. — El otro socio don Ismael Nehman, se ocupará de la atención del negocio únicamente, dedicándose exclusivamente desde la apertura hasta el cierre del local a la venta de las mercaderías al detalle, no pudiendo realizarlas sino al contado. — Como remuneración por el trabajo que realizarán ambas partes contratantes percibirán mensualmente la suma de Trescientos pesos cada uno que se cargarán a sus respectivas cuentas. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán percibir la misma suma y en iguales condiciones. — Sexto: El día quince de junio de cada año se practicará un balance e inventario general el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios. — En el inventario las mercaderías serán calculadas al costo salvo aquéllas que deben ser despreciadas; los muebles, útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta el diez por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción del Sesenta y dos y medio por ciento para el socio don Mahamud Nehman Isa y el treinta y dos y medio por ciento para el socio don Ismael Nehman y en igual proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas sino después de seis meses de aprobado el balance. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, siempre que tenga la conformidad del otro socio. — En este caso el socio saliente recibirá en mercaderías su parte de capital, de acuerdo al último balance registrado en los libros de la Sociedad, renunciando a los beneficios que le correspondieran entre ese último balance y la fecha de su salida de la Sociedad, no teniendo derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el otro se obliga a adquirir su parte, por el importe que figure en el último balance registrado en los libros de la Sociedad no computándose ningún beneficio ni pérdida por el período transcurrido desde la fecha de aquel balance hasta el fallecimiento. — El pago se realizará así: Treinta por ciento al contado y el resto en dos cuotas iguales a noventa y ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento, sin intereses a cuyo efecto se firmarán dos pagarés. — Décimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos por la interpretación o cumplimiento de este contrato, o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será tomado por mayoría de votos. — Para el caso de discordia los árbitros nombrarán antes de laudar un árbitro único y la resolución de ellos o la de este último será inapelable y será acatada por los socios que desde ya renuncian a recurrir a las autoridades judiciales. — Undécimo: Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Provisorio: En este mismo acto se autoriza al señor Mahamud Nehman Isa, para que practique todas las gestiones judiciales o extrajudiciales necesarias para la inscripción de este contrato, hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Mahumud Nehman Isa. — Ismael Nehman''.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5938-v.10 ago.

LA OLEARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Folio 851. — Primera copia. — Escritura número doscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Anselmo Perelli, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete; don Enrique Salvador Moralli, que firma ''E. S. Moralli'', argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Serrano número seiscientos noventa y seis; don Fernando Ferrari, argentino, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y siete y don Natalio Ariata, italiano, soltero, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, los cuatro comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad bajo la forma de responsabilidad Limitada y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de ''LA OLEARIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio de la sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en otras localidades del país. — Tercero. — El objeto de esta Sociedad es dedicarse a la explotación del comercio de compra y venta de aceites comestibles, su industrialización y demás negocios derivados o atingentes a los mismos, continuando los negocios que en el ramo similar giraba al solo nombre del socio señor Anselmo Perelli, en esta Ciudad, calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad. — En consecuencia podrá celebrar todos los actos, operaciones accesorias, comerciales, financieras y civiles, conducentes al logro de aquel objeto. — Cuarto. — La Sociedad se constituye con un capital de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la forma siguiente:— Don Anselmo Perelli, setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Enrique Salvador Moralli, quince cuotas por un total de quince mil pesos moneda nacional; Don Fernando Ferrari, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional y Don Natalio Ariata, cinco cuotas por un total de cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte del capital del socio señor Anselmo Perelli, se encuentra totalmente integrado y representado por las mercaderías, créditos, muebles, máquinas, instalaciones, marcas de fábrica y demás bienes que resultan del inventario y balance general al día treinta de Junio del corriente año, que firmado por todos los comparecientes, se agrega a esta escritura, todo lo cual constituía el negocio de compra y venta de aceites comestibles que a su solo nombre giraba en esta Ciudad, en la calle Huaura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuyo activo y pasivo queda de este modo transferido a la actual sociedad y entre cuyos bienes se incluye el título de marca de fábrica número doscientos siete mil ciento noventa y seis, expedido por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura, con fecha veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por el que se concedió al señor Perelli, el uso exclusivo de la marca de fábrica ''La Olearia'', con que distingue substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, clase veinte y dos. — Los aportes de capital de los otros tres socios se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto en efectivo, se integra en este acto el cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante será integrado por los señores Moralli, Ferrari y Ariata, dentro de los noventa días siguientes al de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto. — El término por el cual se constituye la presente Sociedad es indeterminado y empezó a correr el día primero de Julio del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Sexto. — Don Enrique Salvador Moralli, desempeñará las funciones de Gerente de la Sociedad, y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, quedando ampliamente autorizado para otorgar todo acto o contrato necesario a los fines sociales, con la única prohibición de constituir fianzas o garantías en favor de terceros. — Durante todo el tiempo que el señor Moralli desempeñe las funciones de Gerente, será retribuído con la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que le será pagada mensualmente con imputación a ''Gastos Generales''. — El Gerente señor Moralli, deberá dedicar a la Sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de las operaciones sociales, y no podrá ejercer otras actividades ni celebrar otros negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — Séptimo. — El primer ejercicio social concluirá el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, y los posteriores, en la misma fecha ya indicada de cada año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio, deberá establecerse el inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital; y la utilidad restante será distribuída entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital integrado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Octavo. — Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás con tres días de anticipación, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Ciudad, en donde el acto se celebrará. — Reunida la Asamblea con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representante con poder suficiente, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Los acuerdos y decisiones que se tomen se harán constar en un Libro de Actas que la sociedad llevará al efecto. — Noveno. — Disuelta la sociedad por cualesquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares de diarios que se anexan a esta escritura, resulta haberse cumplido las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, no habiéndose presentado acreedor alguno a formular reclamo u oposición, de todo lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José Montes y don Camilo J. Rodríguez, veci-

nos y hábiles de que doy fe. — A. Perelli. — E. S. Moralli. — F. Ferrari. — Natalio Ariata. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: Camilo J. Rodríguez. — Hay una estampilla. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio ochocientos cincuenta y uno del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y dos al trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco. — Sobrerraspado: — total — suscripto — en — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.5 ago.-N.º 5941-v.10 ago.

LABORATORIO VIKING
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420 vto. — Primer testimonio — Número ciento cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don Soren Asger Justesen, de nacionalidad dinamarqués, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero domiciliado en la calle España mil trescientos treinta y seis, Don Enrique Knudsen, de nacionalidad dinamarqués, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes tres mil seiscientos ochenta y tres, Don Arthur (Arturo) T. o Arturo Tomás Benner, de nacionalidad norteamericano, de treinta y nueve años de edad, de estado casado y doña Luisa Marschall de Benner, de nacionalidad norteamericana, de treinta y ocho años de edad, de estado casada con Don Arturo Tomás Benner, éstos dos últimos domiciliados en la calle Veinte y cinco de Mayo ciento noventa y cinco, los cuatro comparecientes son hábiles, para contratar, a los que doy fe conocer, que concurren: todos por sí y el Sr. Benner además en nombre y representación de don Adolpho John (Adolfo Juan) Marschall y de la Compañía "Marschall Dairy Laboratory Inc.", personería que acredita con los mandatos otorgados en idioma inglés, que debidamente traducidos al idioma nacional por los traductores Doña Clara Robine y Don Juan Alejandro de Marval . . . y después de asegurar el Señor Benner que los documentos de que ha hecho mérito se hallan en plena vigencia, por no haberle sido revocados ni limitados en manera alguna expuso por sí y en el carácter invocado, en unión con los otros tres comparecientes: Que con fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta, celebraron un contrato privado de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "LABORATORIO VIKING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital ciento veinte mil pesos m|n.)" con el objeto de dedicarse a explotar la fabricación de compra-venta de cuajo, colorantes y demás implementos, productos y maquinarias para la industria lechera o importación y exportación de artículos en general, con las cláusulas y condiciones detalladas en ese contrato, que previas las publicaciones de ley, se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número trescientos veintiséis, al folio ciento uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que en testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, certifico tener a la vista. — Y agregaron los comparecientes: Que han resuelto de común acuerdo introducir algunas modificaciones al referido contrato, al mismo tiempo que aceptar el retiro del socio Señor Justesen, quien transfiere sus cuarenta cuotas de capital social a los socios Señores Benner, Marschall y Marschall Dairy Laboratory Incorporated, en la proporción de quince cuotas al Señor Benner, doce cuotas al Señor Marschall y trece cuotas a la Marschall Dairy Laboratory Incorporated, circunstancia que también aceptan los socios. — A tal fin los comparecientes otorgan y declaran: Primero: A partir de la fecha queda modificado el artículo segundo del contrato social, en la siguiente forma: "Segundo: La duración de la Sociedad será indefinida. — Segundo: Queda modificado el artículo tercero en la siguiente forma: "Tercero: El capital de la sociedad será de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Las cuotas se distribuyen en la siguiente forma: Al Señor Enrique J. Knudsen, cuarenta, es decir cuarenta mil pesos, a la Señora de Benner cinco, o sea cinco mil pesos; al Señor Benner veinte o sean veinte mil pesos; al Señor Marschall veintidós o sean veintidós mil pesos y a la Marschall Dairy Laboratory Incorporated, treinta y tres, es decir treinta y tres mil pesos. — Tercero: Quedan firmes y subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato primitivo que por la presente no se modifiquen. — En la forma expuesta los comparecientes dejan modificado el contrato social de "Laboratorio Viking, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital ciento veinte mil pesos m|n."; obligándose a su cumplimiento conforme a derecho y solicitando del autorizante testimonio de esta escritura a sus efectos legales. — Presentes a este acto los traductores públicos Señora Clara Robine, de estado casada, domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos treinta y don Juan Alejandro de Marval, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, ambos mayores de edad, hábiles, a los que doy fe conocer, quienes manifestaron que se ratificaban en todas sus partes de las traducciones que respectivamente han efectuado. — Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Jorge Nicolás Parsons y Don Francisco Cilveti, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron: todo por ante mí, de que doy fe. — En este estado manifiesta el Señor Justesen, que ha recibido el importe de sus cuotas de capital en la Sociedad de los Señores Benner, Marschall y Marschall Dairy Laboratory Incorporated, con fecha primero de Enero próximo pasado, desde cuya fecha se considera desligado de la Sociedad. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Alberto Torreguitar con fecha I de Junio de 1943.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6041-v.11 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el doctor Félix de Hoffmann, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales 1115, por una parte, y el señor Juan Carlos Oks, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga 1757, por la otra, ambos integrantes de la COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 936, tomo 6, folio 268 de Contratos de Responsabilidad Limitada, y ajustándose en un todo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 11.687, de común acuerdo resuelven: 1.º: Modificar la cláusula quinta del contrato social en lo que se refiere al monto de cada una de las cuotas que constituyen el capital social, reduciendo las mismas a la suma de cien pesos cada una (100,00 m$n.), en consecuencia, el capital queda dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, las que de acuerdo a la suscripción del contrato social, corresponden ochocientas cuotas al doctor Félix de Hoffmann y doscientas cuotas al señor Juan Carlos Oks. — 2.º: Modificar la cláusula octava del contrato social, en la parte que se refiere a la distribución de las utilidades del ejercicio comercial, quedando modificada de la misma en la siguiente forma, y en la parte pertinente: "Y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción del ochenta por ciento, 80 o|o. para el doctor Félix de Hoffmann, y para el señor Juan Carlos Oks, el veinte por ciento restante". — Queda entendido que cualquier cesión o adquisición de cuotas que en el futuro realizasen cualesquiera de los que fuesen integrantes de la Compañía Argentina de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá como consecuencia que las utilidades y pérdidas serán siempre en relación directa a los capitales aportados, o sea que cada cuota de cien pesos de capital aportado, representará siempre el 1 por mil de las utilidades o pérdidas, o sea, en la misma proporción. — De conformidad, ambos firmantes del contrato original, suscriben la presente ampliación en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Félix de Hoffmann. — Juan Carlos Oks. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6045-v.11 ago.

MUEBLES LA METROPOLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato social de la sociedad "Muebles La Metrópoli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del siguiente tenor:

Los que suscriben, Juan H. Zanone y Gabriel Quiterio Boero, vecinos, argentinos, mayores y hábiles, domiciliados en Sarmiento N.º 1138, convienen lo siguiente: Primero: Queda constituído entre los firmantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación y razón social de "MUEBLES LA METROPOLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá por objeto la compraventa de muebles y afines, con sede en esta ciudad, calle Sarmiento Nº 1114 y 1138. — Segundo: La sociedad se formaliza por tiempo indeterminado a partir del día 1º de junio corriente, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye doscientas (200) cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), o sean la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), aportado por los socios en la siguiente forma: Por el socio Zanone 50 (cincuenta) cuotas y por el socio Boero 150 (ciento cincuenta) cuotas. — El aporte se efectúa en mercaderías, muebles, efectos a cobrar y demás valores que figuran en el balance que se practica por separado, habiéndose hecho cargo esta sociedad del activo y pasivo de la razón social "La Metrópoli, S. Pakman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que ambos firmantes fueron socios componentes. — Cuarto: La Gerencia, administración y dirección será ejercida en forma indistinta, separada, conjunta o alternativamente, por los dos socios, siendo suficiente la firma de uno de ellos para obligar a la sociedad. — Quinto: Cada socio percibirá un sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por mes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas proporcionalmente al capital de cada socio, previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para fondo de previsión y de otro cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal. — En el caso de pérdidas, si éstas no pudieran ser cubiertas por los fondos aludidos, el remanente será imputado al capital de los socios en forma proporcional. — Séptimo: Los socios deberán obrar en todo de común acuerdo. — Para la aprobación de los balances se requiere la unanimidad de votos. — Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, con facultad éstos de designar a un tercero único, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de liquidación, ésta se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Así lo otorgan y firman en un solo ejemplar, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan H. Zanone. — Gabriel Q. Boero". — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-Nº 6024-v.11 ago.

DICA LTDA.
BALESTRERI & DE TANTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: Jorge H. Balestreri, por una parte, argentino, domiciliado en esta Capital calle Victoria N.º 3278, y por la otra: Alfredo J. de Tanti, argentino, con domicilio también en esta Capital calle Valentín Virasoro N.º 1236; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: Primera. — Queda constituída por este acto entre los firmantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de: DICA LTDA., BALESTRERI & DE TANTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se hace cargo del Activo y Pasivo de la razón social DICA, Despachos Internacionales, Compañía Argentina, Balestreri & De Tanti, cuyos negocios continuará. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a la explotación del rubro: Exportación por cuenta de terceros, pudiendo asimismo hacerlo de su sola cuenta, abarcar las ramas de despachantes de aduana e importación, todo y cualquier trámite aduanero y anexos y despachos de cargas y encomiendas, al exterior, si así lo entendieran conveniente sus partes por acuerdo común y previamente llenadas las formalidades vigentes al respecto. — Tercera. — El Capital social, lo constituye la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 21.000), integrado por los contratantes de la siguiente manera: ciento cuarenta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Jorge H. Balestreri, compuesta por la parte proporcional de las instalaciones, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, llaves y demás bienes que constituían el Capital Líquido de la firma Balestreri & De Tanti, y que forman la suma de catorce mil pesos moneda legal; y setenta cuotas de cien pesos de igual moneda, por el señor Alfredo J. De Tanti, en la cantidad de siete mil pesos moneda legal, compuestas en igual forma por la parte proporcional de las instalaciones, muebles, útiles, dinero en efectivo, créditos, llaves, deudores y demás bienes que completan el Capital Líquido de la razón social deslindada por este acto. — No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cuarta. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios quienes se desempeñarán conjunta o individualmente con el cargo de Gerentes de la entidad constituída, empleándola para todos los actos inherentes a la Sociedad, con todas y las más

altas facultades que les confiere su cargo, estándoles completamente prohibido hacerlo para otorgar fianzas o garantías a terceros, y para actos de favor o com-(continúa en el sello nacional valor de $ 0.10, N.° 240.001): (Es continuación del sello nacional valor de $ 0.10, N.° 52.000): placencia. — Para el caso de las Cuentas Bancarias creadas o a crear para uso de la Sociedad, será necesario la firma conjunta de ambos contratantes en los cheques a emitir. — Quinta: La sociedad constituye su domicilio en el local que funciona y tiene instalado en esta capital, calle Cangallo número dos mil setecientos cuarenta, la firma Balestreri & De Tanti, y cuya locación se considera transferida a favor de la sociedad, pudiendo asimismo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta. — La duración de este contrato es de cinco años, contados a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, renovable automáticamente por otro período igual, si un socio no expresare al otro con seis meses de anterioridad al vencimiento, su voluntad en contrario. — Séptima: Será necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la Sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliaciones de Capital, y ninguno de los componentes podrá enajenar su parte a favor de un tercero, sin el expreso acuerdo de la otra parte: — Octava. — El señor Balestreri percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda legal, y el señor De Tanti, por igual concepto, la suma de cuatrocientos pesos de igual moneda, imputables, ambos, a la Cuenta de Gastos Generales, los que a su vez podrán ser aumentados o disminuídos al solo arbitrio de las partes, de común acuerdo. — Novena. — Cada uno de los socios queda formalmente obligado a aportar su trabajo y esfuerzo personal para el mejor éxito de los negocios a explotar por la entidad, entendiéndose que todas las operaciones que se realicen dentro o fuera de la misma, individualmente o en común, se considerarán transferidas íntegramente a favor de la sociedad constituída por este acto. — Décima. — El 30 de junio de cada año, a partir de mil novecientos cuarenta y cuatro, se practicará un Balance General de la Sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones generales del comercio, el que será aprobado por unanimidad, dentro de los noventa días. — Décima primera: Concordante a lo dispuesto por la Ley 11.645 se reservará el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades de cada Ejercicio, suma que quedará depositada en la cuenta Reserva Legal. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada Balance, o las pérdidas si las hubieren, serán repartidas y soportadas por ambos socios proporcionalmente al capital aportado, y para el caso de liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato, será liquidador, con el mismo sueldo fijado en la cláusula octava de este mismo contrato, al expirar el mismo, el señor Alfredo J. De Tanti, con to- (Continúa en el sello nacional valor de $ 0.10 número 240.002): (Es continuación del sello nacional valor de $ 0.10 número 240.001): das y las más amplias facultades que le confiere el presente, y sin perjuicio de las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley 11.645. — Décima segunda. — Si durante la duración de este contrato, falleciese cualquiera de los socios, la Sociedad incorporará a los herederos legales del causante, quienes se unificarán a los efectos del presente. — Décima tercera. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que estarán facultados de nombrar un tercero en el caso de disentir. — El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes renunciando los socios a la recusación que pudieran tener derecho por ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que les correspondiese en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura donde deberán recibir y le serán tenidas como válidas, toda notificación, intimación y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se les hicieren, siendo obligado en el primer caso, hacerlo por telegrama colacionado o por ante Escribano Público. — Bajo lo establecido en las trece cláusulas que anteceden, dan por totalmente realizado el presente acto, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en fe y a sus efectos —previa lectura y ratificación de su contenido—, en el lugar y fecha ut-retro, establecidos. — Firmado: Jorge H. Balestreri. — A. J. De Tanti Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.6 ago.-N° 6010-v.11 ago.

FERREIRO e HIJOS y VIEYTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecen los señores Manuel Vieytes García, que firma "Manuel Vieytes", español, soltero, domiciliado en la calle Rondeau tres mil trescientos sesenta y siete; Alfredo Ferreiro Díaz, que firma "Alfredo Ferreiro", casado, español; Alfredo Ferreiro Gamallo, que firma "A. Ferreiro", soltero, argentino; Sergio Ferreiro Gamallo, que firma "Sergio Ferreiro", soltero, argentino; y Celia Ferreiro Gamallo, que firma "Celia Ferreiro", soltera, argentina, los cuatro últimos domiciliados en la calle Cochabamba novecientos cuarenta y ocho; todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse a la elaboración de conservas de pescados, y demás industrias afines, comercio de importación y exportación; pudiendo, por el voto de la mayoría de las cuotas sociales integradas, ampliar el objeto social a la elaboración de conservas de legumbres, frutas y anexos. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarias, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas particulares, o sociedades; aceptar y otorgar toda clase de garantías, incluso hipotecarias y prendarias; celebrar contratos de locación y de servicios por plazos que excedan o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, inclusive el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; debiendo considerarse las facultades precedentes como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Segundo: Girará bajo la razón social de FERREIRO e HIJOS y VIEYTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal en esta Capital, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercero: La duración de esta sociedad es de cinco años a contar desde el primero de Mayo último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos, cada una, aportando el señor Vieytes García cincuenta mil pesos; y los señores Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, doce mil quinientos pesos, cada uno; correspondiendo al primero quinientas cuotas y a cada uno de los cuatro últimos; ciento veinticinco cuotas. — Dicho capital se aporta en esta forma: el señor Alfredo Ferreiro Díaz y los señores Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, aportan en partes iguales, libres de toda deuda, todas las maquinarias, accesorios, mercaderías, útiles, mobiliario, marca registrada "Anduriña", y demás existencias que forman así la fábrica para elaboración de conservas de pescados de propiedad exclusiva de los mismos situada en el Ejido del Pueblo "Peñalta Ramos", jurisdicción del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Luján esquina a la de Dolores, incluso el inmueble donde se encuentra esta fábrica, en el ejido de dicho pueblo, cuartel primero del mencionado partido de General Pueyrredón, edificada en una fracción de terreno que es parte de las quintas cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y uno de la Chacra cincuenta y ocho del plano oficial de dicho ejido y de la fracción letra B., del Barrio de las Avenidas. — Dicha fracción está señalada en el plano especial de subdivisión que expresa la escritura que se citará con el número dos.... Todo de acuerdo al inventario general y tasación, practicada al efecto, de común acuerdo; y que en base a su uso y costo representa un valor, total, libre de deudas, de treinta y tres mil noventa y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que los otorgantes le asignan y aceptan por ser actualmente el valor real, introduciéndolo por esa suma el señor Alfredo Ferreiro Díaz y señores Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, correspondiendo a cada uno, ocho mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos nacionales, aportando además, en efectivo, la suma de veintiséis pesos con quince centavos, con lo cual integran la cantidad de ocho mil trescientos pesos, cada uno. — Y el remanente de cuatro mil doscientos pesos, para completar el importe estipulado, lo integrarán, cada uno, en cuarenta y dos cuotas de cien pesos, cada cuota, al plazo de cuatro años de la fecha... En consecuencia transfieren a la Sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio, obligándose a las responsabilidades legales .... Declara el señor Alfredo Ferreiro Gamallo, que no obstante figurar el terreno de referencia a su solo nombre, el mismo lo adquirió con dinero de su propiedad y de los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Sergio Ferreiro Gamallo y Celia Ferrreiro Gamallo, por partes iguales, por cuyo motivo el inmueble descripto les pertenece por iguales partes y en esta proporción lo aportan conforme lo expuesto en esta cláusula. — Y el señor Manuel Vieytes García, efectúa su aporte de cincuenta mil pesos moneda nacional, que ya ha integrado, en dinero efectivo, y el cual ya ha sido invertido en la cancelación de dos gravámenes hipotecarios que por diez mil pesos reconocía el inmueble, y en la adquisición de maquinarias y otro inmueble en Mar del Plata, lindero con la fábrica mencionada. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, como gerentes, de los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Manuel Vieytes García y Alfredo Ferreiro Gamallo, indistintamente. — El señor Sergio Ferrreiro Gamallo, actuará de auxiliar para todos los trabajos de administración, técnica y comercial. — Sexto: El señor Manuel Vieytes García, conjuntamente con uno de los señores Alfredo Ferreiro Díaz o Alfredo Ferreiro Gamallo, tienen la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pero, en modo y por ninguna causa, podrán firmar conjuntamente los señores Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo Ferreiro Gamallo. — Queda aclarado que únicamente en la citada Ciudad de Mar del Plata, y para el desenvolvimiento de las operaciones sociales en aquélla plaza solamente, cualesquiera de los tres socios Manuel Vieytes García, Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo Ferreiro Gamallo, podrán hacer uso de la firma social indistintamente; para cobrar cuentas y hacer depósitos en los Bancos, endosar cheques, comprar y vender mercaderías y materias primas con firmas de dicha plaza, firmar cheques y retirar los fondos que se requieran para las operaciones en esa Ciudad, pero en ningún caso, podrán contraer obligaciones ni comprometer la firma social en acto alguno; pues, para todos los demás actos, se requerirá la firma conjunta en la forma expuesta al principio de esta cláusula. — La firma social, no podrá emplearse en operaciones ajenas a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Como el señor Manuel Vieytes García, no tiene obligación alguna de dedicar su tiempo y conocimientos a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a cualesquiera otras operaciones comerciales y de cualquier índole, pues, además de las diversas sociedades de las que ya forma parte, podrá también intervenir en cualquier carácter en otras constituídas o que se constituyan, con amplia libertad, queda convenido desde ya, que podrá otorgar poder a favor de la persona que le pareciera, aún ajena a la sociedad, a fin de que lo represente en la misma; pudiendo el apoderado hacer uso de la firma social en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula anterior, como intervenir en la sociedad en el carácter de gerente que tiene su mandante, quedando desde ya aclarado que la intervención personal en los negocios por parte del señor Vieytes García, no implicará la revocación del mandato mencionado, el que sólo se considerará revocado mediante escritura pública y notificación a los otros socios. — Octavo: Los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Alfredo Ferreiro Gamallo y Sergio Ferreiro Gamallo, están obligados a dedicar personalmente a los asuntos y negocios sociales, todo el tiempo, conocimiento y actividades que sean precisos para el mejor éxito de los mismos no así el señor Vieytes García, como ya se ha expresado. — La señorita Celia Ferreiro Gamallo, tampoco tendrá obligación alguna, en tal sentido con la sociedad. — Noveno: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se harán cuando cualquier socio lo pida, el día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, por los gerentes, castigando con el diez por ciento por depreciación, el valor asignado a los muebles, edificios y útiles de escritorios; y el quince por ciento, el valor asignado a las maquinarias, motores y útiles de la fábrica y valuando los productos para elaborar y elaborados, por su justo valor en plaza. — Dicho balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los quince días de vencido el ejercicio financiero y si transcurridos quince días después de su presentación no fuera observado, se considerará aprobado. — Décimo: De las utilidades líquidas se destinará; el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el diez por ciento para el fondo de reserva por despido (Ley once mil setecientos veintinueve), y el remanente se distribuirá así: cincuenta por ciento para el señor Manuel Vieytes García; y el cincuenta por ciento restante por partes iguales, entre los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, o sea el doce y medio por ciento para cada uno. — Estas utilidades se acreditarán en la cuenta de cada socio y gozarán de un interés del seis por ciento anual y podrán retirarse todo o parte de éllas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la sociedad. — A la terminación de este contrato, el saldo de fondos de reserva, se distribuirá entre los socios en igual proporción al porcentaje asignado en las utilidades. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: Si cualesquiora de los balances arrojara una pérdida superior al quince por ciento del capital, el socio señor Manuel Vieytes García podrá pedir la liquidación de la sociedad, sin que los demás socios puedan oponerse a ello. — Duodécimo: El capital de cada socio gozará de un interés del seis por ciento anual. — Igual interés gozarán los saldos acreedores de las

cuentas personales de cada socio, pero a las cuentas que arrojaran saldos deudores, a su vez, se les debitara el mismo interés del seis por ciento anual a favor de la sociedad. — Décimo Tercero: Cada uno de los señores Alfredo Ferreiro Díaz, Alfredo Ferreiro Gamallo y Sergio Ferreiro Gamallo, tendrán la siguiente asignación mensual, trescientos cincuenta pesos, al primero; doscientos cincuenta pesos, al segundo; y ciento veinte pesos, al tercero; cuyas extracciones se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Décimo Cuarto: Todas las decisiones respecto a la marcha y asuntos de la sociedad, serán resueltas por el voto de la mayoría de las cuotas sociales integradas, criterio que se aplicará para el caso de liquidación de la sociedad —con excepción del caso previsto en la cláusula undécima—, y para el nombramiento y remoción de los gerentes, excepto el contador y demás personal de contaduría, que será nombrado por el señor Vieytes García, únicamente. — De las reuniones de los socios y de las decisiones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas. — Décimo Quinto: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder su parte en la sociedad, sin conformidad expresa de todos los otros socios, dada en forma escrita. — Décimo Sexto: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios, la sociedad continuará por el tiempo estipulado con los herederos declarados del socio fallecido, quienes serán reconocidos como socios en la proporción de las cuotas que a cada uno se les adjudique y tendrán en carácter de tales los derechos y obligaciones que establece la ley de sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando obligados a unificar previamente su representación dentro de la sociedad. — Décimo Séptimo: Si vencido el término del contrato, los socios no resolvieran seguir con la misma, la sociedad será liquidada por los mismos socios gerentes en la forma más conveniente a los intereses de la misma. Décimo Octavo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por dos árbitros que serán personas de la banca o comercio de plaza del país, nombrados uno por el señor Manuel Vieytes García, y el otro por los señores Alfredo Ferreiro Díaz y Alfredo, Sergio y Celia Ferreiro Gamallo, conjuntamente, cuyos árbitros designarán previamente un tercero para el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo. — El fallo que los árbitros dictaren o el tercero en su caso, será inapelable. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Justo M. Fernández y don Tomás Collarte, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Manuel Vieytes. — Alfredo Ferreiro. — A. Ferreiro. — Sergio Ferreiro. — Celia Ferreiro. — J. M. Fernández. — Tgo.: Tomás Collarte. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo Bravo Laguna. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número noventa y ocho y al folio trescientos dieciocho, del Registro número ciento doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ''Ferreiro e Hijos y Vieytes, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido el persente primer testimonio extendido en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, correlativos al trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta, y doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, y doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Arturo Bravo Laguna.

Buenos Aires, Julio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-Nº 6105-v.12 ago.

HORUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — **En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Raúl Clemente Otero Irigoyen, que firma Raúl Otero, argentino, domiciliado en la calle Garay dos mil doscientos cincuenta y cinco, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Alicia Josefina Monti;** don Pedro Carlos Pedemonte, que firma C. Pedemonte, de cuarenta y dos años de edad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cochabamba novecientos veinte y siete de la Ciudad de Rosario; don Marcelo Siboldi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Emma Landó, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos cuarenta y dos; don Enea Oscar Ronchetti, que firma Enea O. Ronchetti, casado en primeras nupcias con doña Joaquina González, de cincuenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cincuenta y seis de la Ciudad de Rosario y don Luis Ernesto Razzetti, que firma Luis Razzetti, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Siboldi, de cincuenta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cincuenta y seis de la Ciudad de Rosario, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Constituir la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de «HORUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la calle Garay dos mil doscientos cincuenta y cinco por el término de cinco años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tiene los siguientes objetos: a) explotación de comercio de transporte adquiriendo o estableciendo líneas automotores o fluviales al efecto; b) Compra-venta o distribución de productos del país o extranjeros extableciendo al efecto las industrias o comercios que estimaren convenientes sus socios por unanimidad; c) Realizar cualquier operación comercial, lícita que decidan sus componentes. — Tercero: El capital de la sociedad es de ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando cada socio para constituirlo en este acto la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal en efectivo. — Dicho capital se divide en ciento setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo a cada socio treinta y cinco cuotas. — Cuarto: La administración y dirección de la empresa está a cargo de los socios gerentes quienes usarán de sus facultades y cumplirán las resoluciones que se tomen por los socios en las reuniones periódicas que al efecto celebrarán. — Se designan gerentes a los socios señores Raúl Clemente Otero Irigoyen, argentino, domiciliado en la calle Garay dos mil doscientos cincuenta y cinco y don Luis Ernesto Razzetti, argentino, domiciliado en la calle Corrientes trescientos cincuenta y seis de Rosario. — Los socios por unanimidad podrán fijar el sueldo a los socios gerentes, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Dichos sueldos pueden ser distintos o asignarse a uno solo de los gerentes pero no podrán ser mayores de pesos un mil quinientos moneda nacional de curso legal. — Los socios gerentes representan a la sociedad, bastará y será suficiente la firma de uno solo de ellos para realizar los siguientes actos: a) Hacer los pagos ordinarios de la administración; b) Percibir fondos a nombre de la sociedad; c) Realizar las operaciones constantes corrientes que correspondan al objeto social; d) Abrir cuentas en los Bancos a nombre de la Sociedad, incluso el Banco de la Nación Argentina y librar cheque contra los mismos a los fines de la administración; f) Designar los empleados, suspenderlos y exonerarlos; g) Realizar todos los actos necesarios de administración y dirección de la empresa con excepción de aquellos que expresamente se exige la firma de dos gerentes. — Será necesario y suficiente la firma de dos socios gerentes para los siguientes actos; a) Para hacer novaciones que extingan obligaciones existentes; b) Para cualquier **renuncia** gratuita o remisión o quita de **deudas a no ser en caso de falencia del deudor; c) Para cualquier contrato que tenga por objeto adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; d) Para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeños sumas a los empleados o personas de servicio de la sociedad; e) Para prestar dinero o tomar prestado en Bancos o particulares, firmando al efecto las garantías, fianzas o avales necesarios; f) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; g) Para reconocer o confesar obligaciones anteriores.** — Quinto: Anualmente el primero de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y un estado demostrativo de las pérdidas y ganancias que será sometido por los gerentes a la consideración de los socios, teniéndose por aprobados si no es observado dentro de los diez días. — Si fuere observado, los gerentes citarán especialmente a los socios a una reunión especial para considerar el balance general y se lo tendrá por aprobado si así lo resuelve la mayoría absoluta de votos, computando el número de acciones y no las personas. — De las utilidades líquidas se asignará un cinco por ciento como fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales y se constituirán fondos de reserva según lo crean conveniente. — Las utilidades distribuídas se acreditan a los socios que no la retiren en sus respectivas cuentas particulares, lo mismo que cualquier otra suma que cualquiera de ellos ingrese como préstamo. — El saldo de dichas cuentas particulares producirán un interés del seis por ciento anual pagaderos a los socios por semestres vencidos. — Sexto. — Las pérdidas dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: Vencido el término del contrato o cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital. la sociedad se considera disuelta y en liquidación, debiendo los socios gerentes designados conjuntamente, hacer efectiva la misma. — Cualquier desavenencia o dificultad que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, designando uno cada socio. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes resolverán por mayoría de votos la continuidad de la sociedad y se admiten hacerlo con los herederos del fallecido que unifiquen su representación. — En caso de que éstos no aceptaren integrar la sociedad o no lo quisieren los socios, el aporte y capital correspondiente al socio fallecido será entregado a los hereros en cuotas trimestrales y en plazo de dos años. — Para conformidad firman los socios en el lugar y fecha indicado, otorgándose un original para la sociedad y cinco copias una para cada uno de los socios, repuestas con el sellado de ley. — Raúl Otero. — C. Pedemonte. — Marcelo Siboldi. — Enea O. Ronchetti. — Luis Razzetti. — e|l.: de — automotores o, vale.

Buenos Aires, 29 Julio de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-Nº 6113-v.12 ago.

PATMARK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Francisco Manuel Uriburu, que firma ''Francisco M. Uriburu'', casado, Don José Manuel Berretta Moreno, que firma «J. M. Berretta Moreno», casado, y Don Eduardo Benito Marcial Tiscornia, que firma ''Eduardo Tiscornia», soltero, los dos primeros domiciliados en la calle Rincón ciento nueve y el señor Tiscornia en la calle Caseros setecientos cincuenta y uno, to**dos ellos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal,** doy fe. — Y los comparecientes dijeron: Que con fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, los señores Don Luis Alberto Pauty Vic y Don José Manuel Berretta Moreno constituyeron una sociedad comercial denominada «PATMARK», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha seis de octubre del mismo año, bajo el número ochocientos cuarenta y cuatro, al folio doscientos cuarenta y tres del Libro Seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente, por escritura pasada ante mí, Escribano autorizante, con fecha veinticuatro de noviembre del mismo año, los componentes de dicha Sociedad, Don Luis Alberto Pauty Vic y Don José Manuel Berretta Moreno, ratificaron la cesión realizada a favor de «Patmark», Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la patente argentina de invención número Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta, y cedieron a la misma Sociedad la marca argentina de comercio «Vic» registrada bajo el número Doscientos seis mil ochocientos sesenta y cinco y todos los derechos sobre las patentes en trámite en diversos países extranjeros, referente al mismo invento que protege la ya aludida patente número Cincuenta y tres mil setecientos cuarenta . — Por la misma escritura, el señor Don Luis Alberto Pauty Vic, cedió y transfirió al señor Don Francisco Manuel Uriburu todas las cuotas de capital que le correspondían en la Sociedad, quedando, en consecuencia, los señores Don José Manuel Berretta Moreno y Don Francisco Manuel Uriburu, como únicos socios de «Patmark», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y agregan los comparecientes: Que los socios actuales han resuelto por unanimidad aumentar el capital social que era de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento veinte cuotas de Cien pesos cada una, a la cantidad de Veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en Doscientas setenta cuotas de Cien pesos cada una, e incorporar como socio al señor Eduardo Benito Marcial Tiscornia, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital en la calle Caseros setecientos cincuenta y uno. — Las Ciento cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, correspondientes al aumento de capital, quedan suscriptas en la siguiente forma: El socio Don Francisco Manuel Uriburu suscribe treinta cuotas, que importan Tres mil pesos moneda nacional, cuyo cincuenta por ciento, o sea mil quinientos pesos, integra en este acto; el socio Don José Manuel Berretta Moreno suscribe Treinta cuotas, que importan Tres mil pesos moneda nacional, cuyo cincuenta por ciento, o sea Mil quinientos pesos, integra en este acto; y el nuevo socio, don Eduardo Benito Marcial Tiscornia, suscribe Noventa cuotas, que importan la suma de Nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo cincuenta por ciento, o sea la cantidad de Cuatro mil quinientos pesos integra también en este acto. — Quedan suscriptas en esta forma las Ciento cincuenta cuotas que corresponden al aumento de capital y que importan Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo cincuenta por ciento, o sea Siete mil quinientos pesos, queda integrado en este acto. — Acto seguido, y por unanimidad, los socios resuelven modificar las cláusulas Sexta, Octava, Novena y Duodécima de los Estatutos Sociales, las cuales quedarán redactadas en la siguiente forma: Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Don José Manuel Berretta Moreno en calidad de Gerente con todas las atribuciones inherentes a su cargo y el uso pleno de la firma social. Para extraer fondos de propiedad de la Sociedad, las órdenes, giros o cheques deberán ser firmados por el Gerente y un socio o por los otros dos socios. — Octava: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inven-

tario y balance general, el cual deberá ser aprobado por mayoría de votos. — De las utilidades que resultaren, se destinará el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas, salvo aquellas reservas especiales que, por mayoría de votos, se decidiera hacer. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: El Gerente no gozará de remuneración fija, pero al final de cada ejercicio, los socios restantes podrán acordarle una bonificación a su exclusivo criterio, sin perjuicio de que se decida, en cualquier momento, asignarle una retribución fija mensual. — Duodécima: Cualquier cuestion que surja entre los socios con motivo de la Sociedad durante su existencia o liquidación, será resuelta inapelablemente por un arbitrador o amigable componedor que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. — Al efecto se designa desde ya a los señores Don Carlos Saubeyran, Don Amílcar O. Marcón y Don Alberto V. Tedín, para que desempeñen la función de arbitrador, separadamente y en el orden que van nombrados, según quieran o puedan desempeñar el cargo. — Leída que les fué, los comparecientes ratificaron el contenido de esta escritura y así lo otorgan y firman en mi presencia y la de los testigos que fueron Don Rosario Di Gerónimo y Don Antonio Cruces, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Francisco M. Uriburu. — J. M. Berretta Moreno. — Eduardo Tiscornia. — Testigo: Rosario Di Gerónimo. — Testigo: Antonio Cruces. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que, bajo el número expresado pasó ante mí al folio Ciento setenta y uno de este Registro Doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para «Patmark», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de Diez centavos moneda nacional números Ciento ocho mil sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Carlos Rubio Egusquiza. — Buenos Aires. Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N° 6087-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la señora Mercedes Solá de Bermejo, cede y transfiere con todos sus derechos, a favor del señor Tomás Noceto, las cien cuotas que posee en la Sociedad Carlos Noceto, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Nómbrase Gerentes Administradores de la misma a los señores CARLOS NOCETO Y TOMÁS NOCETO, según resulta del documento privado de fecha 30 de Junio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago.-N.° 6068-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que los señores doña Casilda María Saiz de Brass, don Alberto Carlos Larralde y don Edwin Hubscher, venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y privilegios y sin reserva alguna a la sociedad "Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera", y al señor Julio Bernát, la totalidad de las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la Sociedad "ALBERTO J. BRASS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano A. Alberto Calviño, con fecha 23 de Julio de 1943. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.7 ago. N.° 6106-v.12 ago.

CAJAS Y TESOROS BORGES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio 202. — Primer Testimonio. —

Número setenta y uno. — Contrato Social. — "Cajas y Tesoros Borges", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparece don Héctor Rodolfo Borges, de veinte y seis años, domiciliado en Avellaneda, calle nueve de Julio doscientos treinta y siete; don Víctor Juan Fasciolo, de veinte y seis años, domiciliado en Avellaneda, calle Belgrano mil trescientos veinte; don Mauricio Duwavran, de cincuenta y tres años, domiciliado en esta Capital, calle Talcahuano sesenta y tres y don Ricardo Mauricio Duwavran, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en esta Capital calle Lafinur tres mil trescientos setenta y cinco, los dos primeros de tránsito en ésta, siendo los cuatro comparecientes casados, argentinos, comerciantes, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que exponen:

Que bajo la denominación de CAJAS Y TESOROS BORGES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital y con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, dejan constituída la Sociedad de referencia, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo Primero: Objeto. La Sociedad se dedicará particularmente a la fabricación y comercialización de Cajas de Seguridad, tesoros para Bancos, blindajes, puertas y paredes de acero, muebles metálicos, prensas de copiar, etcétera, a la explotación de negocios e industrias afines, como ser fabricación y venta de electrodos, máquinas para soldar eléctricamente, cerraduras, herrajes y otros; a la fabricación, representación, compraventa y venta de materiales para la industria y productos químicos; así como igualmente a la prestación de servicios inherentes a la especialidad, como ser instalaciones completas de cajas de seguridad, tesoros ~ ~os, carrocerías blindadas y afines. — La Sociedad explotará industrial y comercialmente, las marcas y patentes a que se refiere el artículo décimo quinto de este contrato, cuya transferencia en propiedad a la misma se procurará obtener a la brevedad. — Existiendo la decisión unánime de los socios, la Sociedad podrá igualmente desplegar otras actividades comerciales e industriales, inclusive de representación, importación y exportación, salvo las operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Artículo Segundo: Domicilio. — El domicilio legal y sede principal de sus negocios queda constituído en esta Capital Federal, en la calle Cangallo número trescientos setenta y cuatro, sin perjuicio de poder cambiarlo cuantas veces se crea necesario en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas de venta y filiales en cualquier punto de la República o en el Exterior, siempre por resolución de la mayoría de los socios. — Artículo Tercero: Duración.

— La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero queda establecido que luego de transcurrido tres años desde la fecha del presente contrato, cualquier socio que no deseare continuar en la Sociedad, deberá hacerlo saber a los demás socios por telegrama colacionado, con un preaviso de ciento veinte días, luego de cuyo término podrá retirarse. — Artículo Cuarto: Capital. — El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. El capital es suscripto en dinero efectivo en la siguiente forma y proporción: Héctor R. Borges, diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos; Víctor J. Fasciolo, ocho cuotas o sean ocho mil pesos; Mauricio Duwavran, nueve cuotas, o sean nueve mil pesos y Ricardo M. Duwavran, diez y siete cuotas, o sean diez y siete mil pesos. — Por este acto los señores socios integran el cincuenta por ciento de los capitales que han suscripto, comprometiéndose a integrar el remanente dentro de los noventa días de la fecha del presente contrato. — Existiendo la conformidad de todos los socios, el capital social podrá ser aumentado, debiendo ser suscripto e integrado en la cantidad, forma, proporción y fechas que ellos determinen por unánime resolución. — El aumento de capital sólo podrá realizarse mediante el aporte de dinero en efectivo o la capitalización de saldos acreedores en las cuentas corrientes de los señores socios. — Hecha la resolución de aumentar el capital, la misma deberá ser elevada a escritura pública, ingresándose el impuesto de sellos que corresponda y publicándose los edictos de ley, dando parte al Registro Público de Comercio. — Artículo Quinto: Desarrollo de las operaciones. — A los efectos de la mejor prosecución de su objeto, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolle; b) Crear y participar en la creación de toda clase de Sociedades, interviniendo en ellas como socia activa, industrial o comanditaria; adquirir, vender y liquidar el activo de otras entidades y realizar fusiones, combinaciones u otras comunidad de intereses con personas o sociedades, comerciales o civiles; c) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etcétera, tanto en el país como en el extranjero; d) Solicitar y obtener de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Comunales, concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades; e) Presentarse en licitaciones públicas y privadas vervales o escritas y cumprir con los contratos que se adjudiquen; f) Solicitar, adquirir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie; g) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos particulares, con garantía real, prendaria u otra o sin ella; y h) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con su objeto social, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo Sexto: Administración. — La dirección y representación legal de la Sociedad estará a cargo del socio Mauricio Duwavran, en calidad de Gerente General, quien ejercitará su cometido con toda la amplitud de facultades que le concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, y las que sean requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales; le corresponderá el uso de la firma social con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantías o fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente; b) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; c) percibir y otorgar recibos o cartas de pago y conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Las facultades que preceden son sólo de carácter enunciativo pero de ningún modo limitativo, salvo en lo dispuesto en el artículo catorce de este contrato, por cuanto requiera el voto de la totalidad de los socios antes de poderse ejecutar ciertos actos y contratos. — Prestarán su concurso y colaboración integral al Gerente General para la explotación y prosecución general de los fines sociales, en el carácter de gerentes departamentales, los dos socios que a continuación se designan, con la correspondiente indicación de sus funciones individuales, a saber: a) El señor Héctor R. Borges tendrá a su cargo la organización y dirección de las ventas en general, así como la fiscalización y supervisión de la fabricación general de todos los productos cuya industrialización y comercialización sea encarada por la Sociedad; se dedicará a la obtención de negocios nuevos, licitaciones, compraventa de suministros, materiales y mercaderías afines al objeto de la Sociedad, responsabilizándose de la preparación de presupuestos, planillas de costo, etcétera. — Estará a su cargo la supervisión y fiscalización del fiel cumplimiento y ejecución de los contratos adjudicados; b) El señor Víctor J. Fasciolo tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica de electrodos, máquinas para soldar eléctricamente y productos químicos, especializándose en la vigilancia y control de la fabricación, la que deberá realizarse en forma perfecta y eficiente. — Estará además a su cargo la compra de materias primas y la venta de los productos manufacturados bajo su supervisión. — En caso de ausencia u otro impedimento del gerente general, el uso de la firma social quedará a cargo de dos socios gerentes conjuntamente, con la expresa salvedad que las órdenes de pago por un importe mayor de dos mil quinientos pesos moneda nacional, deberán además ser conformadas por el socio señor Ricardo M. Duwavran, sin cuyo requisito no podrán ser abonadas hasta el regreso del señor gerente general. Los socios gerentes deberán marchar en perfecto acuerdo, consultándose acerca de cada resolución que deba tomarse. — Existiendo divergencias de opinión e igualmente siempre que por la importancia de los asuntos a tratar el gerente general así lo estime conveniente, se convocará a una reunión de socios de la que se labrará acta. — En estas reuniones, que se celebrarán por lo menos una vez por semana, se someterán los puntos a votación, según las directivas que se establece en el artículo décimo-cuarto de este contrato. — Obtenido el resultado de la votación, todos los socios quedan obligados a aceptar y cumplir las resoluciones tomadas. — A los efectos de registrar las deliberaciones de los socios, así como también su asistencia y voto, se llevará un libro de Actas donde se dejará constancia, entre otras cosas, de: I) Del lugar, fecha y hora de cada reunión; II) Del nombre y apellido de los socios presentes; III) De las resoluciones adoptadas por los socios, con la mención de los votos emitidos por cada uno; IV) De la aprobación de todo lo resuelto, mediante la firma de los socios presentes; V) De que la totalidad de los socios hayan votado en los casos taxativamente enumerados en el artículo décimo cuarto de este contrato. — La firma social será usada estampando la denominación de la Sociedad, seguida por la firma del gerente general o del apoderado, si existiere. — Todos los socios, salvo el señor Ricardo M. Duwavran deberán dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad en beneficio exclusivo de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Fallecimiento o incapacidad de socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, que no sea el señor Mauricio Duwavran, no se suspenderán las actividades comerciales, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor, pero finalizado el ejercicio comercial en curso, se apartará y se entregará a los herederos o representantes legales del socio fallecido, o a él mismo, en caso de su incapacidad en vida, su parte proporcional de las utilidades realizadas y líquidas hasta el día del deceso o declaración de incapacidad permanente, con más el saldo de su cuenta corriente con la Sociedad. — A efectos de la pronta restitución, asimismo, de su aporte, cada

socio deberá tomar un seguro de vida cubriendo el caso de muerte y el de incapacidad parcial o permanente, a favor de la Sociedad y por una suma igual a la del capital suscripto. — Las primas respectivas correrán a cargo de la Sociedad, con imputación a la cuenta de "Gastos Autorizados por Contrato Social". — En el caso de fallecimiento o incapacidad permanente del señor Mauricio Duwvran, la sociedad entrará de inmediato en liquidación anticipada. — Artículo Octavo: Sueldos de Gerentes. — Los señores socios administradores percibirán los siguientes sueldos: el gerente general, señor Mauricio Duwavran, la suma de mil doscientos pesos moneda nacional, por mes y los gerentes departamentales, señores Héctor R. Borges y Víctor J. Fasciolo la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional, por mes cada uno. — Las sumas retiradas o acreditadas en cuenta de los gerentes, de conformidad a lo que el presente artículo estipula, serán imputadas a una cuenta que se denominará "Sueldos Autorizados por Contrato Social". — Artículo Noveno: Sobre los saldos en cuenta corriente de los socios se acreditarán o debitarán intereses a la tasa del dos por ciento trimestral, según corresponda, tales intereses afectarán la cuenta "Intereses y Descuentos". — Artículo Décimo: Balance Anual. — El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal. — El remanente o las pérdidas, si existieran, se repartirán entre los socios en la proporción a la suma del capital suscripto por cada uno, más los saldos acreedores en sus respectivas cuentas corrientes. — El prorrateo se realizará en la forma más equitativa posible y conforme los principios contables que los socios adopten en cada oportunidad, existiendo unanimidad entre ellos, podrá afectarse la utilidad de cada ejercicio para la provisión de Reservas Extraordinarias o Específicas, pero previo a toda distribución de beneficios deberán realizarse indefectiblemente las amortizaciones y depuraciones de estilo a los efectos de sanear el Activo de la Sociedad. — El Balance General anual y cuenta de Pérdidas y Ganancias que simultáneamente se practique, si no fueren observados por los socios dentro de los treinta días de practicados y hechos circular entre ellos, quedarán automáticamente aprobados. — Artículo Undécimo: Liquidación anticipada de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o la incapacidad permanente del señor Mauricio Duwavran, o en el caso de que el estado anual de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" llegase a totalizar un quebranto equivalente al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación anticipada de la Sociedad, a lo cual deberá procederse, salvo que los socios restantes, de común acuerdo resolvieran continuar con la Sociedad, adquiriendo las cuotas del socio pre-muerto o disidente según sea el caso que se haya presentado. — Artículo Duodécimo: Liquidación de la Sociedad. — Al terminar la Sociedad por cualquier causa, la misma será liquidada por el socio señor Ricardo M. Duwavran, conjuntamente con uno de los demás socios. — Luego de realizado el Activo, en primer lugar se procederá a pagar las deudas sociales a terceros, reintegrando sólo después a cada socio su aporte a la Sociedad. — Si hubiere un remanente una vez extinguido el Pasivo, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Artículo Décimo Tercero: Fiscalización. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar en cualquier momentos los libros, comprobantes, archivos y demás documentos de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios se reunirán semanalmente para pasar revista a la marcha de la Sociedad, bastando en general la presencia del Gerente General y de los socios, gerentes o no. — Las cuestiones relativas a la aprobación de los balances, nombramientos y remociones de los gerentes, y demás resoluciones de importancia que interesen a la Sociedad, serán resueltas por votación de todos los socios, a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota suscripta. — Lo tratado se resolverá a favor de la opinión de los socios que reúnan la mitad más uno de los votos. — Será indispensable que los cuatro socios estén presentes y que todos voten en cualquier deliberación para tratar: a) La conveniencia de contraer cualquier obligación bancaria otra que la emergente del descuento de obligaciones a cobrar y prendarias; b) El nombramiento de otro gerente o administrador; c) la enajenación, gravamen o locación de cualquier bien social, salvo aquellos cuya negociación y comercialización constituyen el objeto de la Sociedad; d) La toma o dación de dinero en préstamo, con o sin garantía real; e) El otorgamiento de garantías de cualquier clase o su aceptación; f) El aumento del capital social; y h) El conferir poderes generales o especiales. — Ninguna de estas cuestiones podrá ser resuelta sin ser previamente sometida a la consideración de una reunión, convocada exprofeso, conforme las normas del artículo sexto y las del presente artículo. — Artículo Décimo Quinto: Marcas y Patentes. — Deberá ser la preocupación preferente de los socios, el propósito de adquirir todas las marcas registradas, de fábricas y de comercio, patentes de invención, modelos exclusivos, fórmulas reservadas, y toda clase de derechos que fueren explotados desde el año mil ochocientos ochenta y cinco por el señor Juan R. Borges y sus descendientes, conforme sea público y notorio. — Artículo Décimo Sexto: Para todo lo no previsto en este contrato la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la presente Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Terminada así esta escritura la firman sus otorgantes previa lectura y ratificación por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Oscar Genta Olano y don Humberto Espíndola, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Borges. — Fasciolo Mauricio Duwavran. — R. M. Duwavran. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Humberto Espíndola. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos dos del Registro doscientos diez y ocho, a mi cargo. — Para "Cajas y Tesoros Borges", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en los siete sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, numerados: del cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y siete, al cuatrocientos nueve mil ciento setenta y tres. — Miguel T. Bertomeu.

— Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.9 ago.N.º 6.164-v.13 ago.

INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún día del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres; entre los señores Juan Silberstein, casado, mayor de edad, de nacionalidad Polaco y con domicilio en esta Capital, en la calle Rivadavia número setecientos cincuenta y cinco, piso tercero y don Juan Rothschild, casado, mayor de edad, de nacionalidad Argentino, naturalizado y con domicilio en esta Capital calle Juramento número mil ochocientos veintitrés, piso sexto, departamento C; han resuelto formalizar por el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye en la fecha y que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: El objeto de la sociedad es la explotación de una Asesoría de Seguros, Finanzas y Mandatos. — Segundo: La sociedad se denominará "INTERNATIONAL INSURANCE SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA", y tendrá su asiento principal de los negocios en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado, por quinientas cuotas de cien pesos cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco mil pesos m|n. o sean cuatrocientas cincuenta cuotas el señor Juan Silberstein y cinco mil pesos m|n. o sean cincuenta cuotas el señor Juan Rothschild, todo en efectivo. — Cuarta: El plazo de duración de la presente sociedad se fija en veinticinco (25) años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Queda designado socio administrador el señor Juan Silberstein, el que gozará de una remuneración mensual que se fijará en la primera reunión de los socios, debiéndose hacer constar la misma en el Libro de Actas, pudiendo ser modificada en la misma forma. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas sin conformidad por escrito de la sociedad, salvo el caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, para cuyo caso se estará a lo resuelto por la Ley N.º 11.645. — Séptima: El socio administrador goza de todas las facultades que en su carácter le confiere la referida Ley N.º 11.645, pudiendo administrarla libremente. — Octava: Los ejercicios comerciales se cerrarán el 30 de Junio de cada año, debiéndose computar en los balances únicamente los ingresos realizados, deduciéndose de ellos los gastos generales y amortizaciones que resuelvan los socios por siempre mayoría de cuotas presentes; las utilidades, así como las pérdidas, pudiendo ser distribuídas éstas en la siguiente forma: Cinco (5 o|o) Para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez (10 o|o) por ciento del capital social. Diez por ciento (10 o|o) para formar un Fondo de Reserva Especial, hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital social, el que responderá de las contingencias eventuales; y el resto entre los socios de acuerdo con las cuo- integradas. Novena: Los socios se reunirán en la sede social de los negocios en el curso del mes de Julio para tratar el balance y distribución de utilidades o pérdidas, pudiendo ser distribuídas éstas después de aprobadas. Los balances para estar aprobados requieren la conformidad de dos tercios de votos y capital realizado presente. El socio Administrador queda facultado, si lo creyere conveniente para nombrar un Consejo Consultivo, pudiendo nombrar o remover sus miembros reglamentar su funcionamiento, y establecer la retribución como viático. — Décima: El Consejo Consultivo o cualquiera de sus miembros no tendrá obligación ni facultad para intervenir, bajo ningún pretexto, en los negocios, administración o contabilidad de la sociedad. — Undécima: A la expiración del término de este contrato o si los socios resolvieran la disolución anticipada; la sociedad entrará en liquidación, quedando desde ya nombrado para practicarla, el socio señor Juan Silberstein o su cónyuge, con facultades para delegar el cargo en un tercero. — Duodécima: Las reuniones de los socios o la designación por el socio administrador de apoderado o apoderados; o el Consejo Consultivo, su reglamentación y demás resoluciones de importancia para la sociedad; se harán constar en el Libro de Actas. — Décimatercera: Para todo aquéllo que no se hubiere previsto en el presente contrato, regirá para la sociedad o sus socios las disposiciones pertinentes de la Ley número 11.645. — Décimacuarta: Las divergencias que se promuevan entre los socios, con respecto a la interpretación de las cláusulas contractuales, liquidación social o de otro origen serán derimidas por árbitros amigables componedores, que se designarán uno por cada socio y un tercero en discordia designado por los mismos, cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados, pues el mismo tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décimaquinta: El socio administrador señor Juan Silberstein queda nombrado para correr con toda la tramitación y la inscripción de éste contrato y facultado para hacer las modificaciones que indique el señor Jefe del Registro Público de Comercio. Conforme con las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Juan Rothschild. — Juan Silberstein. — Cláusulas adicionales: a) Queda prohibido a la sociedad hacer las operaciones enumeradas en la última parte del artículo tercero de la Ley N.º 11.645. — b) La denominación social, traducida al castellano es: Servicio Internacional de seguros. — Juan Rothschild. — Juan Silberstein). — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Carlos Ma Bouquet, secretario.

e.9 ago.-Nº 6133-p.13 ago.

TESOPAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 613. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen Don Arturo Jaras Barros, de cuarenta años de edad, chileno, casado y Don Raúl Jaras Barros, de treinta y cuatro años de edad, casado, chileno, ambos manifiestan domiciliarse en la calle Buenos Aires, número seiscientos cincuenta y uno de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que dejan sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primero: A partir de la fecha entre los comparecientes queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro y denominación de TESOPAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha venciendo por lo tanto el diez y seis de Julio del año mil novecientos cincuenta y tres. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto importar y exportar productos de la industria y el comercio y agropecuarios; comprar y vender muebles e inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros; administración de propiedades y toda clase de representaciones. — A tal efecto podrá por intermedio de sus representantes adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes inmuebles o muebles, celebrar contratos de arrendamientos, por los términos que excedan o no de seis años, como también de locación de servicios, mutuo o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas warrants y toda calse se garantías incluso hipotecarias, con particulares y Bancos Oficiales o particulares, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Hipotecario Nacional o sus sucursales, cancelarlos y transferirlos; adquirir créditos, títulos, acciones o culaquier otra clase de valores por compra cesión, permuta o dación en pago y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos por los precios, plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marcas y patentes, abrir cuentas corrientes con o

sin provisión de fondos, tomar dinero prestado y prestarlo y en general celebrar toda clase de operaciones con particulares, sociedades compañías o establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, transar, comprometer, en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas; otorgar poderes generales y especiales, aceptar y otorgar toda clase de escrituras públicas o documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad tenga interes o sea parte y que tiendan a favorecer su desarrollo pues la especificación que precede es explicativa y no limitativa. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Florida número doscientos veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional, representado por setenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional, que es aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: seiscientos noventa mil pesos moneda nacional, o sean sesenta y nueve cuotas, por el señor Arturo Jaras Barros y diez mil pesos moneda nacional o sea una cuota por el señor Raúl Jaras Barros. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente quien tendrá las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial quedando designado en este acto gerente el señor Arturo Jaras Barros. — Séptimo: Al treinta de Junio de cada año y dentro de los treinta días subsiguientes se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales realizadas en el ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará: a) un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — b) Un mínimum del dos por ciento para amortización de los inmuebles, muebles, útiles, maquinarias etcétera y c) El excedente será distribuído entre los socios en proporción de sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Llegado el caso que en algún balance parcial o anual, se comprobara la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad ya sea por la expiración del plazo o por cualquier otro motivo, estará a cargo de quien desempeñe la gerencia de la sociedad en ese momento, quien después de satisfechas las obligaciones sociales, distribuirá el remanente entre los socios en la proporción de sus aportes. — Décimo: Dentro de los noventa días de practicado el balance anual, los socios resolverán sobre su aprobación o no, y la resolución se tomará por mayoría de votos. — Undécimo: Las resoluciones sobre los negocios sociales, se tomarán por mayoría de votos salvo en los casos previstos en los artículos diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para lo cual se requerirá la unanimidad de votos. — Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos a tal fin, unificar su representación en una sola y única persona. — Décimotercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato o la liquidación de la Sociedad en su caso, será resuelta por un árbitro, arbitrador amigable componedor a cuyo efecto se designa en este acto a don Daniel Ferrari y en caso de que éste no acepte o no pudiera desempeñar el cargo al doctor Julio Fernández Moujan. El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable salvo en los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el laudo o fallo o entorpezca el procedimiento a seguir, deberá abonar una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el contrato de la Sociedad "T E S O P A T", Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Adolfo Tauziet y Don Pedro R. Molina, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Arturo Jaras Barros. — Raúl Jaras Barros. — Tgo.: A. Tauziet. — P. R. Molina. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio seiscientos trece del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Tesopat" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de un peso cincuenta centavos numerados del cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos uno al cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos tres. — Daniel Ferrari. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.9 ago.-N.° 6.131-v.13 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 246.207

CHURRINCHE

Febrero 18 de 1943. — Leoncio Fernández. — Para ditinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 140.548. — Aviso número 9388.

v.14 agosto.

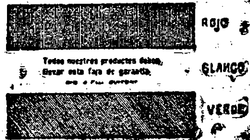
Acta N.° 248.335

DITIS

Mayo 17 de 1943. — Fabrique Solvil des montres Paúl Ditisheim, Société Anónime, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Renovación de la número 144.927. — Aviso N.° 1516.

v.14 agosto.

Acta N.° 248.476



Mayo 20 de 1943. — S. A. Gio e Flli. Buitoni, de Sansepolcro, Toscana, Italia. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.128. — Aviso N.° 423.

v.14 agosto.

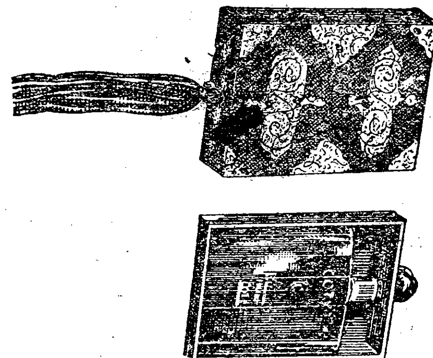
Acta N.° 248.670



Mayo 29 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos papel para mimeógrafo. — Renovación de la número 143.919. — Aviso N.° 1889.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.967



Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 145.723. — Aviso número 2836.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.974

LA GUERRA

Julio 20 de 1943. — Santiago Quiroga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.759. — Aviso N.° 3223.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.969

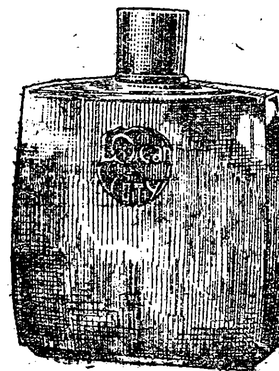




Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.725. — Aviso N.° 2838.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.970



Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 145.726. — Aviso número 2839.

v.14 agosto.

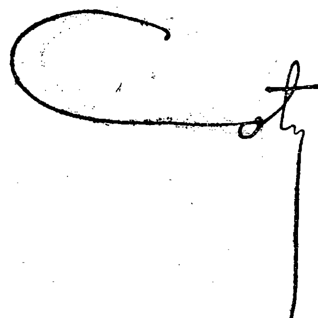
Acta N.° 249.971

EDELWEIS

Julio 20 de 1943. — Ignacio Rodrigo y Pedro Rial. — Para distinguir lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.363. — Aviso N.° 2340.

v.14 agosto.

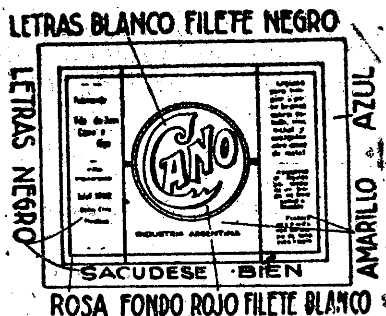
Acta N.° 249.968



Julio 20 de 1943. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.724. — Aviso N.° 2837.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.973



Julio 20 de 1943. — Vda. de Juan Cano e Hijo. — Para distinguir líquidos para limpiar y pulir metales, únicamente, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.949. — Aviso N.° 2842.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.975



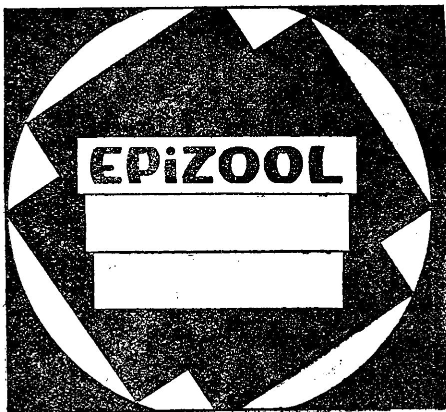
Julio 20 de 1943. — Enrique Pedro Compiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3224.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.976



Julio 20 de 1943. — Sucesión de Emilio Wuthrich. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la número 145.491. — Aviso N.° 3225.
v.14 agosto.

Acta N.° 248.223



Mayo 11 de 1943. — Aquilino Troncoso. — Para distinguir un producto antiséptico veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 1424.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.977

VIGRAL

Julio 20 de 1943. — «Vigral», Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 5.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3222.
v.14 agosto.

Acta N.° 248.978

QUICHUA

Julio 20 de 1943. — José A. Matamoro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.083. — Aviso N.° 3210.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.979

RINDEMAS

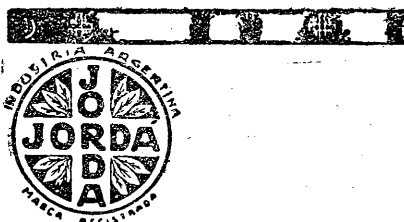
Julio 20 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3211.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.980



Julio 20 de 1943. — Ravel Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3249.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.981



Julio 20 de 1943. — Vda. de Francisco Jordá. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.067. — Aviso número 3212.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.983



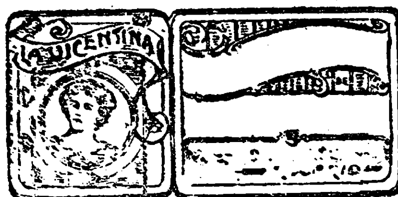
Julio 20 de 1943. — Emilio Galfione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.096. — Aviso N.° 3214.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.982

YUM YUM

Julio 20 de 1943. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.095. — Aviso número 3213.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.984



Junio 20 de 1943. — Emilio Galfione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.097. — Aviso número 3215.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.985



Julio 20 de 1943. — Tirado & Pollastri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.087. — Aviso N.° 3216.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.986



Julio 20 de 1943. — Tirado y Pollastri. — Para distinguir cafés, tés y especias en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.055. — Aviso N.° 3217.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.987



Julio 20 de 1943. — Marcel Frederic. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.105. — Aviso N.° 3218.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.988



Julio 20 de 1943. — Armando Laterza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.118. — Aviso número 3219.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.990

FIDEGLUTINES

Julio 20 de 1943. — Mario R. Marchese. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3250.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.992

FIBAR

Julio 20 de 1943. — Barfuss, Rohenei y Cía. "Fibar" Fundición Inyectada, Río Platense. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3097.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.993



Julio 20 de 1943. — María Josefa Gil. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3098.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.994

MENDOLIVA

Julio 20 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3227.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.996

LLAMA

Julio 20 de 1943. — Heriberto Enrique Clausen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3229.
v.14 agosto.

Acta N.° 249.997

KODAGRAPH

Julio 20 de 1943. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3230.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.998

TITANINE

Julio 20 de 1943. — Titanine Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.955. — Aviso N.° 3231.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.999

REMINGTON

Julio 20 de 1943. — Remington Rand Inc., de Buffalo, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir y sus repuestos y accesorios, papeles, papel de carbón, cintas y tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 143.605. — Aviso N.° 3232.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.000

The Miehle Vertical

Julio 20 de 1943. — The Miehle Printing Press & Manufacturing Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.639. — Aviso número 3233.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.001

ROYAL

Julio 20 de 1943. — Royal Typewriter Company, Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir sus componentes y accesorios, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.523. — Aviso N.° 3234.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.991

SAN AGUSTIN

Julio 20 de 1943. — Agustín González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3096.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.002

SIGNET

Julio 20 de 1943. — Royal Typewriter Company, Inc., de Burgo de Manhattan, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de escribir, sus partes y accesorios en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.292. — Aviso N.° 3235.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.003

VALANGIN

Julio 20 de 1943. — Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3252.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.004

MILORD

Julio 20 de 1943. — Eduardo Land. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3253.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.005

EL ENTRERRIANO

Julio 29 de 1943. — Soc. Anón. "Lusera" Cía. Ltda. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.031. — Aviso número 3254.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.008



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1943. — Amadeo A. Montone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3260.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.006



Julio 20 de 1943. — Soc. Anón. "Lusera" Cía. Ltda. — Para distinguir agua de mesa, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.306. — Aviso N.° 3255.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.007

AMANCAY

Julio 20 de 1943. — Miguel Jure. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.537. — Aviso número 3256.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.009

EL LANGUEYU

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 20 de 1943. — Enrique Ivaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.530. — Aviso N.° 3208.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.010

INTERTYPE

Julio 20 de 1943. — Intertype Corporation, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas de fundir y componer tipos de impresión, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.506. — Aviso N.° 3221.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.012



Julio 20 de 1943. — "F. A. H. M" Fábrica Argentina de Herramientas Mecánicas Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir máquinas, herramientas, de la clase 5. — Aviso número 3164.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.038



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 144.389. — Aviso N.° 3138.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.013

CAÑARMADA

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Hardcastle. — Para distinguir tejidos de fibra vegetal, con hilo o alambre para uso en construcciones, de la clase 3. — Aviso N.° 3251.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.040



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 144.391. — Aviso N.° 3136.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.041



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 144.392. — Aviso N.° 3135.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.042



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 144.393. — Aviso número 3134.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.043



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 2.200.000. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 144.394. — Aviso N.° 3133.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.044



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 2.200.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.395. — Aivso N.° 3132.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.045



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería. cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 144.396. — Aviso número 3131.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.046



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la número 144.397. — Aviso número 3130.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.047



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Respónsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de de la clase 12. — Renovación de la número 144.398. — Aviso número 3129.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.048



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 144.399. — Aviso número 3128.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.049



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos almidón. — Renovación de la número 144.400. — Aviso número 3127.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.050



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.401. — Aviso número 3126.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.051



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 144.402. — Aviso número 3125.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.052



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 144.403. — Aviso número 3124.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.054



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 144.405. — Aviso número 3122.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.055



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada Cap $ 2.200.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 144.406. — Aviso número 3121.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.056



Julio 21 de 1943. — Morea & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 144.407. — Aviso número 3120.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.057



MARCA REGISTRADA

Julio 21 de 1943. — Bromberg & Cía. S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 143.534. — Aviso número 3193.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.060

PILATO

Julio 21 de 1943. — Imbrosciano Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 143.690. — Aviso número 2844.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.059

HUILE IODEE FINIKOFF

Julio 21 de 1943. — Eugene Perraudin, Adolphe Beder et Madame Nicole Jeramec, Epouse Assistee et Autorisee de M. R. Tual., de París, Francia. — Para distinguir aceite iodado, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 143.452. — Aviso número 2843.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.061

CAROLINA

Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: jabones en general en toda forma y para todo uso, de la clase 16. — Renovación de la número 143.426. — Aviso número 2845.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.062

BERTA

Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.427. — Aviso número 2846.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.063

TURQUESA

Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir mercería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.428. — Aviso número 2847.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.064

MARIANA

Julio 21 de 1943. — Castor García Yáñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos; perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la número 143.429. — Aviso número 2848.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.065

SANETTE

Julio 21 de 1943. — Caillón & Hamonet, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir preservativos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 145.384. — Aviso número 2849.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.066

C.M.A

Julio 21 de 1943. — The Cable Makers' Association, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.352. — Aviso número 2850.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.067

EMBAJADOR

Julio 21 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos aceites comestibles y conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.243. — Aviso número 3276.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.068

LUIS XV

Julio 21 de 1943. — Jornet Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.244. — Aviso número 3277.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.069



Julio 21 1943. — Séptimo Peruglia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3278.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.070

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3260.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.071

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3261.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.072

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3262.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.073

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3263.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.074

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 3264.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.075

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3265.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.076

MERITO

Julio 21 de 1943. — Soc. Anó. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 3266.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.077

COLECCION MISTERIO

Julio 21 de 1943. — Juan Carlos Torrendell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3279.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.078

" YAMADA "

Julio 21 de 1943. — S. Yamada & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la núm. 145.300. — Aviso N.° 3248.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.080



Julio 21 de 1943. — Emilio Blanco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la númmero 143.261. — Aviso N.° 3273.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.079

EL LAUREL

Julio 21 de 1943. — Vicente José Piemonte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3286.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.081



Julio 21 de 1943. — León Knopow York. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3284.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.082

NYLO-FLIGHT

Julio 21 de 1943. — The Good Year Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas hechas total o parcialmente de goma, para uso en los aviones y en los aparatos de vuelo más liviano que el aire, clase 17. — Aviso N.° 3236.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.083

STANDARD

Julio 21 de 1943. — Standard Oil Company of New Jersey, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir esencias, ceras, aceites y grasas no comestibles, y petróleo, de la clase 3. — Renovación de la número 143.564. — Aviso número 3237.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.084

TAURUS

Julio 21 de 1943. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos de caucho, goma y gutta percha en general y sus accesorios, clase 17. — Renovación de la N.° 143.482. — Aviso N.° 3238.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.085

SILVERTOWN

Julio 21 de 1943. — The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 144.089. — Aviso N.° 3239.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.086

TANICROM

Julio 21 de 1943. — Compañía Química Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3281.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.087

FRUTA BELLA

Julio 21 de 1943. — Caico Cía. Argentina de Industria y Comercio S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Número 3280.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.088

MANONA

Julio 21 de 1943. — Ricardo Rizzi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.962. — Aviso N.° 3283.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.089



Julio 21 de 1943. — Naum Minsky, Hijos, & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso N.° 3282.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.090

VALEIRAS

Julio 21 de 1943. — López Valeiras Hermanos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.984. — Aviso N.° 3274.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.092

CORTICALINA

Julio 21 de 1943. — Guillermo P. Goñalons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.067. — Aviso N.° 3275.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.093



Julio 21 de 1943. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, "Tamet". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 143.659. — Aviso N.° 3269.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.091

LIKA

Julio 21 de 1943. — Lía Kaplan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3272.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.094



Julio 21 de 1943. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, "Tamet". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.660. — Aviso N.° 3270.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.095

ZIRCOTAN

Julio 21 de 1943. — Röhm & Haas Company, de Filadelfia, Pensilvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3271.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.096

CUEROMAT

Julio 21 de 1943. — "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 350.000 m/n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3258.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.097

Neet

Julio 21 de 1943. — Affiliated Products, Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.553 — Aviso N.° 3288.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.098

EL OLMO

Julio 22 de 1943. — Fernando Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3285.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.099

EL REPORTER COMERCIAL

Julio 22 de 1943. — Juan Carlos Perrotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3286.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.100

GLUCOFIX

Julio 22 de 1943. — María Pilar Arias. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3297.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.102



Julio 22 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalera, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3268.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.101



Julio 22 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3267.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.103



Julio 22 de 1943. — Rand Refinery Limited, de Johanne burg (Sud Africa). — Para distinguir metales preciosos y sus aleaciones, de la clase 8. — Renovación de la N.° 143.666. — Aviso N.° 3298.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.104

ASEA

Julio 22 de 1943. — Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget, de Västeras (Suecia). — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.033. — Aviso N.° 3299.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.105

"BROWN"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos un dentífrico jabonoso alcanforado y pastillas medicinales. — Renovación de la Nro. 143.300. — Aviso N.° 2851.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.106

"BROWN"

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, perfumería, y tafiletería, únicamente, de la clase 16, menos dentífrico. — Renovación de la N.° 143.301. — Aviso N.° 2852.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.108

VIGORAL

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.382. — Aviso N.° 2854.

v.14 agosto.

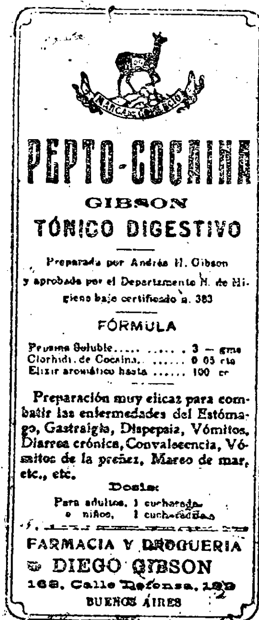
Acta N.° 250.109

CARITACINA

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.383. — Aviso N.° 2855.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.110



Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir tónico digestivo, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.552. — Aviso N.° 2856.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.107

RICINOL

Julio 22 de 1943. — Rodolfo Canale. — Para distinguir una preparación farmacéutica y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.381. — Aviso N.° 2853.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.111



Julio 22 de 1943. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.377. — Aviso N.° 2857.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.112



Julio 22 de 1943. — Tindaro A. Russo y José M. Russo. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 2858.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.115

CHRYSOVIS

Julio 22 de 1943. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux Société Anonyme, de Paris (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2860.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.116

CHRYSENE

Julio 22 de 1943. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux Société Anonyme, de Paris (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2861.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.117



Julio 22 de 1943. — Américo Olivieri. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2862.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.114

BEBESEDAN

Julio 22 de 1943. — E. Villa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 2859.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.118

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3313.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.119

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3312.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.120

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, de la clase 5. — Aviso N.° 3311.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.121

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3310.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.122

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3309.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.123

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3308.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.124

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3307.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.125

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3306.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.126

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3305.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.127

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3304.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.128

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3303.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.130

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3301.

v.14 agosto.

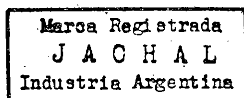
Acta N.° 250.131



Julio 22 de 1943. — O. Gori & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 143.262. — Aviso 3300.

v.14 agosto.

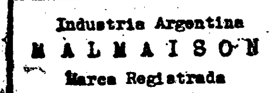
Acta N.° 250.132



Julio 22 de 1943. — Oscar A. Lanfranchi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3342.

v.14 agosto.

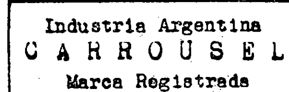
Acta N.° 250.133



Julio 22 de 1943. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3341.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.134



Julio 22 de 1943. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3340.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.135



Julio 22 de 1943. — Alfredo García y Adelmo J. Fadon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3339.

v.14 agosto.

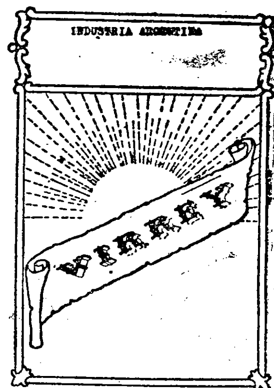
Acta N.° 250.136



Julio 22 de 1943. — Manuel Pulgar. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación; menos: yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la numero 145.120. — Aviso número 3338.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.137



Julio 22 de 1943. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3337.

v.14 agosto.

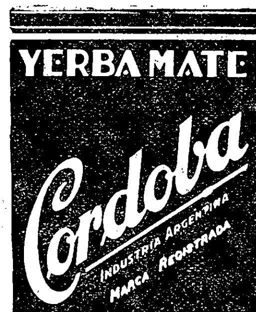
Acta N.° 250.129

IMPALIT

Julio 22 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3302.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.138



Julio 22 de 1943. — García y Reale. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 3336.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.139



Julio 22 de 1943. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos: almidones en general, de la clase 14. — Aviso número 3240.

v.14 agosto.

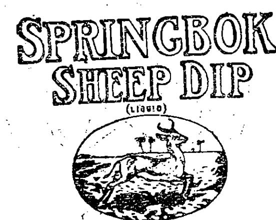
Acta N.° 250.140

KODAGRAPH

Julio 22 de 1943. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3241.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.141



Julio 22 de 1943. — Robert Young & Company, Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 143.234. — Aviso número 3242.

v.14 agosto.

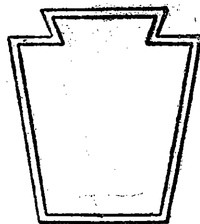
Acta N.° 250.142

WAMSUTTA

Julio 22 de 1943. — Wamsutta Mills, de New Bedford, Bristol, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.753. — Aviso número 3243.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.143



KEYSTONE

Julio 22 de 1943. — Keystone Varnisch Company, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices y accesorios similares para pintores, de la clase 10. — Renovación de la número 143.640. — Aviso número 3244.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.144

SCHRADER

Julio 22 de 1943. — Scovill Manufacturing Company de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 143.600. — Aviso número 3245.

v.14 agosto.

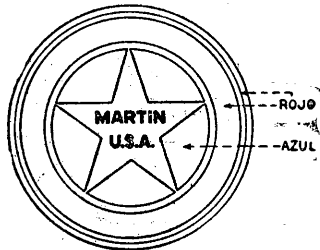
Acta N.° 250.145

SCHRADER

Julio 22 de 1943. — Scovill Manufacturing Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 143.601. — Aviso número 3246.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.146



Julio 22 de 1943. — The Glenn L. Martin Company, de Baltimore, Maryland, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3314.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.147

GALATEX

Julio 22 de 1943. — Galatex Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3315.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.148

CARTOLATA

Julio 22 de 1943. — Geraldo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3316.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.149

CARTOLATA

Julio 22 de 1943. — Geraldo Cyro Wicks, de San Pablo, E. U. del Brasil. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3317.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.150

REUMAPIRINA

Julio 22 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3344.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.151

HIDROKIM

Julio 22 de 1943. — Roberto Sigrand. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3343.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.152

PRECIOSA

Julio 22 de 1943. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.423. — Aviso número 3247.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.153



Julio 22 de 1943. — Andrés, Miguel y Pablo Macagno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3295.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.155

FILTER-CEL

Julio 22 de 1943. — Johns Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materia para filtrar, de la clase 3. — Renovación de la número 146.007. — Aviso número 3293.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.156

SIL-O-CEL

Julio 22 de 1943. — Johns Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materia aislante para paredes y pisos, de la clase 3. — Renovación de la número 146.008. — Aviso número 3292.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.154

CELITE

Julio 22 de 1943. — Johns Manville Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir harina fósil en cualquier estado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 146.006. — Aviso N.° 3.294.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.157

ETERNIT

Julio 22 de 1943. — Roberto Eduardo Macchi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 3290.

v.14 agosto.

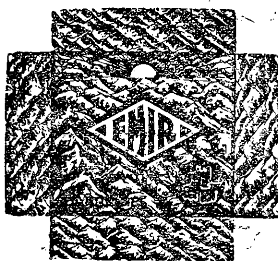
Acta N.° 250.158

MANCHESTER
MARCA REGISTRADA

Julio 22 de 1943. — José Luis Olivari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3289.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.159



Julio 23 de 1943. — Daruich & Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Renovación de la N.° 143.190. — Aviso N.° 3.346.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.160

ISA

Julio 23 de 1943. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.263. — Aviso N.° 3.347.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.164

SANS SOUCI

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda., Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.327.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.166

COMODORO

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina, Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.325.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.165

SANS SOUCI

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3326.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.167



Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina, Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos anís. — Aviso N.° 3.324.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.168

MENDOLIVA

Julio 23 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina, Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.323.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.169



Julio 23 de 1943. — José Ricardo Ramallo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.321.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.162

MIGUEL ANGEL

Julio 23 de 1943. — Elisa Devalle. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.349.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.163

ARGEOLOIDE

Julio 23 de 1943. — Argiró Hnos. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3.352.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.170



Julio 23 de 1943. — José Bolgar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos; quesos. — Aviso N.° 3.320.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.171

MOYCO

Julio 23 de 1943. — J. A. Garay., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.319.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.172

MOYCO

Julio 23 de 1943. — J. A. Garay., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales en general, para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3.318.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.173



Julio 23 de 1943. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir máquinas de efeitar, eléctricas, o no, y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso número 3.322.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.174

BELLS-LUX

Julio 23 de 1943. — E. Bellardi y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.291.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.175

REVISTA DE OCCIDENTE

Julio 23 de 1943. — José Ortega y Gasset. Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 145.295. — Aviso número 2.864.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.176

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. Aviso N.° 2.865.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.177

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2.866.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.178

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.867.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.179

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.868.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.180

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.869.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.181

ELDORITE

Julio 23 de 1943. —Cork Insulation & Asbestos Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2.870.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.183

WHITE HORSE

Julio 23 de 1943. — White Horse Distillers, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.764. — Aviso N.° 2.872.

v.14 agosto.

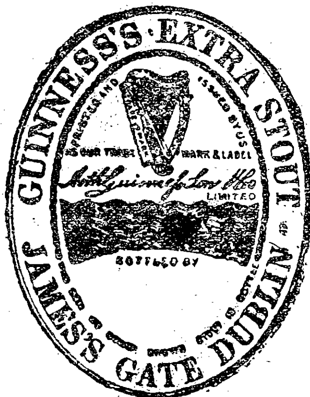
Acta N.° 250.182

CASABLANCA
Marca Registrada

Julio 23 de 1943. — Florencio Corces. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.871.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.184



Julio 23 de 1943. — Arthur Guinnes, Sons & Company Ltd., de Dublin, Irlanda. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Renovación de N.° 143.516. — Aviso N.° 2873.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.186



Julio 23 de 1943. — Roberto D. Borgia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3335.

v.14 agosto.

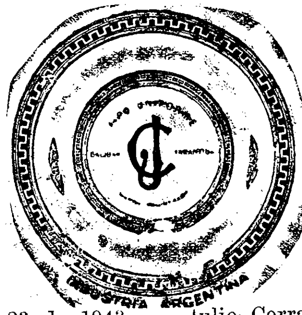
Acta N.° 250.187



Julio 23 de 1943. — "Agrocom", Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3334.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.188



Julio 23 de 1943. — Julio Corral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 145.177. — Aviso número 3351.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.185

SPASMOCOLINA

Julio 23 de 1943. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3350.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.189



Julio 23 de 1943. — Grün & Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.399. — Aviso número 3257.

v.14 agosto.

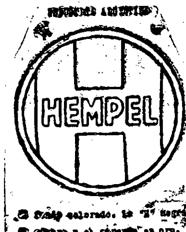
Acta N.° 250.190

LA RAFAELITA

Julio 23 de 1943. — Tufib Jorge Mitre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3353.

v.14 agosto.

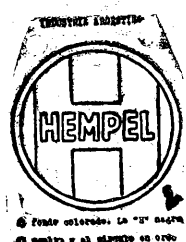
Acta N.° 250.191



Julio 23 de 1943. — Talleres Hempel Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3354.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.192



Julio 23 de 1943. — Talleres Hempel Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3355.

v.14 agosto.

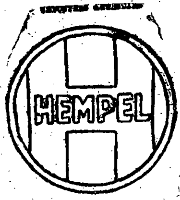
Acta N.° 250.194

T. A. M.

Julio 24 de 1943. — Federico Eduardo Vicente Pérez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3363.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.193



Julio 23 de 1943. — Talleres Hempel. Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3356.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.195

YO-YO

Julio 24 de 1943. — Melchior Schijman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso número 3364.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.196

LA REPARACION

Julio 24 de 1943. — Leocadio Juan Bautista Ramos. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3365.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.197

AGUILA

Julio 24 de 1943. — "Schelp & Schelp", Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 320.000. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso número 3287.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.198

Procoloid

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 24 de 1943. — "Cauryd", Cía. Argentina Uruguaya de Representaciones y Distribuciones. — Para distinguir productos químicos coloidales, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.865. — Aviso número 3359.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.199

"DEL RIO"

Julio 24 de 1943. — Miguel Ostiglia y Francisco Del Río. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos aceites, carnes, pescados, legumbres y frutas en general, secas, en conservas y conservadas. — Renovación de la número 143.422. — Aviso número 3189.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.200

"DEL RIO"

Julio 24 de 1943. — Rodríguez y del Río. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.422. — Aviso número 3190.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.201

BULDOG

Julio 24 de 1943. — Roberto Eduardo Macchi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos, tractores en general. — Aviso número 3361.

v.14 agosto.

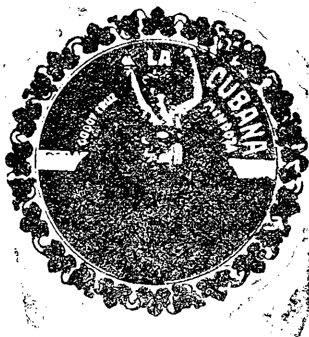
Acta N.° 250.202

GOTAS DE SANGRE

Julio 24 de 1943. — Andrés Vilar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3362.

v.14 agosto.

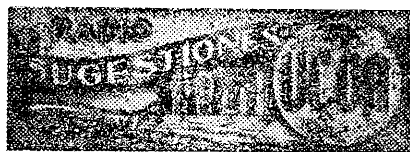
Acta N.° 250.203



Julio 24 de 1943. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cañas. — Renovación de la N.° 145.458. — Aviso número 2874.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.204



Julio 24 de 1943. — The Ucoa Radio Products Company, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 2875.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.205



Julio 24 de 1943. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11; menos pólvora. — Aviso número 3188.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.206

PLAYALINO

Julio 24 de 1943. — Alberto Gorina. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3482.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.207



Julio 24 de 1943. — Guillermo Conejo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3481.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.208



Julio 24 de 1943. — Antonio Zamora. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Aviso número 3360.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.209

MALTICOLA

Julio 24 de 1943. — Ambrosio Carlos Saporiti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3467.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.972



Julio 20 de 1943. — Vda. de Juan Cano e Hijo. — Para distinguir legía, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.943. — Aviso N.° 2841.

v.14 agosto.

Acta N.° 249.995

Madame Chilof

Julio 20 de 1943. — Pablo B'ault, de Santiago, Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3223.

v.14 agosto.

Acta N.° 250.113



Julio 22 de 1943. — Luis M. Fantón. — Para distinguir caña habana brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 2863.

v.14 agosto.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional